

BANCO CENTRAL DE CHILE

CUADRAGESIMA NOVENA MEMORIA ANUAL

PRESENTADA A LA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

AÑO 1974

Santiago, 29 de julio de 1975

Señor Superintendente de Bancos

Don Miguel Ibáñez Barceló

PRESENTE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley Orgánica del Consejo Monetario y del Banco Central de Chile, presentamos a Ud. la Memoria Anual de esta Institución, correspondiente al año 1974.

CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Gerente General

PABLO BARAONA URZUA
Presidente

I. EVOLUCION DE LA ECONOMIA CHILENA

NIVEL DE ACTIVIDAD, OCUPACION, INGRESOS Y PRECIOS

Durante el período en referencia, la economía mostró una recuperación con respecto al año anterior, como consecuencia de las medidas adoptadas por el nuevo gobierno ante la crisis generalizada que vivía el país, al asumir éste el mando a fines de 1973. Este mejoramiento se ve corroborado por el crecimiento del Producto Geográfico Bruto que se estima será de 5% aproximadamente, y que contrasta con la baja de 3% que habría tenido durante 1973.

El sector minero experimentó un aumento considerable en su producción. Es así como el cobre, a pesar de la fuerte recesión mundial, elevó su nivel productivo. Como consecuencia del alza del precio del petróleo se ha visto incentivada la actividad del salitre y del carbón, sectores que habían estado deprimidos por varios años. Se estima que para 1975 la producción de estos últimos productos, conjuntamente con el yodo, se verá incrementada; en cambio, las expectativas para el hierro y el cobre no son buenas, previéndose una mantención de la producción del primero y una baja en el segundo, en razón de la situación internacional de precios de este metal así como por los acuerdos adoptados por los países miembros del CIPEC. En el caso del petróleo, se prevé una baja por agotamiento de los pozos en actual explotación.

El sector agrícola creció sustancialmente como resultado de la nueva política agraria aplicada por el Gobierno, que generó mayor

confianza en los agricultores, originando un aumento en la superficie sembrada de prácticamente todos los cultivos. Dado que las siembras presentan nuevamente un alza, se espera que las cosechas durante 1975 tendrán otro apreciable repunte.

De acuerdo con los índices elaborados por INE y SOFOFA, el sector industrial es prácticamente el único que no ofreció variaciones con respecto al período anterior. Esta situación es el producto de los problemas a que se vio enfrentado, que se tradujeron en un despazamiento de la demanda de unos rubros a otros, sin que ello repercutiera en el nivel de producción global.

Si bien es cierto la actividad de la construcción decayó en 1974, dicha disminución fue sustancialmente menor que aquella que parecieran indicar los índices de permisos e iniciaciones de obras del período, por cuanto se dio preferencia a la terminación de obras en ejecución como queda de manifiesto al comparar los indicadores de edificación con las cifras de producción de insumos utilizados por la industria de la construcción.

La carga transportada por ferrocarril mostró un aumento medido en términos de toneladas y una baja en lo que respecta a su recorrido. El primero de estos resultados se explica por el crecimiento casi general que se observa en las diferentes actividades productivas. El segundo se debe a la menor cantidad de importaciones registradas en el período, con lo cual se redujo ostensiblemente el traslado de bienes hacia los centros de consumo, y al reemplazo de la vía férrea por el camión en el envío de algunos productos de la zona sur a la central.

La situación ocupacional se presentó bastante difícil durante el año, manifestándose en un aumento sustancial de la tasa de desocupación, de 4,7% en 1973 a 9,7% en 1974. Este resultado obedece, en general, a la política del gobierno destinada a eliminar el exceso de personal contratado por la administración anterior que no contribuía al proceso productivo. A modo de paliar el desempleo que provocó esta medida se concedieron diversas garantías.

La meta fijada para el año en materia de remuneraciones era la de recuperar el poder adquisitivo de 1973, la que estuvo muy cerca de su cumplimiento, puesto que los ingresos de las personas en términos reales sólo fueron levemente inferiores al año anterior.

En 1974 se quebró la tendencia anual creciente que arrastraba el proceso inflacionario, llegándose a una tasa cercana al 376%, cifra notablemente más baja que el 508% correspondiente al año anterior. No obstante, dado que aún persisten en gran parte los fac-

tores que han influido negativamente en el nivel de precios internos, será necesario acentuar la restricción monetaria y el control del gasto fiscal para lograr reducir el ritmo inflacionario durante 1975.

Minería

A pesar de los efectos de la crisis mundial, el Sector Minero experimentó avances notables en 1974 con respecto al año anterior. Este incremento de producción abarcó todos los rubros de la minería, tanto metálica como no metálica, con la sola excepción del petróleo.

La Gran Minería del Cobre aumentó su producción en un 24%, incremento que se debe en gran medida a la inexistencia de huelgas y conflictos laborales (que permitieron la recuperación de los niveles de productividad normales), así como también al normal abastecimiento de respuestos e insumos importados. A nivel de empresas, se destacan los aumentos que tuvieron lugar en Chuquicamata (36%) y el Teniente (27%).

Las cifras disponibles para la Mediana y Pequeña Minería, muestran un crecimiento de 11% para este sector. Los resultados por empresas indican, sin embargo, crecimientos superiores al promedio en las minas Disputada (121%), Otros Productores (18%) y Mantos Blancos (21%). Estos aumentos fueron contrarrestados en gran parte por el descenso en la producción de ENAMI (-10%), la mayor de las Empresas del Sector.

Debido a la recesión económica que ha generado la crisis del petróleo, el precio del cobre, que en abril de 1974 alcanzó una cifra récord (1,52 dólares por libra), comenzó a declinar rápidamente, llegando en los últimos tres meses del año a niveles muy bajos (alrededor de 0,57 dólares la libra en diciembre). No obstante, el precio promedio durante 1974 fue superior al del 1973 en aproximadamente 16%.

A pesar de los acuerdos de los países miembros de CIPEC en el sentido de reducir la producción de cobre en un 10% para evitar que siga deteriorándose su precio, los stocks mundiales han continuado aumentando en razón de la menor demanda generada por la recesión económica que afecta a la mayoría de los países industrializados.

Por otra parte, el precio del cobre ha llegado a niveles muy cercanos al costo, razón por la cual es poco probable que siga bajando. Además, el cierre de aquellas minas cuyos costos son superiores al precio actual parecería indicar que "se ha tocado fondo" o se está

muy próximo a ello. En todo caso, sólo la recuperación de las economías de los países desarrollados permitirá que su precio vuelva a niveles que podrían considerarse normales.

La producción de hierro creció un 9% en 1974 con respecto al año anterior. La situación por empresas indica aumentos de 23% para Romeral, 4% para Algarrobo, 2% para Minera Santa Fe y 446% para la Cía. Atacama. Si bien esta última muestra un crecimiento espectacular, su participación es ínfima dentro del total de la producción de hierro. El Tofo muestra una caída del 32%, paralizando sus actividades en diciembre por haberse agotado el yacimiento. El precio del hierro aumentó un 7% con respecto a 1973.

La producción de salitre creció sólo un 3% con respecto a 1973, aun cuando el salitre natural ha mejorado su situación en el mercado internacional en atención a que el mayor precio del petróleo ha encarecido el producto sintético. Este mínimo aumento de producción que se observa pese a la creciente demanda, es consecuencia de la falta de inversiones en este sector cuya situación se hizo más notoria al no poder satisfacer la mayor demanda originada por la escasez mundial de fertilizantes, que se tradujo en un mejor precio para este producto en el mercado internacional. La actividad por empresas, indica para 1974 un aumento de 22% en la producción de la Oficina Alemania, 13% para María Elena, 1% para Pedro de Valdivia, y una baja de 5% para Victoria.

El yodo a su vez, presenta un panorama similar al del Salitre, con un incremento de 5% respecto a 1973. Este crecimiento fue de 11% en Pedro de Valdivia y de 4% en Victoria. En María Elena se produjo una baja de 8%.

La crisis del petróleo ha dado un fuerte impulso a la demanda de carbón, revitalizando una actividad que en Chile declinaba hacía largo tiempo. Es así como en 1974 la producción de carbón creció en 10%, no obstante que los derrumbes e inundaciones ocurridos en abril en el Pique Grande de Lota, paralizaron por dos meses las faenas. A pesar de ello, la producción de Lota creció un 3% en el año. En el resto de las empresas, los aumentos fueron de 115% Nueva Aurora y en Pirquenes, 70% en Pilpilco y 12% en Colico Sur y Victoria de Lebu.

Debido al agotamiento de los pozos actualmente en explotación, la producción de petróleo disminuyó un 12% con respecto a 1973. Influyó también en esta baja, la suspensión de la explotación de algunos pozos de Petróleo en que había grandes pérdidas de gas natural, así como también el poco éxito obtenido en nuevas perforaciones.

Para 1975 se espera que aumente la producción de salitre y yodo con algunas inversiones adicionales. Para el caso del carbón, se estima que su producción aumentará en relación a 1974, pero lo más importante de destacar es que sus perspectivas de desarrollo son muy favorables por sus efectos sociales, ya que se trata de una zona extremadamente pobre. Para el mineral de cobre y hierro, se prevé un estancamiento en sus niveles de producción, proyección basada fundamentalmente en las consecuencias que continuaría acarreado la crisis mundial. Los esfuerzos desplegados con el fin de descubrir nuevos pozos petroleros han resultado poco fructíferos y el proceso de agotamiento de los actualmente en explotación ha continuado, razones por las que se espera que la producción el próximo año registre una nueva disminución.

Agricultura

El resultado del año agrícola 1974 muestra un crecimiento en la producción de 15%. Este es la consecuencia del aumento de 14% que experimentó el área sembrada en el año anterior, derivado de los cambios radicales que se produjeron en la política agraria durante el último trimestre de 1973 al asumir el nuevo gobierno.

Cabe recordar que hasta septiembre de dicho año, el agro estaba afectado por un clima de agitación permanente que se traducía en tomas y expropiaciones arbitrarias y que gran parte de los productos agrícolas estaban sujetos a control de precios, lo que unido a otros problemas repercutía en una gran inseguridad para afrontar las siembras.

Dentro de los catorce productos principales, se observan aumentos significativos en la cosecha de centeno (72%), papas (62%), cebada (39%), avena (37%), arvejas (37%), lentejas (31%) y trigo (26%) y disminuciones solamente en las de arroz (37%), maravilla (23%) y raps (8%).

Todas estas variaciones coinciden con lo ocurrido en la superficie sembrada de cada uno de los productos durante 1973, obedeciendo los incrementos a las nuevas condiciones imperantes en el sector y los descensos a problemas climáticos estacionales que afectaron la preparación de tierras en las zonas comprendidas entre Colchagua - Talca para el raps y Ñuble - Cautín para los cultivos de arroz y maravilla.

Las siembras durante 1974 presentan un aumento del 9,3% con respecto a las del año anterior, observándose incrementos significa-

tivos en rubros tales como arroz (79%), maravilla (61%), raps (59%), remolacha azucarera (47%), arvejas (25%) y trigo (17%) y descensos en el centeno (31%), papas (15%), cebada (13%) y maíz (10%).

Este mejoramiento permite esperar que la producción agrícola de los principales productos durante 1975 aumente aproximadamente un 10%, con lo cual se podrá cubrir parte de la demanda que se satisface por medio de importaciones, e incluso en algunos ítem se obtendrían excedentes que podrían ser exportados como sería el caso de los frejoles, arvejas y garbanzos.

Sector industrial

La actividad industrial durante el año 1974, sufrió un estancamiento con respecto al año anterior. Esta conclusión se deriva del resultado que arrojan los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por la Sociedad de Fomento Fabril, los cuales indican un descenso de 3,7% y un crecimiento de 1,1%, respectivamente, en comparación con el promedio registrado en 1973.

Es necesario aclarar que la discrepancia que se observa en los índices preparados por INE y SOFOFA, se debe fundamentalmente a que ambos, a pesar de medir una misma variable, utilizan muestras y ponderaciones diferentes.

Sin embargo, cualquiera que se utilice para el análisis, nos lleva a establecer que la situación del sector industrial no presenta variaciones a nivel global con respecto a 1973, aunque hay diversos rubros que muestran aumentos o disminuciones significativos, que responden a factores que tuvieron especial repercusión en algunas producciones en particular.

A vía de ejemplo, se puede citar entre los factores que influyeron sobre la producción, los siguientes:

a) La nueva política de comercio exterior establecida por el Gobierno que ofrece expectativas claras a aquellos productos de exportación en atención a las variaciones periódicas del tipo de cambio que persiguen mantener su nivel real.

b) La política de restricción monetaria implantada por el Gobierno, que se tradujo en un más bajo nivel del gasto público y por lo tanto en una menor demanda, hecho que se observa claramente en el sector de la construcción a través de las iniciaciones de obras del sector público, las cuales disminuyeron fuertemente.

Si consideramos para el análisis, solamente el indicador de SOFOFA a fin de evitar las divergencias que resaltan al compararlo con el del INE, se puede observar que la situación de estancamiento a nivel general se deriva del resultado que muestran las veinte agrupaciones que conforman dicho índice, de las cuales el 53% presentan descensos en su producción y el 47% incrementos, respondiendo estos, en gran medida, a los factores enumerados anteriormente.

Así por ejemplo, el crecimiento que se observa en los equipos eléctricos (33%) y electrónicos (33%) se debe principalmente a la fuerte rebaja de los gravámenes aduaneros, los cuales anteriormente por su magnitud, hacían prácticamente imposible la importación de las materias primas necesarias para la elaboración de esos artículos; el correspondiente a las industrias de hierro y acero (8%) y de metales no ferrosos (24%) es consecuencia de la política de tipo de cambio vigente, que se tradujo en un mayor volumen de exportaciones; y el registrado en los productos de barro y loza (5%) y en los productos minerales no metálicos (18%), obedece al incremento en ciertas etapas de la construcción, especialmente en lo que se refiere a terminaciones.

A la vez, disminuyen la producción de las industrias de bebidas (17%), la fabricación de textiles (16%), prendas de vestir (13%), calzado (16%), muebles y accesorios (27%) y madera y corcho (18%), como consecuencia de la contracción del ingreso real de las personas que les ha obligado a desviar sus preferencias hacia el consumo de artículos más esenciales.

Para 1975 es difícil hacer estimaciones, por cuanto los factores que han incidido en el resultado logrado en 1974 se mantienen vigentes. De ahí que si no varían estas condiciones, es posible suponer que éste será similar al registrado en los últimos doce meses.

Construcción

Las cifras de permisos e iniciaciones de obras elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas a base de la edificación en 60 comunas del país, indican una baja de 15% en la actividad de este sector en comparación con el año anterior, variación que es la resultante del aumento en la actividad desarrollada por el sector privado (20%), y del descenso ocurrido en la del sector público (70%).

Este resultado fue previsto al analizar el comportamiento de la construcción en 1973, en atención a que diversos indicadores indirectos señalaban que el aumento que para dicho año mostraban las

cifras oficiales no era real, por cuanto la producción de los principales insumos de la industria de la construcción (cemento, vidrios planos, yeso y otros) había disminuido, estimándose que los recursos disponibles en 1974 serían destinados preferentemente a la terminación de obras iniciadas en períodos anteriores.

El hecho que la producción de materiales usados en la construcción haya disminuido sólo un 4% en 1974, mientras los permisos e iniciaciones de obras acusan un descenso de 15%, además de confirmar lo previsto en informes anteriores en el sentido que en 1974 los recursos se destinarían básicamente a la terminación de obras, indica que la baja en la industria de la construcción durante el año fue inferior a la que parecieran señalar los indicadores del INE.

Desde el punto de vista regional, los permisos e iniciaciones de obras del sector privado exhiben incrementos que se manifiestan particularmente en Cautín (514%), Antofagasta (127%), Llanquihue a Aysén (92%), Curicó a Linares (73%), Aconcagua y Valparaíso (37%), mientras se observan disminuciones en O'Higgins y Colchagua (32%), Magallanes (12%) y Ñuble a Malleco (4%). En el sector público, la disminución de permisos e iniciaciones de obras afecta a todas las provincias del país.

Carga transportada por ferrocarril

Las cifras de carga transportada por ferrocarril que miden el movimiento de mercaderías correspondiente a 1974 nos indican un aumento de 3,7% con respecto al año anterior, pudiéndose considerar este resultado, en general, como un reflejo de lo sucedido en la producción de los diferentes sectores.

Sin embargo, este crecimiento que está conformado por la variación experimentada en los diferentes rubros, no guarda relación en todos los casos con lo acaecido en iguales áreas. Es así como se reflejan aumentos en el transporte de productos mineros (13%) y ganadero (15%), y disminuciones en los agrícolas (-29%) y manufacturados y alimenticios (-39%). Estas últimas bajas no se advierten en la producción a nivel sectorial.

El incremento que se observa en el traslado de productos mineros, especialmente el hierro, cal, cobre, carbón y cemento, coincide con la mayor extracción de estos minerales durante el período; la que muestran los productos ganaderos, específicamente los vacunos, está dada por el mayor consumo interno de carne.

La baja que se registra en el transporte de productos agrícolas a pesar del aumento de 10% que existe en su producción de acuerdo al índice elaborado por ODEPA, es consecuencia principalmente de la menor cantidad de importaciones de trigo que se efectuaron en el año, lo que se tradujo en un descenso en los fletes de este producto (26%), el cual es significativo si se considera que el 70% de la carga dentro de este rubro corresponde al trigo. A su vez, la caída que presentan los productos manufacturados y alimenticios, fundamentalmente el papel, azúcar y harina de trigo, obedece al mayor uso de camiones para el traslado del primero de ellos, y al menor volumen de importaciones en el caso de los otros dos.

Por otra parte, si se analiza la carga transportada desde el punto de vista de las toneladas-kilómetros, la baja de 11,2% que se observa responde en gran medida a las causas que motivaron las variaciones a nivel de rubros explicados anteriormente, y otras relativas a los productos forestales y del mar.

La disminución en los productos agrícolas y los manufacturados y alimenticios se deriva de su menor importación lo que trajo como consecuencia un menor recorrido para hacer llegar estos artículos a los centros de consumo, y la de productos forestales y del mar, se debe al reemplazo de ferrocarriles por camiones en el transporte de celulosa desde Traiguén a Nos, (500 Km.), tramo que se efectuó por vía férrea principalmente en los primeros ocho meses de 1973 a raíz del paro gremial que afectó al rodado.

El alza en los productos ganaderos está dada por el mayor consumo de carne de vacuno (en 1973 tuvo severas restricciones) que obligó a trasladar este producto desde la zona sur a la central.

Ocupación

Debido a la carencia de antecedentes sobre esta materia a nivel nacional, sólo cabe efectuar el análisis del empleo a base de las encuestas realizadas para el Gran Santiago por el Departamento de Economía de la Universidad de Chile.

La situación ocupacional durante 1974 se presentó bastante difícil a juzgar por la tasa de desocupación, que subió de un promedio de 4,7% en 1973 a 9,7%. El alza experimentada por la fuerza de trabajo obedece a una leve reducción en el número de ocupados (-0,3%) y al incremento que se aprecia en la población desocupada (119%).

Ahora bien, si el estudio se realiza a través de cada encuesta elaborada trimestralmente por la institución mencionada, se observa un aumento progresivo de la tasa de desocupación, alcanzando su nivel máximo en junio con 10,3%. La evolución de la referida tasa se ve confirmada por la información proporcionada por INE para el mismo período.

El gobierno pasado pretendió dar solución al problema ocupacional mediante una contratación excesiva de personal especialmente en las empresas del "Área Social" y del Sector Público hecho que se tradujo en una baja sustancial de la productividad de la mano de obra. Es así como la tasa de desocupación en 1973 habría alcanzado un 15% en caso que se hubiera mantenido la productividad existente en 1970.

La actual administración se enfrentó a un creciente ritmo inflacionario que asumió las características de hiperinflación, alcanzando en 1973 un nivel superior a 500%. Por esta razón, el gobierno se fijó como primera prioridad un programa de estabilización. Con este objeto, se propuso una reducción del gasto fiscal especialmente a través de la disminución del personal en la administración pública. A modo de paliar la situación se concedieron subsidios de cesantía y se creó el PLAN DEL NUEVO EMPRESARIO, conjuntamente con un sistema de créditos y asistencia técnica para los funcionarios que se retiran voluntariamente.

Otra explicación para el fenómeno del desempleo, se encuentra en el hecho que la demanda agregada ha descendido en atención al deterioro experimentado por los sueldos y salarios. Esto ha provocado a su vez una baja en el nivel de ventas esperadas en algunos sectores, que los ha obligado a reducir el personal.

Se espera que para 1975 se cumplan las metas de reducción del personal en la administración pública. Sin embargo, los retiros voluntarios se presentarán en la medida que las nuevas condiciones que se le ofrezcan al funcionario sean tan favorables que le convenga dejar su puesto a pesar del riesgo que esto le significa.

Ingresos

A base del índice de sueldos y salarios calculado por INE, se advierte que las remuneraciones promedio durante 1974 se incrementaron en 647% en relación a su nivel del año anterior. Cabe señalar, que los ingresos correspondientes al sector fiscal son los únicos que logran aumentos superiores al promedio (919%).

Estas alzas experimentadas por los ingresos nominales son consecuencia directa de la política de sueldos y salarios aplicada durante el año, la cual puede resumirse en los siguientes términos:

- 1) En enero se otorgó al sector privado un reajuste mínimo de sueldos y salarios equivalente a cinco veces los del mismo mes de 1973. Para el sector público, se creó la "Escala Unica de Sueldos" que consta de 35 grados, en la cual fueron encasillados los funcionarios de todas las instituciones fiscales.
- 2) A partir del 1º de febrero se concedió una bonificación para gastos familiares equivalente a E° 2.200 por carga familiar a aquellas personas que ganaban hasta E° 40.000 y en montos decrecientes hasta E° 60.000. Este beneficio que recibieron los trabajadores del sector público y privado, se derogó con fecha 1º de mayo.
- 3) En mayo se autorizó un reajuste de 30% tanto para el sector privado como público. Además, para este último sector se crearon dos nuevas asignaciones:
 - a) asignación de antigüedad equivalente al 1,5% del sueldo mensual por bienio, y b) asignación profesional equivalente a 35%, 30% y 25% del sueldo mensual, dependiendo del grado al cual pertenezca el profesional.
- 4) En junio se otorgó una bonificación de E° 10.000 por trabajador.
- 5) En julio se reajustaron las remuneraciones en 20% tanto para el sector privado como el público.
- 6) En septiembre se concedió una bonificación de E° 5.000 por funcionario y por carga familiar.
- 7) A partir de octubre se comenzó a aplicar un sistema de reajustes automáticos de acuerdo al I.P.C. con una periodicidad de tres meses. En ese mes correspondió otorgar un reajuste de 24% equivalente a la variación experimentada por los precios entre julio y agosto.
- 8) En noviembre se otorgó un 15% como anticipo del reajuste de diciembre, siendo éste posteriormente condonado para ciertos grupos del sector privado.
- 9) En diciembre se concedió un reajuste de 34%, que corresponde a la variación experimentada por el I.P.C. entre septiembre y octubre. Además, se otorgó un aguinaldo de Pascua equivalente a E° 8.400 por cada carga familiar.

Cabe recordar que la meta en materia de remuneraciones para 1974 era mantener el nivel promedio en términos reales alcanzado durante 1973. Este objetivo estuvo muy cerca de ser cumplido ya que el poder adquisitivo de la población se redujo sólo en 3,9% respecto del año anterior. Sin embargo esta baja se refiere a las remuneraciones promedio, siendo por consiguiente factible esperar que los ingresos mínimos hayan mantenido constante su capacidad de compra, puesto que estuvieron beneficiados con reajustes mayores que el resto y se les concedieron importantes aumentos en las asignaciones de colación, movilización y familiar.

Ahora bien, si analizamos mes a mes la evolución experimentada por los ingresos reales, veremos que estos traen una tendencia decreciente hasta abril, luego en mayo se recuperan hasta alcanzar en septiembre un nivel superior al promedio del año. En octubre vuelven a decrecer para lograr, en diciembre un nivel más alto (14% superior al promedio de enero).

Precios

El sostenido proceso inflacionario que ha afectado al país en los últimos años alcanzó nuevamente durante 1974 un nivel elevado. Sin embargo, se logra reducir la variación experimentada por los precios en el año anterior llegando a una tasa cercana al 376%.

Los principales factores que incidieron en este resultado fueron:

a) Los reiterados y elevados aumentos de los precios internacionales de diversos productos de importación (combustibles, azúcar, trigo, etc.), que afectaron notoriamente los precios internos.

b) La continuación del proceso de ajuste comenzado en octubre de 1973 con el fin de eliminar las distorsiones existentes en el sistema de precios, que repercutió especialmente en el primer semestre.

c) La eliminación de diversos subsidios que se otorgaban a productos o servicios de primera necesidad como son el pan, leche, combustibles, movilización, etc., que se tradujo en un fuerte aumento en el precio de ellos, y

d) Las operaciones con el Fisco que han sido la principal fuente de emisión, especialmente durante el segundo semestre del año.

Entre los rubros que conforman el Índice de Precios al Consumidor experimentan aumentos superiores al promedio general los que

corresponden a Varios (446%), Vivienda (437%) y Alimentación (392%), mientras Vestuario crece en sólo un 172%.

El incremento que se registra en Varios se explica por las fuertes alzas que experimentaron entre otros, los precios de las matrículas, gas de cañería, electricidad, movilización y cigarrillos; el que muestra Vivienda por los reajustes de los dividendos, arriendos y detergentes, (los dos primeros ítem crecieron durante 1973 muy por debajo del aumento del índice general); y el de Alimentación por los mayores precios del pan, tallarines, té y cebollas.

El rubro Vestuario presenta una menor variación, fundamentalmente por el hecho de haber reajustado sus precios fuertemente durante el año anterior (647% habiendo sido la inflación de sólo un 508%) y por la menor demanda a que se ha visto enfrentado este sector.

No sólo interesa analizar el nivel de precios sino también su estructura, la cual indica la relación de los precios entre sí. Para estos efectos se ha considerado como año base a 1970 en atención a que la mayoría de los estudios hacen referencia a dicho período.

En 1971, la estructura de precios se mantuvo muy similar a la observada en el período anterior. Al año siguiente sin embargo, se produjo una notable alteración, con aumentos en los precios de los alimentos considerablemente superiores al crecimiento del I. P. C., mientras las alzas de precios en los rubros vivienda, vestuario y varios, fueron muy inferiores a la del promedio antes citado. Estas discrepancias respecto del año base continuaron acentuándose en los períodos posteriores, hasta alcanzar su grado máximo en 1973. En 1974, se trató de eliminar las alteraciones que afectaban a la relación de precios mediante una política de liberación de estos y de eliminación de subsidios, medidas que implican el reconocimiento de la eficiencia del mercado en la asignación de los recursos.

Analizando el comportamiento de los precios durante los últimos tres semestres, se puede observar que éstos tienen un ritmo notoriamente decreciente. Es así como en los períodos julio-diciembre de 1973, enero-junio y julio-diciembre de este año, el Índice creció en 228%, 146% y 94%, respectivamente. Por otra parte, la aplicación del impuesto al valor agregado, a partir del 1º de marzo de 1975, debería traducirse en una baja de los precios en general, ya que esta nueva modalidad tributaria significa una rebaja impositiva tanto para la industria como para el comercio.

INDICADORES ANUALES DE LA PARTE REAL DE LA ECONOMÍA CHILENA (1969 - 1974)

Producto geográfico bruto

(En millones de escudos de 1965)

(Fuente: ODEPLAN)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973 **	1974 **
PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO (PGB)						
En escudos 1965	20.915	21.691	23.364	23.689	22.741	23.946
Tasa var. anual	3,3	3,7	7,7	1,4	-4,0	5,3
PGB por rama de actividad (% de var.)						
Sectores de bienes:						
1. Explotación de minas y canteras	12,6	1,0	2,0	-3,1	2,1	19,5
2. Agricultura, silvicultura, caza	-8,8	7,3	4,6	-4,5	-15,6	16,9
3. Pesca	-19,5	22,6	17,1	-34,8	-23,0	33,1
4. Industria manufacturera	3,0	1,3	13,7	3,5	-5,3	0,6
5. Construcción	8,7	2,7	11,4	-11,5	-10,0	13,5
Sectores de Servicios:						
6. Transporte, almacenaje y comunic.	7,0	4,0	6,3	1,0	-5,2 *	1,9 *
7. Electricidad, gas, agua y serv. sanitarios	1,0	3,9	13,3	12,8	1,0	8,0
8. Comercio al por mayor y por menor	3,5	5,3	5,1	4,7	-5,2 *	1,9 *
9. Banca, seguro y bienes inmuebles	30,1	16,6	16,0	0,6		
10. Propiedad de vivienda	1,3	1,9	-1,1	0,7	1,9	1,1
11. Administr. Pública y Defensa	1,0	1,6	3,5	3,6		
12. Otros servicios	-1,5	2,9	6,1	4,6		

(*) Este % corresponde a la variación experimentada en conjunto por el transporte y el comercio.

(**) Estimación realizada por ODEPLAN.

Producción minera (Resumen)

(En miles de toneladas)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
a) Índice de Produc. Minera							
Prep. por Depto. Ey E. (Base: 1968=100)	104,2	103,1	106,7	104,7	108,1	128,5	18,9
b) Producción Minera de los principales productos							
1) Cobre	688,1	691,6	708,3	716,9	742,7	903,0	21,6
Gran Minería	540,4	540,5	571,3	592,7	615,9	762,8	23,9
Mediana y Pequeña	147,7	151,1	137,0	124,2	126,8	140,2	10,6
2) Hierro	11.534,4	11.264,9	11.227,6	8.639,9	9.469,9	10.291,7	8,7
3) Salitre	781,7	669,3	823,2	709,2	696,2	717,5	3,1
4) Yodo (en ton.)	2.448,5	2.249,7	2.563,8	2.101,1	2.168,4	2.272,9	4,8
5) Carbón	1.538,0	1.376,4	1.519,5	1.339,8	1.309,9	1.436,6	9,7
6) Petróleo *	2.122,4	1.976,5	2.048,1	1.991,5	1.817,0	1.598,6	-12,0
7) Oro **	1.826,9	1.622,9	1.996,2	3.641,5	3.226,1	3.696,0	14,6

(*) En miles de m3.

(**) En Kg. de fino.

Producción de cobre

(En miles de toneladas métricas)

(Fuente: Codelco - Enami)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Gran Minería	540,4	540,5	571,3	592,7	615,9	762,8	23,9
Chuquibambilla	283,4	263,0	250,2	234,3	262,3	355,5	35,5
Exótica	—	1,9	35,3	31,2	32,1	31,8	— 0,9
El Salvador	77,1	93,0	84,9	82,9	87,0	81,0	— 6,9
Andina	—	6,0	53,6	54,0	55,9	68,2	22,0
El Teniente	179,9	176,6	147,3	190,3	178,7	226,3	26,6
Mediana y Pequeña Minería	147,7	151,1	137,0	124,2	126,8	140,2	10,6
Mantos Blancos	31,0	32,9	30,6	29,8	26,7	32,4	21,3
Enami	53,6	53,4	54,6	58,2	79,7	71,6	—10,2
Disputada	33,6	38,4	34,3	28,8	11,7	25,9	121,4
Otros	29,5	26,4	17,5	7,4	8,7	10,3	18,4
T O T A L	688,1	691,6	708,3	716,9	742,7	903,0	21,6

Producción de salitre

(En miles de toneladas)

(Fuente: S. Q. M.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Maria Elena	124,5	127,7	169,1	132,8	157,9	177,9	12,7
Pedro de Valdivia	523,7	421,4	521,8	449,2	416,7	418,4	0,6
Victoria	111,5	88,7	106,5	104,0	102,0	96,5	- 5,4
Alemania	22,0	31,5	25,8	23,2	20,2	24,7	22,3
T O T A L	781,7	669,3	823,2	709,2	696,2	717,5	3,1

Producción de yodo

(En toneladas)

(Fuente: S. Q. M.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Maria Elena	—	704,0	824,5	666,1	626,7	576,6	- 8,0
Pedro de Valdivia	—	1.409,7	1.540,8	1.253,0	1.273,3	1.417,8	11,3
Victoria	—	136,0	198,5	177,0	268,4	278,5	3,8
T O T A L	2.448,9	2.249,7	2.563,8	2.101,1	2.168,4	2.272,9	4,8

Producción de mineral de hierro

(Prod. bruta en miles de ton. métricas)

(Fuente: S.M.E., CAP y Cia. Minera Sta. Fe)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Algarrobo	—	—	—	2.807,6	2.977,2	3.095,8	4,0
Romeral	—	—	—	2.038,6	3.111,1	3.824,2	22,9
El Tofo	—	—	—	305,8	153,8	104,9	-31,8
Santa Fe	—	—	—	2.517,9	2.712,9	2.767,2	2,0
Cia. Atacama	—	—	—	—	3,9	21,7 (2)	446,4
San Andrés	—	—	—	—	—	—	—
Otros (1)	—	—	—	970,0	511,0	477,9	-6,5
T O T A L	11.534,4	11.264,9	11.227,6	8.639,9	9.469,9	10.291,7 (*)	8,7

(*) Cifras provisionales.

(1) Compras Sta. Fe y Cia. Atacama.

(2) La producción de la compañía aumenta desde Oct. de 1974 por lo tanto disminuye compras a terceros.

Producción de carbón

(En miles de ton. netas)

Fuente: S.M.E. y Carb. Lota-Schwager

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Lota Schwager	1.252,7	1.071,4	1.205,0	984,2	985,3	1.017,9	3,3
Colico Sur	134,0	133,8	135,5	165,3	149,6	167,2	11,8
Pilpilco	43,3	49,0	47,3	52,3	64,8	110,3	70,2
Victoria de Lebu	108,0	97,2	104,0	108,0	93,0	104,3	12,2
Nueva Aurora y Pirquenes	—	25,0	27,8	30,0	17,2	36,9	114,5
T O T A L	1.538,0	1.376,4	1.519,5	1.339,8	1.309,9	1.436,6	9,7

Producción de petróleo

(En miles de m3.)

Fuente: E.N.A.P.

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
T O T A L	2.122,4	1.976,5	2.048,1	1.991,5	1.817,0	1.598,6	-12,0

Producción de oro

(En kilos de fino)

Fuente: Ministerio de Minería

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Oro proveniente de:							
a) Mediana Minería del oro	22,9	11,6	14,5	22,0	175,4	89,0	-49,3
b) Pequeña Minería del oro	312,7	271,6	581,9	1.714,5	1.226,8	1.129,2	- 8,0
c) Minería del cobre	1.491,0	1.339,5	1.399,3	1.905,0 (1)	1.821,9	2.477,8	36,0
d) Med. Min. de la Plata	0,3	—	0,4	—	2,0	—	—
e) Minería del Plomo	—	0,2	0,1	—	—	—	—
T O T A L	1.826,9	1.622,9	1.996,2	3.641,5	3.226,1	3.696,0	14,6

(1) Incluye desde este año metal dore y barras anódicos de la Gran Minería del Cobre.

Producción agrícola de los principales productos

Fuente: I.N.E., ODEPA

(En miles de toneladas)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975* Según rendim. año 1974	1975* Según Rendim. prom. años 1971-72 1973-74	% variac. 74/73	% variac. 75/74 seg. rend. de 1974	% variac. 75/74 seg. rend. prom. 71-72 73-74
Tasa de crec.											
Agric.	-19,2	17,8	8,3	1,6	-24,2	14,7	—	—	—	—	—
Tasa de crec.											
Agrup.	- 8,7	5,3	3,5	- 0,8	-11,5	10,1 *	—	—	—	—	—
Trigo	1.214,2	1.306,9	1.467,9	1.195,1	746,7	939,0	1.088,1	1.129,5	25,8	15,9	20,3
Maiz	153,8	239,0	258,3	283,0	294,0	363,6	331,3	326,5	23,7	- 8,9	-10,2
Frejoles	46,7	65,5	72,2	82,9	65,0	74,8	88,2	86,5	15,1	17,9	15,6
Papas	602,4	683,8	835,8	733,0	623,6	1.012,0	827,6	782,5	62,3	-18,2	-22,7
Remolacha											
azucarera	1.065,9	1.655,1	1.390,6	1.201,6	855,9	915,3	1.512,2	1.539,2	6,9	65,2	68,2
Cebada	80,1	97,4	113,6	139,0	107,4	149,6	126,8	134,4	39,3	-15,2	-10,2
Avena	95,1	110,5	111,9	111,3	109,1	149,9	138,9	128,3	37,4	- 7,3	-14,4
Raps	63,6	69,9	82,1	78,0	40,0	36,8	54,8	57,2	- 8,0	48,9	55,4
Arroz	36,7	76,2	67,1	86,3	55,0	34,4	62,5	67,5	-37,5	81,7	96,2
Lentejas	7,8	11,1	11,9	10,7	9,8	12,8	11,3	11,2	30,6	-11,7	-12,5
Maravilla	28,2	28,2	20,3	19,9	13,5	10,4	16,6	17,0	-23,0	59,6	63,5
Arvejas	6,7	7,4	8,5	10,7	8,8	12,1	15,7	15,6	37,5	29,8	28,9
Garzanzos	3,5	5,4	7,2	9,3	4,1	5,0	6,6	5,7	22,0	32,0	14,0
Centeno	10,2	10,7	12,3	12,3	8,5	14,6	10,3	10,0	71,8	-29,5	-31,5

(*) Estimaciones efectuadas por el Depto. de Estudios y Estadísticas de la Gerencia de Estudios del Banco Central de Chile.

Superficie sembrada de los principales productos

(Miles de Hás.)

Fuente: I.N.E.

ESPECIFICACION	1969-70	1970-71	1971-72	1972-73	1973-74	1974-75	% variac. 1974-75/ 1973-74
Trigo	740,3	727,4	711,8	533,8	591,1	688,7	16,5
Maíz	73,9	77,0	84,5	86,4	107,4	96,6	-10,1
Frijoles	57,2	69,9	79,5	67,6	73,9	84,8	14,7
Papas	71,7	80,0	79,2	66,7	93,3	79,2	-15,1
Remolacha azucarera	41,7	35,1	35,0	26,0	27,4	40,4	47,4
Cebada	47,0	52,5	67,1	63,9	79,8	69,3	-13,2
Avena	72,6	75,3	83,8	75,7	96,6	88,5	-8,4
Raps	53,7	49,4	56,1	30,8	25,1	40,0	59,4
Arroz	25,2	27,3	25,7	18,5	13,2	23,6	78,8
Lentejas	17,3	18,1	18,3	16,0	19,5	17,7	-9,2
Maravilla	20,2	15,3	14,8	11,9	8,4	13,5	60,7
Arvejas	10,7	10,1	13,1	11,7	15,4	19,2	24,7
Garbanzos	11,3	16,1	20,3	15,5	13,7	14,1	2,9
Centeno	8,3	8,9	9,2	6,3	10,6	7,3	-31,1
TOTALES	1.251,5	1.262,4	1.298,3	1.030,8	1.175,3	1.294,9	9,3

Rendimiento de los principales productos

(En quintales por Há.)

Fuente: I.N.E.

PRODUCTOS	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Trigo	17,7	18,8	16,8	14,0	15,8	12,9
Maíz	32,4	33,5	33,5	34,0	34,3	0,9
Frejoles	11,5	10,3	10,4	9,6	10,4	8,3
Papas	95,4	104,4				
Remolacha			92,6	93,5	104,5	11,8
Azucarera	396,9	395,7	382,2	371,7	374,3	0,7
Cebada	20,6	21,6	20,7	16,8	18,3	8,9
Avena	15,2	14,9	13,3	14,4	15,7	9,0
Raps	13,0	16,6	13,9	13,0	13,7	5,4
Arroz	30,2	24,6	33,6	29,6	26,5	-10,5
Lentejas	6,5	6,6	5,9	6,1	6,4	4,9
Maravilla	13,9	13,3	13,5	11,3	12,3	8,8
Arvejas	6,9	8,4	8,1	7,5	8,2	9,3
Garbanzos	4,8	4,5	4,6	2,7	4,7	74,1
Centeno	12,9	13,8	13,5	13,5	14,1	4,4

Producción pesquera

(En miles de toneladas)

Fuente: IFOP, Div. Pesca y Caza y SAG

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	% variac. 73/72	1974
PRODUCCION DE PESCADOS Y MARISCOS							
a) Según Destino							
Total	1.095,2	1.181,3	1.486,9	792,0	665,0	- 16,0	-
a. 1) Para Consumo Directo	97,9	96,7	84,7	101,7	83,6	- 17,8	-
a. 2) Para Elaboración	997,3	1.084,6	1.402,2	690,3	581,4	- 15,8	-
— Congelados	37,4	53,8	53,3	—	—	—	—
— Conservas	35,6	43,2	44,2	—	—	—	—
— Harina	917,8	984,6	1.302,2	—	—	—	—
— Otros productos	5,5	3,0	2,5	—	—	—	—
b) Por Zonas							
Total	1.095,2	1.181,3	1.486,9	792,0	665,0	- 16,0	-
Norte Grande	683,4	860,1	1.050,7	—	—	—	—
Norte Chico	18,5	15,2	19,2	—	—	—	—
Centro	352,0	269,7	374,7	—	—	—	—
Sur	37,4	31,7	35,1	—	—	—	—
Extremo Sur	3,9	4,6	7,2	—	—	—	—

(—) No se obtuvo información.

Producción de harina de pescado

(En miles de toneladas)

Fuente: IFOP

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
TOTAL	181,2	196,7	262,9	116,2	93,7	194,1	107,2

Producción de aceite de pescado

(En miles de toneladas)

Fuente: IFOP

TOTAL	21,9	23,3	62,9	16,3	11,1	29,1	162,2
-------	------	------	------	------	------	------	-------

Producción de conservas

(En miles de toneladas)

Fuente: IFOP, Div. Pesca y Caza y SAG

Pescados	7,9	9,9	8,4	10,3	8,9	—	—
Mariscos	1,6	2,0	2,1	1,7	1,5	—	—
TOTAL	9,5	11,9	10,5	12,0	10,4	—	—

Producción de congelados

Fuente: IFOP, Div. Pesca y Caza y SAG

(En miles de toneladas)

Pescados	1,8	3,7	3,4	2,4	17,6	—	—
Mariscos	2,9	3,7	3,6	3,1	2,5	—	—
TOTAL	4,7	7,4	7,0	5,5	20,1	—	—

Producción industrial

(Base: Promedio 1968-1969)

Fuente: I.N.E.

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Indice General de Producción Industrial							
Indice General	104,3	104,0	119,3	122,6	117,3	113,0	- 3,7
Indice por Rubros							
Bienes de Cons. Habitual	97,2	98,8	112,6	113,5	109,3	105,1	- 3,8
Bienes de Cons. Durable	102,9	104,8	117,5	119,6	121,7	107,6	-11,6
Mater. de Transporte	105,6	127,0	111,9	120,3	130,8	130,5	- 0,2
Prod. Intermed. p. la Industria	110,6	114,1	130,3	137,4	133,0	130,3	- 2,0
Bienes Inter. p. la Construcción	104,6	103,8	118,5	131,0	114,4	111,4	- 2,6
Art. Manufact. Diversos	102,2	97,2	121,4	120,1	110,9	107,1	- 3,4

Índice de producción industrial según agrupaciones

(Fuente: I.N.E.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% Variac. 74/73
Índice General	104,3	104,0	119,3	122,6	117,3	113,0	— 3,7
Agrupaciones (Industria)							
Productos Alimenticios	99,1	99,6	107,7	105,9	102,0	108,5	6,4
Bebidas	94,0	91,1	114,9	123,3	134,3	92,2	— 31,3
Tabaco	103,5	97,7	123,1	126,3	131,3	139,4	6,2
Productos Textiles	104,0	96,0	110,1	113,1	101,5	98,3	— 3,2
Calzado y Prendas de Vestir	108,5	104,8	118,9	123,5	117,1	105,1	— 10,2
De la madera, excepto muebles	107,0	108,1	131,7	146,7	93,1	89,2	— 4,2
Muebles y Accesorios de Madera	96,2	113,4	109,1	155,6	120,8	113,7	— 5,9
Celulosa, Papel y Prod. de Papel	94,7	88,3	91,8	90,1	104,5	114,9	10,0
Imprentas y Editoriales	110,5	109,5	173,8	126,4	96,0	64,6	— 32,7
Cuero, Prod. de Cuero, excepto calzado	96,8	103,9	119,7	90,0	85,8	74,5	— 13,2
Productos de Caucho	103,9	111,0	135,5	138,8	127,5	124,7	— 2,2
Sustancias y Productos Químicos	112,2	120,9	144,0	150,4	147,6	129,1	— 12,5
Prod. Derivados del Petróleo y Carbón	107,7	105,4	128,6	138,5	123,6	128,2	— 1,1
Prod. de Minerales no Metálicos	108,7	102,9	120,9	123,2	126,5	136,1	7,6
Metálicas Básicas	109,3	108,0	116,7	124,2	119,7	131,6	9,9
Prod. Metálicos, excepto maquinaria y Equipo de Transporte	102,2	98,6	109,1	117,8	121,4	111,0	— 8,6
Construcción de Maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica	108,5	94,2	126,3	151,5	189,3	112,5	— 40,6
Aparatos, Accesorios y Artículos Eléctricos	100,1	99,5	113,3	104,2	89,1	105,2	18,1
Construcción de Material de Transporte	105,6	127,0	111,9	120,3	130,8	130,5	— 0,2
Manufacturera Diversas	97,9	81,0	108,6	123,1	119,6	134,0	12,0

Índice general de producción industrial

(Base 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% Variac. 74/73
Índice General	100,0	103,5	114,7	117,6	109,9	111,1	1,1
Índice por Rubros							
Bienes de Consumo Habitual	100,0	104,5	117,8	116,6	110,0	104,3	— 5,2
Bienes de Consumo Durable	100,0	115,6	141,2	128,3	111,2	123,9	11,4
Material de Transporte	100,0	100,4	91,4	105,9	71,6	72,8	1,7
Prod. Interm. p. la Industria	100,0	100,6	111,1	115,5	113,7	132,9	16,9
Bienes Interm. p. la Construcción	100,0	104,1	113,2	123,5	117,8	113,4	— 3,7
Art. Manufact. Diversos	100,0	97,2	105,9	120,5	114,4	105,6	— 7,7

Índice de producción industrial según agrupaciones

Fuente: SOFOFA

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% Variac. 74/73
Índice General	100,0	103,5	114,7	117,6	109,9	111,1	1,1
Bienes de Consumo Habitual	100,0	104,5	117,8	116,6	110,0	104,3	— 5,2
Productos Alimenticios	100,0	109,7	115,5	106,8	100,4	104,2	3,8
Industria de Bebidas	100,0	101,7	125,3	127,0	110,8	92,0	— 17,0
Industria del Tabaco	100,0	97,4	119,4	122,5	127,4	135,1	6,0
Fabricación de Textiles	100,0	106,6	120,4	125,3	119,2	100,1	— 16,0
Prendas de vestir	100,0	97,5	110,7	117,3	106,8	93,5	— 12,5
Ind. del Cuero excepto Calzado	100,0	96,5	102,2	96,2	88,1	85,7	— 2,7
Fabricación de Calzado	100,0	91,5	116,9	119,6	117,1	98,1	— 16,2
Otros productos Químicos	100,0	100,6	119,5	119,7	117,3	123,5	5,3
Bienes de Consumo Durable	100,0	115,6	141,2	128,3	111,2	123,9	11,4
Maquinaria no eléctrica	100,0	98,2	115,4	122,4	113,8	120,5	5,9
Equipos Electrónicos	100,0	148,1	196,3	146,3	106,9	142,4	33,2
Aparatos Eléctricos de Uso Doméstico	100,0	110,5	126,5	119,0	111,6	109,3	— 2,1
Material de Transporte	100,0	100,4	91,4	105,9	71,6	72,8	1,7
Material de Transporte	100,0	100,4	91,4	105,9	71,6	72,8	1,7

ESPECIFICACION

1974

1973

1972

1971

1970

1969

Productos Intermedios para la Industria

Sustancias Químicas Industriales	100,0	100,6	111,1	115,5	113,7	132,9	16,9
Refinería de Petróleo	100,0	105,3	110,6	112,0	105,8	96,7	8,6
Derivados del Petróleo	100,0	96,2	123,7	132,0	123,7	126,7	2,4
Ind. Básicas de Hierro y Acero	100,0	91,8	108,8	106,7	108,4	96,3	11,2
Ind. Básicas de Metales No Ferrosos	100,0	95,3	103,9	98,1	87,3	94,6	8,4
	100,0	101,7	111,6	118,8	122,8	151,6	23,5

Bienes Intermedios para la Construcción

Indust. de la Madera y Corcho	100,0	104,1	113,2	123,5	117,8	113,4	3,7
Muebles y Accesorios	100,0	111,3	120,5	148,8	132,2	109,1	17,5
Productos de Barro y Loza	100,0	107,8	121,0	116,1	116,4	84,5	27,4
Fabricación de vidrio	100,0	94,5	93,6	106,8	105,2	110,5	5,0
Otros Product. Minerales No Metálicos	100,0	90,4	106,0	119,3	136,4	109,8	19,5
Artículos Metálicos	100,0	96,6	108,7	105,6	100,1	117,6	17,5
Equipos Eléctricos	100,0	108,3	111,6	120,2	114,3	112,1	1,9
	100,0	90,5	111,4	115,3	116,8	155,1	32,8

Artículos Manufactureros Diversos

Fabricación de Papel	100,0	97,2	105,9	120,5	114,4	105,6	7,7
Imprentas y Editoriales	100,0	98,1	101,0	97,9	90,9	97,3	7,0
Productos de Caucho	100,0	95,1	98,0	144,3	141,9	106,7	24,8
Productos Plásticos	100,0	113,3	133,1	132,3	124,4	120,4	3,2
Equipo Profesional y Científico	100,0	86,0	105,6	119,1	102,1	111,1	8,8
Otras Industrias Manufactureras	100,0	100,4	106,8	94,4	70,9	97,0	36,8
	100,0	83,1	82,1	72,5	87,1	81,3	6,7

Producción de las principales industrias

Fuente: I.N.E., ENAP, Corfo y otros

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Lingotes de Acero (Miles de toneladas)	601,7	547,3	603,6	580,7	508,1	595,5	17,2
Cemento	1.436,2	1.349,0	1.370,0	1.408,3	1.372,0	1.423,2	3,7
Vidrio Plano (Miles de m2.)	2.646,0	2.559,0	2.677,0	2.355,0	3.426,0	3.184,6	- 7,0
Alambre de Cobre (Toneladas)	—	15.170,0	15.940,0	21.948,0	22.336,0	16.467,0	-26,3
Derivados del Petróleo (Miles de m3.)							
Gasolina	1.542,0	1.558,2	1.777,9	1.854,9	1.659,9	1.429,0	-13,9
Petróleo Diesel	762,5	731,0	891,6	829,3	776,8	1.044,8	34,5
Kerosene	428,7	513,1	657,4	752,0	728,1	640,2	-12,1
Gas Licuado	510,0	415,2	617,4	853,6	799,5	873,1	9,2
Vehículos							
Automóviles *	17.105,0	19.184,0	21.250,0	23.372,0	15.837,0	11.578,0	-26,9
Camiones	1.908,0	2.209,0	720,0	2.836,0	1.221,0	2.213,0	81,2
Motocicletas	—	—	—	285,0	635,0	517,0	-18,6
Neumáticos (Miles)	562,3	676,4	790,7	804,7	765,7	730,3	- 4,6
Papel y Celulosa (Miles de toneladas)							
Papel p. periódicos y en general	—	223,9	222,0	223,0	227,3	220,9	- 2,8
Celulosa	—	210,7	210,5	172,5	154,1	202,8	31,6
Azúcar (Miles de toneladas)	306,3	282,0	315,9	324,5	284,4	301,5	6,0

(*) Incluye Furgones y Jeeps.

INDICADORES DE EDIFICACION *

Edificación por sectores

Fuente: I.N.E.

(En miles de m2. de superficie)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
a) Sector Privado (Edif. 60 comunas)							
Total	1.818,0	1.774,1	1.075,3	1.325,3	1.349,8	1.612,7	19,5
Vivienda	1.453,5	1.329,9	833,1	1.100,5	1.099,1	1.382,9	25,8
Comercio e Industria	260,1	350,5	184,5	176,2	205,5	203,3	-1,1
Otros destinos	98,4	93,7	57,7	48,6	45,3	26,5	-41,5
b) Sector Público (Edif. todo el país)							
Total	1.097,4	661,7	3.925,3	1.213,0	1.247,7	303,6	-75,7
Vivienda	898,6	375,0	3.555,3	1.040,4	1.057,4	220,1	-79,2
Comercio e Industria	58,2	23,1	100,9	9,1	2,4	12,9	437,5
Otros destinos	230,6	263,6	270,1	164,1	187,8	70,6	-62,4

(Cont.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
c) Sector Privado y Público							
Total (a + b)	2.915,4	2.435,8	5.001,6	2.538,9	2.597,5	1.916,3	-26,2
Vivienda	2.268,1	1.704,9	4.388,4	2.140,9	2.156,5	1.603,0	-25,7
Comercio e Industria	318,3	373,6	285,4	185,2	207,9	216,2	4,0
Otros destinos	329,0	357,3	327,8	212,8	233,1	97,1	-58,4
d) Sector Público (Edif. 60 comunas)							
Total	890,2	498,0	2.844,8	869,8	844,9	251,3	-70,2
Vivienda	655,1	239,7	2.573,1	782,5	726,1	199,1	-72,6
Comercio e Industria	56,9	21,6	85,9	7,2	1,9	12,3	547,4
Otros destinos	178,2	236,7	185,8	80,1	116,9	39,9	-65,9
e) Sector Privado y Público							
Total (a + d)	2.708,2	2.272,1	3.920,1	2.195,1	2.194,7	1.864,0	-15,1
Vivienda	2.114,6	1.569,6	3.406,2	1.883,0	1.825,1	1.582,0	-13,3
Comercio e Industria	317,0	372,1	270,4	183,4	207,4	215,6	4,0
Otros destinos	276,6	330,4	243,5	129,7	162,2	66,4	-59,1

(*) Corresponde a permisos e iniciaciones.

Edificación por regiones (*)

(En miles de m2 superficie)

(Fuente: I.N.E.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
a) Sector Privado (60 comunas selec.)							
Total	1.818,0	1.774,1	1.075,3	1.325,3	1.349,8	1.612,7	19,5
Tarapacá	61,8	64,6	45,3	56,1	78,4	85,8	9,4
Antofagasta	80,0	187,9	130,0	36,8	23,4	53,2	127,4
Atacama y Coquimbo	45,5	81,4	27,3	42,6	21,4	24,2	13,1
Aconcagua y Valparaíso	251,4	143,3	127,5	200,5	181,9	248,3	36,5
Santiago Metropolitano	1.122,0	1.025,7	555,0	766,9	792,9	878,8	10,8
O'Higgins y Colchagua	32,2	21,3	8,4	16,7	25,3	17,2	32,0
Curicó, Talca, Maule y Linares	26,1	41,1	29,5	37,3	31,0	53,7	73,2
Nuble, Concepción, Arauco, Bio-Bío y Malleco	131,6	146,1	80,4	96,8	121,5	116,3	4,3
Cautín	32,5	21,0	34,7	15,4	12,3	75,5	513,8
Valdivia y Osorno	14,5	21,1	19,6	28,0	40,0	29,9	0,3
Llanquihue, Chiloé y Aysén	7,0	6,4	2,9	10,9	6,2	11,9	91,9
Magallanes	13,4	14,2	14,7	17,4	15,4	13,5	12,3

(Cont.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
b) Sector Público (todo el país)							
Total	1.097,4	661,7	3.926,3	1.213,6	1.247,7	303,6	— 75,7
Tarapacá	28,1	28,6	110,8	18,1	61,2	9,6	— 84,3
Antofagasta	15,8	7,3	45,4	45,7	51,2	25,8	— 49,6
Atacama y Coquimbo	76,9	56,1	142,0	85,8	34,6	9,3	— 73,1
Aconcagua y Valparaíso	124,4	83,5	376,7	36,3	140,0	86,2	— 38,4
Santiago Metropolitano	488,9	280,6	1.930,5	606,0	409,0	38,4	— 90,6
O'Higgins y Colchagua	86,0	25,8	242,0	60,4	65,0	49,7	— 23,5
Curicó, Talca, Maule y Linares	50,2	45,6	144,9	46,8	11,1	10,0	— 9,9
Nuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío y Malleco	97,8	73,2	553,6	178,0	152,7	30,8	— 79,8
Cautín	37,5	7,0	109,8	69,1	69,2	16,2	— 76,6
Valdivia y Osorno	41,3	31,6	141,5	31,9	89,5	7,8	— 91,3
Llanquihue, Chiloé y Aysén	31,0	9,6	96,8	7,2	141,8	9,0	— 93,7
Magallanes	19,5	12,8	32,3	28,4	22,3	10,8	— 51,6

(*) Corresponde a permisos e iniciaciones.

Indicadores indirectos de la construcción

Fuente: I.N.E., SOFOFA

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
a) Producción de materiales usados en la construcción							
— Cemento (miles de ton.)	1.436,2	1.349,0	1.370,0	1.408,3	1.372,0	1.423,2	3,7
— Lingotes de acero (miles de ton.)	601,7	547,3	609,6	580,7	508,1	595,5	17,2
— Vidrios planos (miles de m2.)	2.646,0	2.559,0	2.697,0	2.355,0	3.426,0	3.184,6	-7,0
— Planchas de zinc (miles de ton.)	*	34,1	46,1	37,5	33,8	31,4	-7,1
— Pintura (promedio)	105,3	106,2	142,0	146,3	123,9	128,5	3,7
— Alambre forrado (ton.)	*	2.254,0	2.570,0	3.233,0	3.136,0	2.388,0	-23,9
— Yeso calcinado (ton.)	*	63.099,0	66.211,0	60.724,0	67.193,0	73.350,0	9,2
b) Índice de Prod. de materiales usados en la construcción (Índice Ind. SOFOFA)							
— Ind. de la madera y corcho	100,0	104,1	113,2	123,5	117,8	113,4	-3,7
— Muebles y accesorios	100,0	111,3	120,5	148,8	132,2	109,1	-17,5
— Prod. de barro y loza	100,0	107,8	121,0	116,1	116,4	84,5	-27,4
— Fabric. de vidrio	100,0	94,5	99,6	106,8	105,2	110,5	5,0
		90,4	106,0	119,3	136,4	109,8	-19,5

(Cont.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
— Otros prod. miner. no metálicos	100,0	96,6	108,7	105,6	100,1	117,6	17,5
— Art. metálicos	100,0	108,3	111,6	120,2	114,3	112,1	— 1,9
— Equipos eléctricos	100,0	90,5	111,4	115,3	116,8	155,1	32,8
c) Índice de insumos utilizados en la industria de la construcción (Índice de ventas SOFOFA)							
— Madera y corcho	100,0	101,4	118,4	123,2	116,6	112,3	— 3,7
— Muebles y accesorios	100,0	89,2	99,4	119,6	107,7	77,3	—28,2
— Productos de barro y loza	100,0	108,4	131,2	125,0	113,2	83,0	—26,7
— Vidrio	100,0	87,8	112,9	107,6	106,3	113,4	6,7
— Art. metálicos	100,0	95,4	108,0	111,7	126,8	103,3	—18,5
— Equipos eléctricos	100,0	114,8	126,4	130,0	122,3	120,3	— 1,6
		105,0	153,4	159,8	154,9	224,4	44,9
d) Despachos de materiales de construcción							
— Planchas de pizarra (miles m2.)	*	5.527,8	8.133,6	7.371,4	7.098,1	7.358,4	3,7

(*) No se dispone de información.

PRODUCCION DE SERVICIOS

Carga transportada por ferrocarril

(Tonteladas-kilómetros: en millones)

(Carga transportada: en miles de ton.)

(Redes Norte y Sur)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Carga Transportada							
Total	12.920	13.353	13.463	11.904	11.839	12.282	3,7
Prod. Agrícolas	987	1.005	1.130	1.083	1.407	996	-29,2
Prod. Forestales y del Mar	1.165	1.236	1.143	1.130	854	856	0,2
Prod. Mineros	10.023	10.466	10.503	8.843	8.682	9.822	13,1
Prod. Ganaderos	284	194	170	122	119	137	15,1
Prod. Manuf. y Alim.	443	452	517	726	777	471	-39,4
Toneladas-Kilómetros							
Total	2.054	1.983	2.130	2.035	2.011	1.786	-11,2
Prod. Agrícolas	300	299	338	333	351	228	-35,0
Prod. Forestales y del Mar	298	280	313	308	284	226	-20,4
Prod. Mineros	1.138	1.119	1.169	1.056	1.002	1.037	3,5
Prod. Ganaderos	166	129	107	67	61	89	45,9
Prod. Manuf. y Alim.	152	156	203	271	313	206	-34,2

Producción de energía eléctrica

(En millones Kwh)

Fuente: ENDESA y CHILECTRA

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
1.— Producción Anual							
Endesa	2.979,9	3.350,1	3.889,7	4.631,0	4.817,6	5.243,0	8,8
Chilectra	1.556,2	1.514,3	1.774,5	1.490,8	1.318,3	1.254,1	— 4,9
Otros Productores	2.678,2	2.686,1	2.860,0	2.811,9	2.630,4	2.784,5 (*)	5,9
Total	7.214,3	7.550,5	8.524,2	8.933,7	8.766,3	9.281,6 (*)	5,9

Indicadores de consumo eléctrico para la industria

(S.F.F.: Índice Base: Promedio 1969=100)

Fuente: CORFO: Consumo en miles de Kwh (Gwh)

1.— Nivel Anual							
a) Corfo (cons.)	790,6	844,9	927,9	991,7	948,4	922,8	— 2,7
b) S.F.F. (Índice)	100,0	109,3	125,5	135,6	133,4	143,6	7,6

(*) Estimación efectuada por el Departamento de Estudios y Estadísticas de la Gerencia de Estudios del Banco Central de Chile.

Índice de ventas físicas según agrupaciones

Fuente: Sociedad de Fomento Fabril

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Índice General							
A. Bienes de consumo habitual	100,0	99,7	114,0	116,7	106,1	107,7	1,5
Product. alimenticios	100,0	100,4	116,9	103,9	98,9	101,8	2,9
Ind. de bebidas	100,0	95,7	118,6	123,5	107,8	85,3	-20,9
Ind. de tabaco	100,0	98,5	120,1	121,4	128,7	133,7	3,9
Fábricas de textiles	100,0	93,2	114,7	118,0	97,0	89,8	-7,4
Prendas de vestir	100,0	96,9	112,3	115,4	102,3	93,9	-8,2
Ind. del cuero excep. calzado	100,0	97,6	114,7	95,0	92,3	86,5	-6,3
Fábricas de calzado	100,0	96,7	113,8	119,2	115,4	96,2	-16,6
Otros productos químicos	100,0	98,7	116,4	126,9	113,0	115,9	2,6
B. Bienes de consumo durable	100,0	115,0	140,7	128,9	108,9	114,0	4,7
Maquinaria no eléctrica	100,0	106,6	123,9	129,4	116,0	120,9	4,2
Equipos electrónicos	100,0	136,9	175,0	135,5	93,0	108,4	9,5
Aparatos electr. p. uso doméstico	100,0	105,9	132,4	121,2	107,1	108,0	0,8
C. Material de transporte	100,0	102,6	91,0	90,4	70,8	75,5	6,6
Material de transporte	100,0	102,6	91,0	90,4	70,8	75,5	6,6

ESPECIFICACION

% variac.
74/73

1974

1973

1972

1971

1970

1969

D. Prod. intermed. para la industria

Sustancias químicas industriales

Refinerías de petróleo

Derivados del petróleo

Ind. básicas de hierro y acero

Ind. básicas de metales no ferrosos

134,3

113,4

117,3

110,9

99,2

100,0

18,4

6,7

4,4

0,4

8,8

24,2

E. Bienes intermedios para la construcción

Ind. de la madera y corcho

Muebles y accesorios

Prod. de barro y loza

Fabricación de vidrio

Otros prod. mineral. no metálicos

Artículos metálicos

Equipos eléctricos

112,3

116,6

123,2

118,4

101,4

100,0

- 3,7

-28,2

-26,7

6,7

-18,5

12,2

-1,6

44,9

F. Artículos manufacturados diversos

Fabricación de papel

Imprentas y editoriales

Productos de caucho

Productos plásticos

Equip. profesional y científico

Otras industrias manufact.

98,4

109,5

118,5

105,4

95,6

100,0

-10,1

9,1

-25,7

-12,6

10,8

18,8

-9,4

OCUPACION

Encuesta de ocupación del Gran Santiago

Fuente: Depto. Economía U. Chile, Inst. Econ. U. de Chile

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Composición de la Población (En miles)							
1. Población total	2.811,7	2.926,9	3.041,3	3.160,2	3.317,6	3.538,8	6,7
2. Población de 14 años y más	1.894,2	1.994,3	2.087,1	2.195,2	2.336,2	2.392,8	2,4
a) Fuerza de trabajo	995,6	1.033,0	1.075,5	1.098,9	1.163,0	1.224,4	5,3
Porcentaje sobre la población de 14 años y más	52,6%	51,8%	51,5%	50,1%	49,8%	51,2%	—
b) Inactivos (fuera de la fuerza de trabajo)	898,6	961,3	1.011,6	1.096,4	1.173,2	1.168,4	— 0,4
Composición de la Fuerza de Trabajo y tasas de Desocupación (En miles)							
1. Fuerza de Trabajo	995,6	1.033,0	1.075,5	1.098,9	1.163,0	1.224,4	5,3
a) Ocupados	934,4	959,3	1.016,4	1.057,7	1.108,8	1.106,0	— 0,3
Trabajando	902,3	918,9	985,4	1.015,1	1.069,5	1.068,2	— 0,1
Ausentes temporales	32,0	40,4	31,1	42,7	39,2	37,9	— 3,4

(Cont.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
b) Desocupados	61,2	73,7	58,9	41,2	54,2	118,4	118,4
Cesantes	48,3	59,0	44,5	29,7	37,3	81,9	119,6
Buscan trabajo por 1ª vez	12,9	14,7	14,4	11,4	17,0	36,5	114,7
2. Tasa de Desocupación	6,1	7,1	5,5	3,7	4,7	9,7	—
3. Tasa de Cesantía	4,9	5,7	4,1	2,7	3,2	6,7	—
Estructura de la Ocupación según rama de actividad							
Total	934,4	959,3	1.016,5	1.057,7	1.108,8	1.106,0	- 0,3
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	6,9	5,0	5,4	6,8	9,2	18,1	96,7
Minería	2,9	2,9	3,4	3,3	3,2	6,2	93,8
Industria	258,4	256,4	275,9	288,7	313,5	324,0	3,3
Construcción	44,1	49,5	53,9	51,3	54,8	86,8	58,4
Comercio	150,6	150,6	152,6	164,8	161,4	178,5	10,6
Servicios de Gobierno y Financieros	82,4	90,3	102,3	107,8	107,3	94,3	-12,1
Servicios Personales y de los hogares	152,4	150,7	151,4	149,1	147,4	165,7	12,4
Resto de los Servicios	167,2	182,9	194,3	207,9	227,1	140,5	38,1
Transporte, Almacenaje, Comunicacio- nes y Utilidad Pública	68,5	70,1	77,2	77,7	84,3	86,7	2,8
Actividades no bien especificadas	1,1	1,2	0,8	0,7	0,9	5,2	477,8

Encuesta de ocupación del Gran Santiago

Fuente: I.N.E.

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972 *	1973	1974	% variac. 74/73
Composición de la población (En miles)							
1. Población total	2.690,3	2.763,2	2.856,9	2.952,6	3.367,2	3.457,7	2,7
2. Población de 12 años y más	1.871,6	1.938,3	2.010,2	2.072,8	2.461,6	2.580,7	4,8
a) Fuerza de trabajo	915,9	941,4	958,1	943,9	1.037,1	1.081,4	4,3
Porcentaje sobre la población de 12 años y más	48,9%	48,6%	47,7%	45,5%	42,0%	41,9%	—
b) Inactivos (fuera de la fuerza de trabajo)	955,7	997,0	1.052,1	1.128,9	1.424,6	1.499,3	5,2
Composición de la fuerza de trabajo y tasas de desocupación							
1. Fuerza de trabajo (en miles)	915,9	941,4	958,1	943,9	1.037,1	1.081,4	4,3
a) Ocupados	874,2	902,4	917,9	912,7	987,2	991,8	0,5
Trabajando	837,8	870,8	879,6	856,0	921,9	942,2	2,2
Ausentes temporales	36,5	31,6	38,3	56,7	65,3	49,5	-24,2

(Cont.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972 *	1973	1974	% variac. 74/73
b) Desocupados	41,7	39,0	40,3	31,2	49,9	89,6	80,0
Cesantes	—	—	—	—	38,6	69,0	78,8
Buscan trabajo por 1ª vez	—	—	—	—	11,4	20,6	80,7
2. Tasa de desocupación	4,6%	4,1%	4,2%	3,3%	4,8%	8,3%	—
3. Tasa de cesantía	—	—	—	—	3,7%	6,4%	—
Estructura de la ocupación según rama de actividad (en miles) (**)							
Total	—	—	917,9	—	987,2	991,8	0,5
Industria	—	—	295,8	—	269,5	258,8	— 4,0
Construcción	—	—	66,2	—	59,7	64,8	8,5
Comercio	—	—	156,7	—	161,5	168,4	4,3
Agríc., Minas y Serv. de Util. Pública	—	—	2,4	—	31,9	31,6	— 0,9
Transp., Alm. y Comunic.	—	—	289,2	—	78,0	80,8	3,6
Serv. Financieros y Similares	—	—	—	—	37,6	37,9	0,8
Administración Pública	—	—	—	—	80,3	75,2	— 6,4
Educación	—	—	—	—	67,1	61,2	— 8,9
Salud	—	—	—	—	45,0	48,4	7,6
Otros Servicios	—	—	—	—	151,1	163,0	7,9
Activ. no bien especif.	—	—	1,4	—	5,5	1,7	— 69,1

(*) Estos promedios se obtienen a base de las encuestas realizadas en los períodos enero-marzo y abril-agosto.

(—) No se dispone de información.

Ingreso de las personas

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	% variac. 74/73
Indice de sueldos y salarios							
a) Indice General	1.498,8	2.188,5	3.306,1	5.515,0	16.063,5	120.041,7	647,3
Sector Fiscal	1.439,9	2.287,2	3.301,6	5.147,0	14.462,2	147.454,7	919,6
Sector Semifiscal	1.187,4	1.792,9	2.789,1	4.657,8	11.692,9	79.441,8	579,4
Sector Util. Pública	2.212,7	2.978,3	4.444,3	7.059,9	19.421,7	134.715,3	593,6
Sector Minero	2.087,2	2.951,2	4.590,6	6.258,1	19.563,8	135.423,1	592,2
Sector Manufacturero	1.541,2	2.162,5	3.261,7	5.998,0	18.989,1	134.484,6	608,2
b) % Variación deflactada por IPC corregido por Dep. Econ. U. de Chile							
Indice General	—	—	—	—	—	—	— 3,9
Sector Fiscal	—	—	—	—	—	—	—
Sector Semifiscal	—	—	—	—	—	—	—
Sector Util. Pública	—	—	—	—	—	—	—
Sector Minero	—	—	—	—	—	—	—
Sector Manufacturero	—	—	—	—	—	—	—

Indice de precios al consumidor

(Base: Diciembre 1969 = 100)

Fuente: I.N.E.

ESPECIFICACION	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
a) INDICE GENERAL (Promedio anual)							
% var. resp. promedio anual	71,8	93,8	124,4	149,3	265,5	1.202,1	7.269,1
	26,6	30,6	32,6	20,0	77,8	352,8	504,7
b) INDICE POR RUBROS (Promedio anual)							
i) Alimentación							
% var. resp. promedio anual	72,4	94,6	128,1	158,6	341,5	1.627,0	9.984,6
	25,5	30,7	35,4	23,8	115,2	376,5	513,7
ii) Vivienda							
% var. resp. prom. anual	75,3	94,9	119,4	139,0	177,3	562,2	3.568,9
	24,5	26,1	25,8	16,4	27,6	217,0	534,8
iii) Vestuario							
% var. resp. promedio anual	71,3	91,2	116,5	146,7	233,2	1.251,0	4.572,8
	25,6	27,8	27,7	26,0	59,0	436,4	265,5
iv) Varios							
% var. resp. promedio anual	66,5	92,7	127,6	143,5	230,8	1.001,9	7.761,0
	35,4	39,4	37,7	12,5	60,8	334,1	674,7

Índice de precios al por mayor

(Base: Promedio año 1968 = 100)

Fuente: I.N.E.

ESPECIFICACION	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
a) ÍNDICE GENERAL (Promedio anual) % var. resp. prom. anual	100,0	136,5	185,8	219,1	372,5	2.277,6	25.710,6
b) PRODUCTOS NACIONALES (Promedio anual) % var. resp. prom. anual	30,5	36,5	36,1	17,9	70,0	511,4	1.028,8
i) AGROPECUARIOS (Promedio anual) % var. resp. prom. anual	100,0	136,2	186,1	217,2	378,6	2.242,1	23.025,1
ii) MINEROS (Promedio anual) % var. resp. prom. anual	27,6	36,2	36,6	16,7	74,3	492,2	926,9
iii) INDUSTRIALES (Promedio anual) % var. resp. prom. anual	100,0	141,0	191,7	240,5	502,1	2.752,5	20.370,5
c) PRODUCTOS IMPORTADOS (Promedio anual) % var. resp. prom. anual	24,4	41,0	36,0	25,5	108,8	448,2	640,1
	100,0	129,2	166,7	221,3	380,3	2.279,2	36.546,8
	21,7	29,2	29,0	32,8	71,8	499,3	1.503,5
	102,0	135,6	186,1	212,0	352,4	2.132,1	22.795,0
	30,9	35,6	37,2	13,9	66,2	505,0	969,1
	100,0	137,4	184,6	225,5	352,3	2.396,9	34.752,4
	33,7	37,4	34,4	22,2	56,2	580,4	1.349,9

Variciones del Índice de Precios al Consumidor

Fuente: I.N.E.

ESPECIFICACION	TASAS DE VARIACION										Dif. tasa prom. mensual 74/73		
	1969		1970		1971		1972		1973				
	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**			
General	29,3	2,2	34,9	2,5	22,1	1,7	163,4	8,4	508,1	16,2	375,9	13,9	-2,3
Alimentación	28,8	2,1	40,4	2,9	28,2	2,1	243,3	10,8	474,2	15,7	392,0	14,2	-1,5
Vivienda	22,1	1,7	28,7	2,1	15,7	1,2	54,1	3,7	408,5	14,5	437,4	15,0	0,5
Vestuario	29,5	2,3	28,7	2,1	25,2	1,9	111,0	6,4	646,6	18,2	172,3	8,7	-9,5
Varios	40,2	2,9	35,1	2,6	14,0	1,1	128,8	7,1	599,2	17,6	446,4	15,2	-2,4
Variaciones del Índice de Precios al por Mayor													
Fuente: I.N.E.													
General	39,4	2,8	33,7	2,5	21,4	1,6	143,3	7,7	1.147,1	23,4	570,6	17,2	-6,2
Prod. Nacionales	38,4	2,8	33,9	2,5	22,3	1,7	156,6	8,2	1.021,2	22,3	517,5	16,4	-5,9
Agropecuarios	47,6	3,3	35,4	2,6	27,4	2,0	337,7	13,1	512,9	16,3	381,0	14,0	-2,3
Mineros	36,9	2,7	22,1	1,7	44,2	3,1	96,5	5,8	1.503,1	26,0	823,4	20,4	-5,6
Industriales	36,4	2,6	34,2	2,5	19,9	1,5	116,3	6,6	1.244,2	24,2	527,4	16,5	-7,7
Prod. Importados	43,0	3,0	33,5	2,4	18,4	1,4	98,8	5,9	1.692,2	27,2	714,5	19,1	-8,1

(*) Variación porcentual acumulada en el período.

(**) Tasa de inflación promedio acumulativo mensual (se calculó como media geométrica).

II. MERCADO DE CAPITALES

INTRODUCCION

Las principales realizaciones efectuadas durante el año 1974, han estado encaminadas a lograr la organización institucional adecuada que permita el funcionamiento eficiente del mercado financiero del país.

Para esto, es necesario contar con un conjunto de instituciones que operen en el mercado, tanto en el corto como mediano y largo plazo, minimizando los costos de la intermediación financiera e impidiendo rigideces de tipo institucional que la dificulten, encaminados al logro de los siguientes objetivos:

- Aumentar la oferta global de fondos prestables.
- Incrementar el volumen de ahorro financiero interno, asegurando que éste se destine a financiar los proyectos de inversión de más alta rentabilidad.
- Lograr el movimiento fluido de fondos de corto plazo desde las unidades superavitarias hacia las deficitarias, y
- Mejorar el manejo y control de las variables monetarias por parte del Banco Central.

Por lo tanto, el marco institucional constituye la base sobre la cual el mecanismo de mercado, a través de las tasas de interés, asigne los recursos financieros.

Dado los fines antes señalados, el Banco Central ha participado en diversas comisiones, cuyas funciones han sido las de efectuar un diagnóstico de la situación institucional vigente, para en seguida, proponer las modificaciones pertinentes.

Estas han sido:

1. La "Comisión de Mercado de Capitales", en la que se efectuó un análisis global de las distintas instituciones financieras y se propusieron las modificaciones legales pertinentes que permitan conseguir las metas definidas con anterioridad.
2. Comisión "Superintendencia de Bancos" que tiene como función la de estructurar un cuerpo legal homogéneo a través del cual se logre el control y funcionamiento eficiente del Mercado de Capitales.
3. Comisión de Valores (ODEPLAN) formada para investigar los elementos causales determinantes de la pérdida de importancia de la Bolsa en el proceso de intermediación financiera.

Paralelamente, el Banco Central ha diseñado las políticas relativas a tasas de interés, sistemas crediticios de corto y mediano plazo, operaciones del sistema bancario y expansión de sus colocaciones, los que traducidos en Acuerdos de su Comité Ejecutivo han permitido impulsar el funcionamiento más competitivo y eficiente del mercado financiero.

SISTEMA BANCARIO

La finalidad de las medidas ejecutadas, era la de mejorar la posición competitiva de las empresas bancarias en relación con los demás intermediarios financieros.

Los instrumentos utilizados persiguen el logro de un funcionamiento más racional y maximizador de estas empresas, mejor control de la oferta monetaria por parte del Banco Central; un crecimiento de los medios de pago compatibles con el programa monetario y una mejor asignación del crédito bancario.

Las principales variables sobre las cuales se ha actuado son:

1. Tasa de interés

El Comité Ejecutivo eliminó el sistema de tasas múltiples y discriminatorias existentes durante el gobierno anterior, cuya evolución ha sido la siguiente:

TASAS DE INTERES DURANTE 1974

a) Interés corriente bancario y máximo convencional.

	Corriente	Máximo
1º de enero al 22 de marzo	50,00	60,00
23 de marzo al 24 de mayo	75,00	90,00

b) Interés máximo bancario para operaciones no reajustables (*) (rige desde el 25 de mayo de 1974).

Tasa de interés nominal anual según plazo y modalidad de cobro

PLAZO	Cobro anticipado	Cobro vencido
Hasta 30 días	105	115
Hasta 60 días	100	121
Hasta 90 días	96	126
Hasta 120 días	92	133
Hasta 150 días	88	139
Hasta 180 días	85	146
Hasta 210 días	82	154
Hasta 240 días	78	162
Hasta 270 días	75	171
Hasta 300 días	72	180
Hasta 330 días	69	190
Hasta 360 días	67	200

(*) Ver Decreto Ley N° 455 publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 1974.

En relación a esta tabla, estimamos conveniente hacer algunas observaciones:

- Tradicionalmente se hacía referencia a la tasa de interés que fijaba el Banco Central sin considerar mayormente el hecho de que una tasa nominal única genere distintos costos efectivos para el crédito según sea el plazo y modalidad de cobro de intereses.
- Para informar el costo de los recursos crediticios, el Banco Central estableció la tabla de tasas de interés que rige desde el 25-5-74, lo que implica un mismo costo efectivo anual de un 200%, cualquiera sea el plazo, y la modalidad de cobro de interés.
- Con el objeto de liberalizar la tasa de interés y como primer paso hacia ello, desde el 10-12-74 los bancos quedaron autorizados para vender a plazo y retrocomprar al contado documentos de su cartera, lo que significa que por esta vía estarán otorgando un crédito, con una tasa de interés implícita en la diferencia de los precios que puedan pactar libremente (*).

2. Captación de Fondos o Ahorros

Complementariamente a los depósitos a la vista, fuente tradicional de fondos de las empresas bancarias, el Banco Central ha incentivado la captación de recursos a través de:

- La fijación de una baja tasa de encaje marginal a los depósitos a plazo en moneda corriente, dejando en libertad a las instituciones bancarias para pactar las tasas de interés por los depósitos a más de 30 días plazo.
- Se les autoriza adquirir Pagarés descontables de Tesorería, pudiendo también realizar las operaciones pertinentes del mercado secundario en este tipo de papeles (**).

3. Estructura Crediticia

La política que se persigue con relación al crédito es la de lograr una óptima asignación de este recurso a través del mecanismo de merca-

(*) En Anexo 1 se muestra un cuadro con las diferentes tasas de interés para algunos instrumentos del sistema financiero de octubre a diciembre de 1974.

(**) Ver Anexo 2 sobre Emisión de Pagarés de Tesorería durante 1974.

do, con la restricción de que su volumen sea compatible con el programa monetario.

Sólo se han mantenido algunos créditos especiales otorgados por el sistema bancario, destinados a aquellos sectores de la economía definidos como prioritarios e incentivados a través del mecanismo de refinanciamiento.

COMPOSICION DE LAS COLOCACIONES

Las colocaciones totales del sistema bancario están constituidas por las colocaciones en moneda extranjera y colocaciones en moneda corriente. Estas últimas se subdividen en colocaciones especiales (reguladas a través de normas establecidas por el Banco Central) y colocaciones corrientes constituidas principalmente por préstamos con letras y descuentos de documentos.

El total de las colocaciones en moneda corriente más las inversiones hechas por el sistema bancario durante el período considerado, da el crédito del sistema bancario a los distintos sectores de la Economía. Desde que los bancos pueden operar con Pagarés de Tesorería y en venta de cartera de colocaciones, las inversiones han aumentado su importancia relativa.

Nos referiremos solamente a las colocaciones del sistema bancario en moneda corriente, cuya estructura ha sido la siguiente:

Colocaciones en moneda corriente

(Montos en miles de escudos)

TIPO DE CREDITO	1973	%	1974	%
Colocaciones especiales	85.634	66,4	126.102	33,6
Colocaciones corrientes	43.286	33,6	252.674	66,7
Total (*)	128.920	100,00	378.776	100,00

(*) Incluye Administración Delegada de Fondo.

a) Colocaciones especiales

Se entiende por colocación especial aquella efectuada por las entidades bancarias ateniéndose a normas específicas en su otorgamiento (monto, plazo, usuario, tasa de interés, período de recuperación y otros), siendo éstos reglamentados a través de Acuerdos de Directorio del Banco Central de Chile.

Su importancia radica en que a través de ellos se puede distribuir un determinado porcentaje de los recursos crediticios de acuerdo a criterios específicos de las autoridades pertinentes, destinándose los recursos a los sectores considerados prioritarios en el logro de los objetivos de la política económica global.

Para lograr el objetivo antes señalado, se recurre por parte del Banco Central a un conjunto de medidas. Básicamente:

- El establecimiento de porcentajes de obligatoriedad.
- El otorgar porcentajes de refinanciamiento con tasa de interés preferencial, a modo de incentivar a las empresas bancarias a otorgar este tipo de crédito.

A diciembre de 1973 existían aproximadamente 15 créditos especiales, muchos de los cuales estaban en extinción o habían perdido eficacia como instrumentos de selectividad crediticia.

Estos créditos se han reducido y transformado de manera de disminuir todas las formas de control directo y tramitación burocrática.

A diciembre de 1974 existían los siguientes créditos especiales incentivados a través de refinanciamiento:

TIPO DE CREDITO	Porcentaje de refinanciamiento 1/	Tasa de interés del refinanciamiento
1. Crédito Agrícola	100	80 anual
2. Créd. Pequeños Industriales y Centrales de Compra	100	80 anual
3. Créd. para Adquisición de Bs. de Capital y/o Promoción	100	80 anual
4. Créd. de Promoción y/o Des. Agrícola	100	80 anual
5. Líneas de Créd. s/Presupuesto de Caja	10 2/	80 anual

(1) Se refinancian sólo hasta un monto que se comunica mensualmente al sistema bancario.

(2) Se refinancian sólo los créditos aprobados antes del 1-10-74, hasta su extinción.

b) Colocaciones según su plazo

Hasta diciembre del año 1973, existía un sólo crédito especial de largo plazo, destinado a la adquisición de bienes de capital de origen nacional. Si embargo, en la práctica no operaba por su complejidad y número de trámites necesarios para contar con los recursos solicitados.

A raíz de esto, se actuó en dos direcciones:

- Se creó el crédito para financiar la adquisición de bienes de capital y/o desarrollo (Sesión Nº 79 de 30-10-74) refundiendo el antiguo crédito para adquisición de bienes de capital con el de Promoción y/o Desarrollo aprobado en Sesión Nº 66.
- Se creó el Crédito de promoción y/o Desarrollo Agrícola (Sesión Nº 79).

Ambos créditos utilizan fondos captados a través del CAR y son dados mediante el sistema bancario, para lo cual cuentan con un adecuado incentivo y son refinanciados en su totalidad por el Banco Central.

INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS

Durante el año 1974, se tendió a desarrollar la intermediación financiera privada, la que durante el Gobierno anterior se encontraba casi totalmente reprimida ya que prácticamente toda se realizaba a través de Estado.

Para esto se tomaron las siguientes medidas:

- Una mayor liberalización de la tasa de interés para las operaciones privadas.
- Normas relativas a la emisión y colocación de papeles representativos de deuda.
- Sistemas crediticios de corto y mediano plazo.

Como efecto de las medidas anteriores podemos citar:

- Mayor desarrollo y perfeccionamiento del mercado de corto plazo.
- Aparición de nuevas instituciones financieras privadas.

- Crecimiento de la oferta de fondos prestables.
- Se desarrollaron emisiones de debentures y pagarés de sociedades anónimas, además de las colocaciones de Pagarés de Tesorería por parte de las Empresas Privadas.
- Incremento en el Ahorro Financiero; por consiguiente, un mayor desarrollo del mercado formal de capitales que trajo consigo una baja del interés (en favor de los consumidores) en el mercado informal, observándose una tendencia, a partir de noviembre, a convergir las tasas de interés de ambos mercados cuya diferencia en octubre del mismo año era de un 100%.
- Por último, este mayor desarrollo de la intermediación financiera ha contribuido a crear condiciones de mayor competencia y eficacia en las operaciones crediticias y también ha disminuido la presión de la demanda por crédito financiado con emisión del Banco Central.

SINAP

A fines del año 1973 el SINAP se encontraba sobredimensionado como consecuencia del esquema económico en que había funcionado y dado que se había transformado en un cuasi-monopolio en la captación de ahorros y otorgamiento de créditos para la vivienda, en forma reajustada.

La implementación del conjunto de medidas del actual Gobierno, tendiente a asignar recursos productivos a través del mecanismo del mercado, hacía que el SINAP sufriera ciertos trastornos, pues empezaría a competir con otros demandantes de fondos, bajo condiciones similares de competencia.

La rigidez institucional del sistema, algunos impedimentos legales y la estructura de sus activos y pasivos, han provocado desequilibrios financieros que han debido ser manejados de manera tal de minimizar sus efectos desestabilizadores sobre la oferta monetaria y su control por parte del instituto emisor.

El Banco Central en forma conjunta con la Comisión Nacional del Ahorro y la Caja Central de Ahorros y Préstamos ha promovido un conjunto de medidas tendientes a minimizar los efectos que tiene sobre el SINAP el proceso de transición hacia volúmenes menores de operación en términos relativos a su participación anterior dentro del sistema financiero.

La Caja Central comenzó a requerir ayuda del Banco Central a fines de agosto y se llegó a un acuerdo con éste, por el cual dicho Banco se comprometía a prestar ayuda financiera con el objeto de paliar el déficit existente a la fecha.

Más adelante se observó una clara disminución del ritmo de endeudamiento del sistema en el Banco Central, e incluso a fines de octubre el saldo había disminuido, producto de los ahorros hechos por la Caja Central.

A medida que transcurría el tiempo, desde su implementación, las medidas que se pusieron en práctica para disminuir los egresos del Sistema, alcanzaron mayor efecto. Las captaciones, después de la fuerte baja de agosto y septiembre, alcanzaron su nivel normal.

A continuación, se nombran algunas de las principales medidas implementadas:

- Se permite la captación de fondos de corto plazo a través de los Certificados de Depósitos, liberalizando en forma gradual las condiciones de la captación.
- Se modifican la forma de cálculo y la modalidad del reajuste de las cuentas de ahorro con el fin de desincentivar los movimientos especulativos de fondos de corto plazo a través de la fijación de una permanencia mínima de seis meses para tener derecho a reajuste, con reajustes y capitalización trimestral de los intereses a partir del mes de enero de 1975.
- Se incentiva la permanencia de los VHR antiguos mediante su empalme con los VHR nuevos, los que después de una madurez de seis meses, pueden liquidarse recibiendo en el instante el capital inicial más los reajustes e intereses correspondientes.

En resumen, se dota a los instrumentos de captación de fondos de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, de la adecuada flexibilidad para que puedan competir con otras instituciones del mercado de capitales en la captación de fondos y no generar trasferencias de fondos desestabilizadores en el corto plazo; se establecen mecanismos para que exista una mayor flexibilidad en el pago y cobro de tasas de interés.

Por último, se adopta el criterio de que las inversiones de las Asociaciones deberán coincidir con el volumen de recursos captados.

EVOLUCION DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS EN 1974

La evolución de las variables financieras y monetarias, durante el año 1974, constituyen uno de los indicadores, a través de los cuales se puede evaluar los resultados de la política implementada en esta área. El stock de activos financieros y su variación anual pueden asimilarse al de oferta de fondos prestables y su variación, siendo su incremento uno de los objetivos principales perseguidos, sobre todo en lo relacionado con el rubro correspondiente a activos financieros no bancarios.

Las variaciones más importantes observadas en el año, en términos reales, son las siguientes:

Con respecto al año anterior, el total de activos financieros* tienen un incremento de un 45,80%, produciéndose cambios en la composición bastante relevantes.

Hay una disminución real en los activos monetarios de un 23,66% y un incremento de un 109,3% en los financieros no monetarios. Dentro de estos últimos, las partidas que experimentan una mayor tasa de crecimiento son las correspondientes a instrumentos no reajustables (521,4%), principalmente debido a la participación de las sociedades financieras (Pagarés Privados) y a los Pagarés de Tesorería, y los instrumentos nominados en moneda extranjera (417,5%), debido a creación de los CEPAC.

Los instrumentos reajustables tienen un aumento de un 68,90% y dentro de ellos las variaciones más importantes se producen en el SINAP (96,9%), el sistema cooperativo (220,2%) y los Pagarés Reajustables de Tesorería, que se emitieron en diciembre.

En relación a la participación relativa de los distintos activos financieros dentro del total, puede observarse que durante 1974 se producen cambios importantes.

En efecto, debido a la aparición de diversos instrumentos de corto plazo no reajustables, como los Pagarés de Tesorería, Pagarés Privados de las Sociedades Financieras, Certificados de Depósitos de las Asociaciones y algunos debentures no reajustables, los instrumentos no reajustables aumentaron su participación relativa de 3% a 7% aproximadamente, en el total de activos financieros no monetarios.

Por otra parte, puede observarse también un incremento considerable en la participación relativa de los instrumentos nominados en moneda extranjera, de 7,7% a fines de 1973 a 19,1% a fines de 1974, que se explica fundamentalmente por la creación de los CEPAC.

(*) Ver Anexo N° 5.

ANEXO Nº 1

I. Tasas de interés efectivas nominales mensuales pagadas en captación de fondos a 30 días

ESPECIFICACION	Oct. y Nov.	Dic.
A. Sistema Bancario		
Dep. a plazo	6.0 — 7.2	8.7 — 9.3
B. SINAP		
Certificados de Depósito	7.2	8.8
C. Financieras		
Pagarés Privados	7.9 — 9.4	9.9 — 15.0
Pagarés Tesorería	5.2 — 8.0	5.9 — 8.1

II. Tasas de interés efectivas nominales mensuales cobradas por créditos a 30 días

ESPECIFICACION	Oct. y Nov.	Dic.
A. Sistema Bancario		
Venta de cartera	—	11.7
Int. máx. banc. + comisión	12.2	12.2
B. Financieras		
Pagarés Privados	10.0 — 13.0	13.5 — 15.0

Pagaré de Tesorería: Emisiones efectuadas durante 1974

(En millones de escudos)

BANCOS	Fecha Emisión: Tasa Desc.:	1ª Emisión	2ª Emisión	3ª Emisión	4ª Emisión	5ª Emisión	6ª Emisión	7ª Emisión	8ª Emisión
		30.4.31.5 17%	8.7.1.8 17%	29.7 17%	26.8 17%	7.10 17%	23.10.30.10 17%	27.11 22%	27.12 23%
Banco Chile		3.000	3.000	3.000	4.200	4.200	3.600	5.400	5.400
Banco Concepción		400	400	2.600	2.000	800	1.000		
Banco Sudamericano		2.000				2.000			2.000
Banco O'Higgins		1.000		1.000		1.000			
Banco Llanquihue				200	200		2.000		2.000
Banco Crédito					1.000			800	
Banco Continental					1.600			600	
Banco Trabajo					1.400				
Banco Español					200				
Banco Osorno									
Banco Hipotecario de Chile		800	600	600	400		800		800
First National City Bank		6.800	800	1.600	3.000	1.000	1.600	1.600	600
Adelantos y Créditos									
Colocadora Nacional de Valores		200	400	800	400	600	1.000	1.000	
Nacional Financiera S.A.		400	400	200	200	200	1.000		
Soc. Anón. de Coloc. y Finanzas					200				
Enafri					200				
Empresa Minera Mantos Blancos		1.200	1.200						
Empresa Pesquera Eperva		200							
COPEC		200							
Soc. El Tattersal		200							
Empresa Constructora Ingas S.A.			200				400		400
Banco Israelita									
T O T A L		10.000	10.000	10.000	15.000	15.000	11.400	9.400	11.600

Activos financieros 1974

(En millones de escudos nominales)

ESPECIFICACION	Dic. 73	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
I. ACTIVOS MONETARIOS	203.070	233.228	265.748	298.414	295.667	348.288	386.681	409.451	423.498	495.657	504.107	547.186	699.184
1. Billetes y mdia. en circ. 5/	95.656	103.209	119.724	139.504	135.246	156.179	178.820	177.585	204.940	215.672	241.307	268.347	349.329
2. Dinero giral Sect. Privado	107.414	130.019	143.024	158.910	160.421	192.109	207.861	231.866	218.558	279.985	262.764	278.839	349.855
II. ACTIVOS FINANCIEROS NO MONETARIOS	221.928	219.923	236.754	257.795	312.096	345.708	403.601	511.223	575.274	680.354	842.490	977.342	2.095.429
— INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES	6.574	6.817	9.194	8.952	16.323	16.833	15.698	26.454	38.888	40.317	103.019	119.338	184.236
A. SISTEMA MONETARIO	6.574	6.817	9.162	8.920	9.319	8.476	7.324	8.118	9.264	9.633	12.913	21.736	37.563
1. Dep plazo fijo, banc.	1.683	1.568	3.475	2.869	2.922	2.102	684	767	1.448	1.104	4.100	12.253	26.416
2. Dep. ahorro vista B. Estado	4.891	5.149	5.687	6.051	6.397	6.374	6.640	7.351	7.816	8.529	8.813	9.493	11.147
B. SINAP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.085	4.263	5.644
1. Cert. de dep. en C. Esp.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.085	4.263	5.644
C. OTROS	—	—	32	32	7.004	8.357	8.374	18.336	29.634	30.684	89.021	93.339	141.029
1. Pagars de Tesorería 1/	—	—	—	—	6.972	8.300	8.300	17.762	29.050	29.050	34.362	29.244	37.868
2. Papeles privados Finan. 6/	—	—	—	—	—	—	—	500	540	1.560	51.000	60.000	98.000
3. Debitures privados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.009	2.963	3.888
4. Aumentos Capital S.A. 2/	—	—	32	32	32	57	74	74	74	74	650	1.132	1.273
— INSTRUMENTOS REAJUSTABLES	198.182	197.314	208.326	223.814	251.540	285.020	322.643	367.787	399.768	445.420	504.675	558.430	1.510.368
A. SISTEMA MONETARIO	71.712	68.649	70.552	72.530	75.797	81.510	87.992	92.138	99.395	107.831	126.994	139.645	344.313
1. Claus. ahorro p. B. Esta. do 3/	60.663	53.458	54.489	55.028	55.826	57.584	59.527	62.848	66.345	70.615	75.415	80.380	277.125
2. CAR Banco Central	11.049	13.151	16.063	17.502	19.971	23.926	28.465	29.290	33.050	37.216	51.579	59.265	67.708

(Cont.)

ESPECIFICACION	Dic. 73	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
B. SINAP 3/	118,955	120,026	128,307	140,023	164,023	190,363	213,710	251,726	272,810	306,930	343,255	350,664	1,056,807
1. Ctas. ahorro Asoc. Inc.	40,873	38,789	39,119	40,895	42,375	45,007	48,305	53,865	64,262	81,161	100,849	121,830	290,800
2. Valor'a Hip. Reaj.	75,581	78,582	85,369	96,134	118,344	141,507	160,122	192,431	203,134	220,211	236,751	253,693	750,000
3. Pagará Reaj. C. Central	3,296	2,725	3,819	3,931	3,304	3,759	5,283	5,430	5,414	5,528	5,655	5,741	16,867
C. BANCOS HIPOTECARIOS	111	255	223	246	543	505	513	732	692	679	1,421	1,593	1,746
1. Bonos Fem. Reaj. B. Hip.													
Ch.	91	209	188	187	275	247	241	343	303	298	441	440	383
2. Bonos Fem. Reaj. B. Hip. Des.	20	46	40	59	265	258	272	369	389	381	1,180	1,453	1,363
D. OTROS	7,404	8,314	9,239	10,077	11,177	12,642	20,428	23,191	26,871	29,980	32,805	36,229	106,922
1. Dep. cuotas Corvi	2,937	3,380	3,855	4,489	5,135	5,843	6,615	7,394	8,256	9,273	10,343	11,183	12,552
2. Bonos de la Reconstrucción	2,000	2,150	2,250	2,300	2,600	2,200	2,000	2,000	2,200	2,400	2,700	2,900	3,100
3. Pagará Reaj. Teoría	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	66,331
4. Sistema Cooperativo	2,467	2,784	3,134	3,288	3,442	4,599	11,813	13,797	16,385	18,307	19,762	22,140	24,939
— INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MDA, EXTRANJERA	17,172	15,792	19,234	25,029	44,233	43,855	65,260	116,952	136,618	194,617	234,796	299,574	460,825
1. Dep. mda. extranj. a la vista	7,791	7,326	9,431	11,118	24,015	22,321	44,087	55,863	24,678	32,627	46,410	57,821	69,177
2. Dep. mda. extranj. a plazo	9,381	8,466	9,803	13,911	20,218	21,534	21,173	22,289	22,302	23,838	26,754	38,218	50,436
3. CEPAC (Bco. Central) 4/	—	—	—	—	—	—	—	38,830	89,638	133,152	161,682	203,535	281,212
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	424,998	453,151	502,502	556,209	607,763	693,996	790,232	920,674	993,772	1,176,011	1,346,561	1,524,523	1,794,613

1/ Se tomó el valor de adquisición de los Pagará.

2/ Esta cuenta representa flujos durante el año.

3/ Estas cuentas incluyen reajustes a fines de cada año. A diciembre de 1974 las cifras del SINAP son provisionales.

4/ A diciembre 73 se habían depositado US\$ 62.3 mil. (E\$ 1,557 mil.) por concepto de venta condicional de moneda extranjera. A diciembre 74 había aproximadamente US\$ 87.8 mil. (E\$ 164.153 mil.) de CEPAC en garantía en los bancos.

5/ Esta cifra es diferente a la que se publica en el cuadro "Composición del dinero y del cuauhtinero" porque aquí se considera sólo los depósitos del Sector Privado (sin incluir "Área Social") y además se les deduce el canje y los deducibles.

6/ Cifras estimadas.

e. Información no disponible.

ANEXO N° 4

Activos financieros 1974

(En millones de E° de diciembre de 1973) 2/

ESPECIFICACION	Dic. 73	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Ju.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
I. ACTIVOS MONETARIOS	203.070	220.651	240.061	236.274	187.964	193.924	186.712	181.897	155.755	163.475	149.932	144.262	155.030
1. Billetes y mdar. en circulc.	95.656	97.543	108.152	110.454	85.980	86.959	86.345	78.892	75.373	71.132	71.775	70.748	77.457
2. Dinero Giral Sect. Privado	107.414	123.008	131.910	126.819	101.984	106.965	100.367	103.006	80.382	92.343	78.157	73.514	77.573
II. ACTIVOS FINANCIEROS NO MONET.	221.928	207.476	215.869	221.486	198.407	192.487	194.884	227.105	211.574	224.391	250.592	257.670	464.614
— INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES	6.574	6.449	8.305	7.087	10.377	9.372	7.580	11.752	14.302	13.297	30.642	31.463	40.851
A. SISTEMA MONETARIO	6.574	6.449	8.276	7.062	5.925	4.719	3.536	3.646	3.407	3.177	3.841	5.731	8.329
1. Dep. plazo sist. banc.	1.683	1.578	3.139	2.272	1.858	1.170	330	341	532	364	1.220	3.228	5.857
2. Dep. ahorro vista B. Estado	4.891	4.871	5.137	4.791	4.067	3.549	3.206	3.266	2.875	2.813	2.621	2.503	2.472
B. SINAP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	323	1.124	1.251
1. Certif. de dep. en C. Esp.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	323	1.124	1.251
C. OTROS	—	—	29	25	4.452	4.653	4.044	8.146	10.895	10.120	26.479	24.608	31.270
1. Pagarés de Tesorería 1/	—	—	—	—	4.432	4.621	4.008	7.891	10.684	9.531	10.221	7.710	8.396
2. Papeles privados financ.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15.170	15.819	21.729
3. Debenntures privados	—	—	—	—	—	—	—	222	184	515	895	781	862
4. Aumentos Capital S.A. 4/	—	—	29	25	20	32	36	33	27	24	190	298	282
— INSTRUMENTOS REAJUSTABLES	198.182	186.627	183.190	177.203	159.910	158.697	155.792	163.354	147.027	146.906	150.110	147.228	334.394
A. SISTEMA MONETARIO	71.712	64.947	63.733	57.427	43.186	45.384	42.483	40.932	36.556	35.564	37.773	36.817	76.460
1. Ctas. ahorro p. B. Estado 3/	60.663	52.505	49.222	43.569	35.490	32.062	28.743	27.920	24.401	23.290	22.431	21.192	61.447
2. CAR Banco Central	11.049	12.442	14.510	13.857	12.696	13.322	13.745	13.012	12.155	12.274	15.342	15.625	15.013

(Cont.)

ESPECIFICACION

	Dic. 73	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
B. SINAP 3/	118,955	113,620	115,905	111,608	104,274	105,993	103,192	111,829	100,335	101,230	192,093	100,360	234,339
1. Ctar. ahorro Asociac.	40,078	36,697	35,338	32,380	26,939	25,110	23,324	23,929	23,634	26,769	29,997	32,120	64,302
2. Valores Hip. Reaj.	75,581	74,344	77,117	76,115	75,235	78,790	77,316	85,487	74,709	72,629	70,420	66,726	166,297
3. Pagare Resj. Caja Central	3,296	2,578	3,450	3,112	2,100	2,093	2,551	2,412	1,991	1,883	1,682	1,514	3,740
C. BANCOS HIPOTECARIOS	111	241	206	195	345	281	248	325	254	224	482	499	387
1. Bonos Fom. Reaj. B. Hip. Ch.	91	198	170	148	177	138	116	152	111	98	131	116	85
2. Bonos Fom. Reaj. B. Hip. Des.	20	43	36	47	168	143	132	173	143	126	351	383	302
D. OTROS	7,404	7,819	8,346	7,978	7,105	7,039	9,864	10,298	9,882	9,888	9,757	9,552	23,708
1. Dep. cuotas Corvi	2,937	3,198	3,482	3,554	3,264	3,253	3,194	3,285	3,047	3,058	3,076	2,950	2,783
2. Bonos de la Reconstrucción	2,000	1,957	2,033	1,821	1,653	1,225	956	884	809	792	803	765	687
3. Pagares Reaj. Tesoreria	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14,708
4. Sistema Cooperativo	2,467	2,634	2,831	2,603	2,188	2,561	5,704	6,129	6,026	6,038	5,878	5,837	5,530
— INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MDA, EXTRANJERA	17,172	14,400	17,374	37,191	28,120	24,418	31,512	51,969	50,245	64,188	69,838	78,190	88,875
1. Dep. mda. extranj. a la vista	7,791	6,931	8,519	8,803	15,267	12,428	21,288	24,317	9,076	10,761	13,804	14,453	15,339
2. Dep. mda. extranj. a plazo	9,381	8,009	8,855	19,014	12,853	11,990	10,224	9,902	8,202	7,862	7,958	10,076	11,183
3. CEPAC (Bco. Central) 5/	—	—	—	—	—	—	—	17,250	32,967	45,565	48,076	53,661	62,353
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	424,998	428,127	453,930	457,760	386,372	386,412	381,594	409,002	367,329	387,866	400,524	401,932	619,648

1/ Se tomó el valor de adquisición de los Pagares.

2/ Se deflactó tomando la variación del IPC para 1974 con dos meses de desfase.

3/ Estas cuentas incluyen reajuste a fines de cada año. A diciembre de 1974 las cifras del SINAP son provisionarias.

4/ Esta cuenta representa flujos durante el año.

5/ A diciembre 74 se habían depositado US\$ 62.3 mill. (Eo 1,557 mil.) por concepto de venta condicional de moneda extranjera. A diciembre 74 había aproximadamente US\$ 87.8 mil. (Eo 164.153 mil.) de CEPAC en garantía en los bancos.

* Información no disponible.

Indice de variación real de los activos financieros

(Base: Dic. 73 = 100)

Índice	Activos	Valor
		A dic. 74
I. ACTIVOS MONETARIOS		23,66
Billetes y Monedas		19,10
Dinero Sector Privado		27,80
II. ACTIVOS FINANCIEROS NO MONETARIOS		109,30
— Instrumentos no reajustables		521,40
A. Sistema Monetario		26,60
1. Dep. plazo sist. bancario		248,00
2. Dep. ahorro vista Banco del Estado		40,50
B. Sinap		—
1. Certif. de Dep. en Cta. Especial		(*)
C. Otros		—
1. Pagarés de Tesorería		(*)
2. Papeles Privados Financ.		(*)
3. Debentures privados		(*)
4. Aumentos de capital S.A.		(*)
— Instrumentos Reajustables		68,90
A. Sistema Monetario		6,60
1. Ctas. Ahorro Plazo Banco del Estado		1,30
2. CAR Banco Central		35,80

B. Sinap	96,90
1. Ctas. Ahorro Asociaciones	60,40
2. Valores Hipot. Reajustables	120,00
3. Pagarés Reajustables Caja Central	13,40
C. Bancos Hipotecarios	248,60
1. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hipot. de Chile	— 6,60
2. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hipot. de Desarrollo	1.410,00
D. Otros	220,20
1. Dep. Cuotas Corvi	5,30
2. Bonos de la Reconstrucción	— 657,00
3. Sistema Cooperativo	124,100
4. Pagarés Reajustables de Tesorería	(*)
— Instrumentos nominados en Mda. Extranjera	417,50
1. Dep. Mda. Extr. a la vista	96,80
2. Dep. Mda. Extr. a plazo	19,20
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	45,80

(*) Variación absoluta.

III. SITUACION MONETARIA Y FISCAL

SITUACION MONETARIA

Una de las herramientas fundamentales de la política antiinflacionaria implementada en 1974, fue la política monetaria. El reconocimiento de que una inflación persistente y a tasas elevadas como la que se ha venido observando en la economía chilena no puede mantenerse sin una alta tasa de crecimiento de la oferta de dinero, se tradujo en una política monetaria encaminada a reducir el crecimiento de ésta a tasas manejables y compatibles con el logro de otros objetivos de mediano y largo plazo.

En cuanto a los resultados, puede señalarse que significaron un logro importante, aunque no suficiente, en la dirección propuesta. El dinero del sector privado, medido en saldos promedios mensuales, creció en 208,8%, en tanto que en 1973 lo había hecho a una tasa de 328,8%. En términos de variaciones en 12 meses, se observa una tasa casi siempre decreciente a lo largo del año, de tal forma que se pasa de 331,6% en enero a 208,8% en diciembre. El crecimiento mayor se observa en el primer trimestre del año, en tanto que el menor ocurre en el segundo, para volver a crecer en el tercer y cuarto trimestre.

La emisión, determinante principal del dinero del sector privado, también creció a un ritmo sustancialmente menor que en el año 1973. En efecto, mientras en 1974 tuvo un incremento de 222,5%, en 1973

había tenido un aumento de 461,6%. En términos de aumentos en 12 meses, durante 1974 se pasa de una tasa de 456,3% en enero a 222,5% en diciembre. Al igual que en el caso del dinero del sector privado, la mayor tasa de aumento se observa en el primer trimestre del año, en que alcanza un 37,7%.

El dinero total creció, durante 1974, a una tasa de 295,5%, menor que el 338,9% del año 1973. En términos de variaciones en 12 meses, se observa una tendencia a la baja, partiendo con un 395,7% en enero, hasta alcanzar 297,6% en diciembre. Al igual que lo ocurrido con la emisión y el dinero del sector privado, la mayor tasa de crecimiento ocurre en el primer trimestre del año.

De las cifras recién señaladas se desprende que hubo un mejoramiento importante en el comportamiento de la oferta monetaria con respecto al año 1973. En este sentido, la política monetaria tuvo un rol destacado en la disminución del ritmo inflacionario que se observó durante el año 1974.

Sin embargo, es necesario destacar que, aún cuando los resultados globales son satisfactorios, en términos trimestrales hay un aumento sostenido en las tasas de crecimiento del dinero total y dinero del sector privado a partir del segundo trimestre, pero sin llegar a superar la tasa del primer trimestre.

El crecimiento del saldo del dinero del sector privado fue menor que el de la emisión, lo que significa que el multiplicador de la emisión del período fue inferior a la unidad. Parte de éste se debe al extraordinario crecimiento del dinero giral del sector público, que medido en saldos promedios mensuales, tuvo un aumento de 513%, cifra muy superior al crecimiento del dinero del sector privado y total, y al aumento de 366,6% que esa misma variable había tenido en 1973. Este aumento del dinero giral del sector público constituyó una fuente importante de recursos monetarios, y contribuyó a mantener inferior a la unidad el multiplicador de la emisión del período.

Otro factor que contribuyó a mantener bajo el multiplicador de la emisión del período fue el aumento en la tasa de reservas efectivas con respecto al año anterior. Importante en este sentido fue la reforma de encaje del mes de octubre, que bajó la tasa de encaje marginal sobre los depósitos a la vista, del 95% al 80%, y elevó la tasa básica del 80% al 100%, aplicando las nuevas tasas sobre la base de septiembre de 1974, en lugar de la base de diciembre de 1973.

El cuasi-dinero del sector privado, sin incluir los CAR, tuvo un crecimiento de 353,6% en el año, inferior al alza del índice de precios.

Ahora bien, si al saldo de diciembre se le resta la suma correspondiente a reajustes, intereses y bonificaciones de depósitos de ahorro a plazo del Banco del Estado, se tiene un aumento de sólo 94,5% en el año. Por otra parte, el aumento de los CAR fue de 512,8%. Finalmente, el cuasidinero en moneda corriente del sector privado, incluyendo CAR y reajustes, tuvo un crecimiento de 374,3% en el año, lo que significa que prácticamente mantuvo su valor real entre diciembre de 1973 y 1974.

La explicación principal de las variaciones de la oferta de dinero se encuentra en el comportamiento de la emisión, que aumentó en E° 692.335 millones en el año. La causa principal de este incremento está en las operaciones con Tesorería, que representaron un 97% de ese aumento. Estas operaciones fueron adquiriendo una importancia creciente a lo largo del año.

Dentro de las Operaciones con Tesorería, la mayor participación le cabe a los créditos del Banco Central al Fisco, responsables del 97,1% de la variación de la emisión.

Durante 1974, disminuyó la participación del déficit dentro del gasto fiscal total, debido principalmente a las alzas de precios y tarifas, a la normalización de los mercados, y al esfuerzo hecho por controlar el gasto fiscal. Aún así, el monto del financiamiento del Banco Central al fisco ha sido elevado, y ha sido la causa principal de la inflación.

Frente a la importancia de las Operaciones con Tesorería, los otros factores que explican las variaciones de la emisión tienen una significación pequeña. En efecto, el Crédito Interno, que fue la causa principal de la emisión de 1973, explicando un 53,2% de su aumento, tuvo una incidencia negativa de -1,95% en 1974. Por otra parte, las Operaciones de cambio aparecen como responsables de un 4,9% del aumento de la emisión de 1974.

La incidencia del crédito interno en la emisión de este período se debió en buena medida a la política económica adoptada a partir de septiembre de 1973. Uno de los aspectos principales de esa política era la reducción de la emisión que se generaba a través de los créditos a las instituciones del sector público, y a las empresas manejadas por el estado, que operaban con fuertes déficit. La política de liberalización de los precios, de autofinanciamiento de las empresas públicas, y de traspaso al sector privado de empresas en manos del Estado, se tradujo en la disminución del Crédito Interno en los orígenes de la emisión. También tuvo gran importancia en la baja participación del Crédito Interno, la consolidación de la deuda de las

empresas e instituciones públicas, de la cual se hizo cargo el fisco. Esto se tradujo en una disminución del crédito a las instituciones públicas, y un aumento del crédito al fisco.

Dentro del crédito Interno, la parte más importante es el crédito al Sistema Bancario, cuyo aumento neto explica un 17,8% del incremento de la emisión, destacando el crédito proveniente de la modificación de encaje, con un 19,6%.

El Crédito a las Agencias Descentralizadas participa con un 1,6% en el incremento de la emisión del período, constituido por una participación de 2,8% del crédito directo y un efecto contractivo de -1,3% del aumento de los depósitos en moneda corriente que estas agencias mantienen en el Banco Central.

Entre los factores que explican el efecto neto negativo de -1,95% del Crédito Interno, destaca el Crédito a las Empresas Públicas. Este tuvo un efecto neto de 11,03% sobre la emisión, debido principalmente a la reducción del crédito directo del Banco Central, que fue de E° 62.124 millones. Otro factor contractivo de relativa importancia lo constituye el aumento de los CAR, que representó un -8,4% del incremento de la emisión.

Con respecto a las operaciones de cambio, sobre la base de cifras provisionarias, puede señalarse que para la totalidad del año habrían representado un 4,94% del aumento de la emisión.

Durante el primer trimestre, y debido al elevado precio del cobre, constituyeron un factor expansivo. Sin embargo, durante el segundo y tercer trimestre fueron perdiendo importancia, debido principalmente al precio del cobre, que, tras haber experimentado un repunte notable en los primeros meses del año, comenzó a bajar a partir del mes de mayo. En el mes de diciembre vuelven a tener un efecto expansivo sobre la variación de la emisión.

Otro factor de expansión de recursos a través del sistema bancario está constituido por las colocaciones en moneda corriente del sistema bancario, que aumentaron en 295% en 1974.

La expansión de las colocaciones en moneda corriente de los bancos estuvo sujeta a distintas reglamentaciones.

A partir del 1° de enero, se modificó el sistema de encaje, eliminándose las franquicias especiales dadas en estas materias a los bancos regionales. Para los depósitos a la vista, se estableció una tasa básica de un 80% sobre la base de diciembre de 1973, y una sobretasa de 95%. Por otra parte, se estableció un encaje de 100% para Cuenta Unica Fiscal.

Hasta el mes de junio, la expansión de las colocaciones en moneda corriente era regulada por el Banco Central, mediante la autorización de una expansión máxima de cierto porcentaje sobre el nivel de las colocaciones promedio en moneda corriente del mes de octubre de 1973. A partir del mes de julio, la expansión mensual se fijó en base al promedio de colocaciones con recursos propios del mes de octubre de 1973, y al promedio ponderado de los depósitos de un período anterior al mes en cuestión. La expansión así calculada se distribuyó en Crédito Agrícola, No Agrícola y para la Adquisición de Bienes de Capital y/o Desarrollo.

Durante el último trimestre del año, junto con implementar una reforma de encaje, se liberalizó el sistema de expansión de las colocaciones. En efecto, a éstas no se les fijaron topes máximos, pudiendo expandirse libremente en la medida que los depósitos y las nuevas tasas de encaje lo permitieran. Este sistema significó un avance en el sentido de una mayor liberalización de la operatoria del sistema bancario, y en el sentido de hacer un uso más efectivo de la tasa de encaje como instrumento de política monetaria.

Tasas de encaje

DETALLE	Desde 1-7-73		Desde 1º-1-74	Desde 1º-10-74
	Stgo. Valpso.	Resto país		
MONEDA CORRIENTE				
Depósitos a la vista				
— Tasa Básica	90 1/	20	80 3/	100 4/
— Sobretasa	75 — 90 2/	20	95	80
— C.U.F Tasa Unica	—	—	100	100
— Boleta de garantía y consignación judicial a menos de 30 días	—	—	20	20
— Ahorro vista (Banco del Estado)	20	20	20	20
Depósitos a plazo				
— Tasa Unica	18	8	40	8
— Sobretasa	—	—	—	—
— Ahorro plazo (Banco del Estado)	8	8	8	8
MONEDA EXTRANJERA				
Depósitos a la vista				
— Tasa Básica	20	20	20	20
— Sobretasa	—	—	—	—
Depósitos a plazo				
— Tasa Básica	8	8	8	8
— Sobretasa	—	—	—	—

1/ Base: diciembre de 1972.

2/ El 90% fue establecido por Circular 1.120 de la Superintendencia de Bancos del 2 de agosto de 1973.

3/ Base: diciembre de 1972.

4/ Base: septiembre de 1974.

Banco Central: Origen de las variaciones de la emisión

(En millones de escudos)

ESPECIFICACION	Ene.-dic. 74 E°
EXCLUYENDO LAS OPERAC. CON LA TESORERIA	
I. OPERACIONES DE CAMBIO	34.219 *
A.— Compras	—
B.— Ventas	—
II. CREDITO INTERNO	— 13.530
A.— Sistema Bancario	123.214
1. Créditos	126.429
a) Ayuda de encaje (Prom.)	— 791
b) Redescuentos	16.620
i) Financ. export. (ac. 2.296)	38
ii) Adquis. Bienes Capital y/o Desarrollo	6.582
iii) Bienes de Capital	344
iv) Promoción y/o Desarrollo Industrial	9.165
v) Promoción y/o Desarrollo Agrícola	567
vi)	—
c) Refinanciamientos:	— 7.237
i) Líneas de Créd. seg. Presup. de Caja	— 140
ii) Peq. Prod. Central de Comp. y Peq. Comer.	— 22
iii) Créd. al Area Social	— 2.964
vi) Anticipos y Pod. Comprador (Ac. 2.312)	— 15
v) Créd. para export. (Ac. 2.336)	— 213
vi) Crédito Importadores	347
vii)	— 4.230
d) Modificación del encaje	135.394
e) Otros	17.557
2. Pagares Banco Central (Promedio)	— 3.295

ESPECIFICACION

Ene.-dic. 74
E°

B.— Agencias Descentralizadas (neto)	10.959
1. Crédito directo	19.729
a) CORFO	— 32.887
b) Otros	52.616
2. Administración Delegada	—
3. Variac. de depósitos eta. cte.	— 8.770
C.— Empresas Públicas (neto)	76.373
1. Crédito directo	— 62.124
a) ECA	— 30.628
b) Pod. Comp. Prod. Agríc.	7.675
c) Otros	39.171
2. Administración Delegada	3.935
3. Variac. de depósitos mda. cte.	10.314
D.— Gran Minería del Cobre y Andina (neto)	— 7.601
1. Crédito	— 11.922
2. Variac. de depósitos mda. cte.	4.321
E.— Sector Privado	— 18.525
1. Warrants	315
2. Créd. Adm. Deleg. y por Mandato	— 14.075
3. Ptmo. Fomento Exportaciones	— 1.887
4. Otros	— 2.878
F.— Depósitos para import. (— aum.)	—
G.— Certificado Ahorro Reaj. (— aum.)	— 58.309
H.— Otros activos y pasivos (neto)	13.105

III. EMISION AJUSTADA EXCLUYENDO LAS
OPERACIONES CON LA TESORERIA

20.689

ESPECIFICACION	Ene.-dic. 74 E*
IV. OPERACIONES CON LA TESORERIA	671.646
A.— Operaciones de Cambio	—
1. Compras	—
2. Ventas	—
B.— Crédito Interno en mda. cte.	671.646
1. Créditos	672.294
2. Variac. depósitos mda. cte. (— aum)	— 2.546
3. Regalías	—
4.	—
5. Otros	1.898
V. EMISION AJUSTADA TOTAL (III + IV)	692.335
VI. AJUSTE	562
A.— Promedio Ayuda de Encaje	791
B.— Saldo Ayuda de Encaje	—
C.— Promedio Pagarés	— 12.155
D.— Saldo Pagarés	11.926
VII. EMISION CONTABLE (V + VI)	692.897

*/ Cifras estimadas.

CREDITOS DEL BANCO CENTRAL EN MONEDA CORRIENTE

El monto total de créditos en moneda corriente otorgados por el Banco Central alcanzó, a fines de 1974, un saldo de E° 1.201.783,8 millones, lo que representa un aumento de E° 825.354,1 (219,26%) con respecto a 1973. El 85% de este crédito corresponde al sector público, dentro del cual la parte más importante corresponde a préstamos al Fisco. El sector bancario aumenta su participación de 2,2% a 13%, en tanto que el sector privado pasa de un 0,8% a representar un 0,75%.

1.— Sector Bancario

A fines de 1974, los créditos al sistema bancario tenían un saldo de E° 157.416,9 millones, habiendo aumentado en 1.761%. De este aumento, E° 135.642,4 millones corresponden al saldo de los préstamos de compensación de encaje, concedidos en virtud del Acuerdo 2.438.

2.— Sector Público

El saldo del crédito al sector público alcanzó un nivel de E° 1.024.574 millones, lo que representa un aumento de 180,6% con respecto a diciembre de 1973.

a) El saldo del crédito al Fisco en moneda corriente fue de E° 935.892,6 millones, lo que significó una participación de 91,3%, frente a un 49,2% en 1973. El aumento del crédito al Fisco se debe principalmente a los créditos concedidos en virtud del Decreto Ley de Presupuesto, y a la consolidación de la deuda del sector público.

b) Instituciones públicas

Los créditos a instituciones públicas tienen un saldo de E° 88.681,4 millones, lo que representa una disminución de 40%. Esta disminución se debe tanto a la política económica aplicada como a la consolidación de la deuda de estas empresas, que pasó a ser de cargo del Fisco. Dentro de los créditos otorgados en 1974, destaca el crédito a la Caja Central de Ahorro y Préstamo.

3.— Sector Privado

Estos tuvieron un saldo de E° 19.792,9 millones, lo que significó un aumento de 596,2%.

CREDITO DEL BANCO CENTRAL EN MONEDA EXTRANJERA

El crédito en moneda extranjera otorgado por el Banco Central tuvo un aumento de 40%, alcanzando un saldo total de US\$ 1.662.470,6 miles a fines de 1974.

1.— Sector bancario

El crédito a este sector tuvo un aumento importante. (US\$ 34.837,6 miles), que se explica principalmente por las compras a futuro a los bancos, que alcanzó de US\$ 33.735,8 miles.

2.— Sector Público

El saldo de los créditos al sector público fue de US\$ 1.614.616,4 millones, lo que significó un aumento de 37,5% con respecto a 1973. En este sector se concentra prácticamente la totalidad de los créditos en moneda extranjera otorgados por el Banco Central.

a) **Fisco.** Al 31 de diciembre de 1974, tenía un saldo de US\$ 1.480.809,2 millones, lo que representa un aumento de US\$ 410.355,5 miles (38%) con respecto al año anterior.

Muchos de estos créditos aparecen sin saldo a fines de 1974, debido a la consolidación establecida en el Decreto Ley 233.

El mayor aumento se registra en aquellos préstamos concedidos en virtud del Decreto Ley 233 (Ley de Presupuesto) (US\$ 208.634,8 miles) y porque el Fisco se hizo cargo de aproximadamente US\$ 170.000 miles de deuda de las instituciones públicas.

b) Instituciones públicas

El saldo de estos créditos fue de US\$ 133.807,2 miles a fines de 1974, lo que significó un aumento de 28,7% con respecto a 1973.

La mayor parte de este aumento se explica por préstamos dados a CORFO.

c) Sector privado

El saldo del crédito en moneda extranjera a fines de 1974 alcanza a US\$ 12.892,8 miles, lo que significó un aumento de 9,7% con respecto a 1973, explicado principalmente por los préstamos concedidos en virtud de las Leyes 14.171 - 14.820, que corresponden a la utilización de diversos créditos externos otorgados en 1960, que cuentan con aval CORFO o del sistema bancario y que se destinan a la adquisición de bienes de capital.

Créditos en moneda corriente

(En millones de escudos)

ESPECIFICACION	1973	1974
1. Sector bancario	8.458,6	157.416,9
Banco del Estado	7.586,3	95.684,0
Bancos Accionistas	872,4	61.732,9
2. Sector público	365.128,2	1.024.574,0
a) Fisco	179.759,6	935.892,6
Consolidación (D.L. 233)	—	387.052,6
Fisco D.L. 233	—	347.512,4
Anticipos Tes. Gral. (D.L. 279)	—	44.387,0
Ley 14.171 - 15.455 Art. 41	45,6	—
Ley 14.171 Art. 7 - 16.068 Art. 84	73,0	—
Ley 16.605 Art. 71, 0.116	76,6	—
Ley 16.617 Art. 231, 0.346 - 612	8,5	—
Intereses por recibir	10.649,6	12.547,8
Ley 17.399 Art. 69	7.882,0	—
Ley 16.735 Fisco - ECA	131,0	—
Ley 17.271 Art. 71	342,0	—
Ley 17.593 Art. 20	14.500,0	—
Pagarés Ley 14.171 - 14.940	4,1	4,1
Ley 17.564 Art. 43	1.200,0	—
Ley 17.713 Art. 4	5.000,0	—
Ley 17.732	2.200,0	—
Ley 17.881 Art. 17	67.000,0	—
Leyes 155 - 206	6.000,0	—
Ley 17.940 Art. 49	40.000,0	—
ENDESA	10.510,2	5.644,0
Acciones y Aportes BID	24.647,1	144.408,7
b) Instituciones públicas	147.952,1	88.681,4
Préstamos CAP	21.941,6	—
Préstamos ECA	30.628,1	—
Préstamos CORFO	34.697,0	2.084,0
Bonos CORFO	10,5	—
ENAMI Ley 16.528	7.761,2	—

ESPECIFICACIONES	1973	1974
ENAP	19.767,0	23.000,0
Corvi	238,0	—
Cormu	210,0	—
Soquimich	2.985,1	—
ENDESA	10.510,2	5.644,0
Poder comprador prod. agric.	1.845,1	3.383,4
LAN CHILE	314,5	—
Lota Schwager	3.602,4	—
MINVU	1.519,0	—
Empresas Cobre Nacionalizadas	11.922,3	—
Area Social Conf. en Adminis.	37.416,5	4.747,5
Caja Central	—	49.722,2
3. Sector Privado	2.842,9	19.792,2
Préstamos Warrants	28,4	342,6
Fomento Exportaciones	1.887,1	—
Créd. U. C. Adm. Deleg.	342,5	342,5
Ptmos. por mandato Acdo. 2.349	183,5	18,0
Créd. Area Priv. y Mixta Conf. en Adm.	401,4	42,6
Créd. al APS conf. en Adm. (S. Privado)	—	15.185,4
Poder Comprador Prod. Agric.	—	3.861,8
TOTAL	376.429,7	1.201.783,8

Créditos en moneda extranjera

(En miles de dólares)

ESPECIFICACION	1973	1974
1. Sector Bancario	123,8	34.961,4
a) Bancos comerciales	123,8	33.970,0
b) Banco del Estado	—	991,4
2. Sector Público	1.174.403,4	1.614.616,4
a) Fisco	1.070.453,7	1.480.809,2
Fiscal Interfund. Ley 7.747	12.330,0	—
Ley 13.305 Art. 91, Dcto. 13.780	52.545,8	—
Ley 13.305 Art. 79	92.997,2	—
Ley 14.171	112.564,6	—
Intereses por recibir	96.100,5	17.144,2
Letras descontadas en US\$	72.575,0	—
Compras a futuro	253.321,2	—
Ley 16.464	25.326,8	—
Leyes 14.171 - 15.120	23.646,6	—
Leyes 14.171 - 16.063	35.385,5	—
Leyes 14.171 - 15.455	37.789,3	—
Leyes 14.171 - 16.605	103,0	—
Leyes 14.171 - 16.250	689,1	—
Ley 17.072	369,4	—
Acciones y Aportes BID	16.890,8	16.590,8
Ley 17.593 Art. 20	79.350,4	—
Ley 17.881 Art. 17	144.760,0	—
Consolidación (D.L. 233)	—	1.224.374,9
Fisco D.L. 233	—	208.634,6
Leyes 8.403 - 14.171 BIRF	9.894,1	9.935,7
Ley 14.499 Suscripción AIF	3.814,1	3.828,8
b) Instituciones Públicas	103.949,7	183.807,2
Leyes 14.171 - 14.820 por CORFO	8.848,9	16.442,2
Préstamos con letras DFL. 247	16.546,3	—
Préstamos CORFO-SERCOBE	9.481,8	—
CORFO-AID	1.052,3	888,6
Otras compras a futuro	52.921,8	11.214,2

ESPECIFICACION	1973	1974
Debentures CAP	2.266,0	3.896,0
Ventas cambio a plazo CAP	—	—
CODELCO	8.721,8	—
CORFO Acdo. 2.310	4.110,7	—
Compras a futuro ENAMI	—	10.600,0
Prést. a CORFO documentad.	—	90.766,2
3. Sector Privado	11.751,5	12.892,8
Debentures COSATAN	4.430,0	4.430,0
Ventas cambio plazo AJD	1.741,4	798,3
Leyes 14.171 - 14.820	4.971,7	7.295,7
Préstamo DFL. 247 Art. 39 L/C	17,6	—
Banco Central República Argentina	590,7	368,8
T O T A L	1.186.278,7	1.662.470,6

SITUACION FISCAL

Durante 1974, de acuerdo a las cifras provisionales disponibles, tanto los ingresos corrientes como el gasto total crecen, medidos en la misma moneda (E^o de 1974) en forma considerable respecto a 1973. Es así como los ingresos corrientes aumentan en términos reales en un 62,3% mientras los gastos aumentan en un 62,1%. Debido al crecimiento casi igual de ingresos corrientes y gasto total, la situación del déficit bruto muestra un comportamiento muy semejante y aumenta en un 61,6%. Este, a su vez implica que la parte del gasto total financiada por los ingresos corrientes no sufrió casi modificación; es así como en 1973 ellos financian sólo el 64,9% mientras que durante 1974 esta situación mejora levemente para alcanzar un 65,1%.

El incremento de los ingresos corrientes se explica fundamentalmente por el notable aumento de los ingresos corrientes en US\$ que

aumentan en casi 7,5 veces. Por su parte, los ingresos corrientes no tributarios, si bien crecen en una menor proporción, en términos absolutos también presentan un incremento que en el caso de los ingresos tributarios directos es del orden de 50% y en los indirectos de 46%.

El crecimiento del gasto se explica por un aumento sustancial del gasto en capital que es de 127,3% mientras que los gastos corrientes sólo experimentan un alza de 38,8%. Dentro de estos últimos, es en la compra de bienes, las transferencias al sector privado y en otros (básicamente el pago de intereses de la deuda pública, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera) donde se producen aumentos muy significativos relativos a alzas menores en los rubros remuneraciones (25,7%), todos los aportes y pagos previsionales (27,4%) y las transferencias al sector público (12,3%).

El crecimiento en el gasto de capital se explica por el aumento de la inversión directa, que llega a ser de 122,5% muy especialmente por amortizaciones de la deuda donde sólo pagos en moneda extranjera alcanzaron los US\$ 258 millones en 1974 y que en total, representa un incremento de 480,4% en relación a 1973.

Respecto al financiamiento, el déficit bruto crece bastante pero se mantiene casi constante como proporción del gasto y nuevamente en 1974 es financiado casi en su totalidad (98,5%) por préstamos internos y sólo una fracción muy pequeña por préstamos externos (1,5%). A su vez, es el Banco Central quien financia parte importante del déficit fiscal: otorga E° 347.548 millones y US\$ 274 millones, los que representan un 55% del déficit bruto. Además, por concepto de retorno de certificados contravalor, le traspasa E° 279.784 millones lo que es otro 26,7% del déficit bruto.

Una importante innovación producida durante 1974 en materia de financiamiento del déficit fiscal la constituyen los Pagarés de Tesorería que en el año proveen fondos del orden de E° 100.000 millones, lo que representa un poco menos de 10% del déficit bruto y contribuyen al desarrollo del mercado de capitales, a través de sus transacciones en el mercado secundario.

Operaciones del Fisco 1974 1/

(En miles de mill. E° y mill. US\$; US\$ 1 = E° 834,4)

Fuente: Dirección de Presupuestos

ESPECIFICACION	E°	US\$	US\$ a E°	Total E°
I. INGRESOS CORRIENTES	1.769.2	211.1	176.1	1.945.3
A. Tributarios	1.512.3	*	*	1.678.5
1. Directos	513.2	*	*	*
2. Indirectos	999.1	*	*	*
B. No tributarios	256.9	*	*	266,8
II. GASTOS	2.425.4	679.4	566.9	2.992.3
A. Corrientes	1.598.5	346.1	288.8	1.887.3
1. Remuneraciones	475.9	20.0	16.7	492.6
2. Compra de bienes	154.5	96.7	80.7	235.2
3. Pagos, Apor. Prev. y Asign. Familiar	231.1	1.0	0.8	231.9
4. Transf. Sect. Público	582.1	84.4	70.4	652,5
5. Transf. Sect. Privado	113.8	91.7	76.5	190.3
6. Otros	41.1	52.3	43.7	84,8
B. Capital	826.9	333.3	278.1	1.105.0
1. Inversión Directa	407.5	16.5	13.7	421.2
2. Inversión Indirecta	354.1	58.5	48.8	402.9
3. Amortización	65.3	258.3	215.6	280.9
III. SUPERAVIT(+) O DEFICIT(—)				
BRUTO	—656.2	—468.2	—390.8	—1.047.0
IV. INGRESOS DE CAPITAL	848.0	316.3	263.9	1.111.9
1. Préstamos Internos	838.9	307.1	256.2	1.095.1
2. Préstamos Externos	9.0	9.2	7.7	16.7
3. Otros	0.1	—	—	0.1
V. OPERACIONES DE CAMBIO	—177.1	167.2	139.5	— 37.6
VI. VARIACION DE CAJA	14.7	15.2	12.6	27.3

1/ Cuentas provisionales.

*/ Desglose no disponible aún.

Situación fiscal de 1974 con respecto a 1972

ESPECIFICACION	1973 Total E° de 1973	1973 Total E° de 1974 (a) 2/	1974 Total E° de 1974 (b)	VARIACION E° de 1974 (c=b-a)	REAL % $(d = \frac{c}{a})$
I. INGRESOS CORRIENTES	198.2	1.198.5	1.945.3	746.8	62.3
A. Tributarios	184.4	1.115.1	1.678.5	563.4	50.5
1. Directos	59.8	361.6	*	*	*
2. Indirectos	124.6	753.5	*	*	*
B. No tributarios	13.8	83.4	266.8	183.4	219.9
II. GASTOS	305.3	1.846.2	2.992.3	1.146.1	62.1
A. Corrientes	224.9	1.360.0	1.887.3	527.3	38.8
1. Remuneraciones	64.8	391.8	492.6	100.8	25.7
2. Compra de bienes	17.9	108.2	235.2	127.0	117.4
3. Pagos, Aportes y Asignac. Familiar	30.1	182.0	231.9	49.9	27.4
4. Transf. Sector Púb.	96.1	581.2	652.5	71.3	12.3
5. Transf. Sector Priv.	14.6	88.3	190.3	102.0	115.5
6. Otros	1.4	8.5	84.8	76.3	879.6
B. Capital	80.4	486.2	1.105.0	618.8	127.3
1. Inversión Directa	31.3	189.3	421.2	231.9	122.5
2. Inversión Indirecta	41.1	248.5	402.9	154.4	62.1
3. Amortización	8.0	48.4	280.9	232.5	480.4
III. SUPERAVIT (+) O DE- FICIT (-) BRUTO	-107.1	-647.7	-1.047.0	399.3	61.6
IV. INGRESOS DE CAPITAL	138.3	836.3	1.111.9	275.6	33.0
1. Préstamos Internos	133.6	807.9	1.095.1	287.2	36.0
2. Préstamos Externos	0.1	0.6	16.7	16.1	2.683.3
3. Otros	4.6	27.8	0.1	- 27.7	- 99.7
V. OPERAC. DE CAMBIO	-0.1	- 0.6	- 37.6	37.0	6.166.7
VI. VARIACION DE CAJA	31.1	188.0	27.3	-160.7	- 85.5

2/ Se utiliza la variación promedio del IPC de 1974 con respecto a 1973 (504,7%).

*/ Desglose no disponible aún.

IV. TRANSACCIONES INTERNACIONALES

A. SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL EN 1974

El año 1974 continuó caracterizándose por un alto grado de incertidumbre en los mercados financieros internacionales. En los mercados cambiarios destacó una política generalizada de flotación de las principales monedas; en el sistema monetario internacional se produjeron masivos y muchas veces impredecibles flujos de capitales de corto plazo causados en buena medida por los desarrollos experimentados por los precios del petróleo. El mercado de euromonedas por otra parte comienza a hallar dificultades en su expansión global y la colocación internacional de valores a más largo plazo llegó a una reducción crítica. Por ejemplo, si bien en 1973 se llegaron a colocar en Europa nuevas emisiones de eurobonos por un valor total de, aproximadamente US\$ 4.169 millones, durante 1974, esta cifra se reduce a US\$ 2.061 millones. Igualmente, declinan en forma marcada las colocaciones de bonos internacionales, que bajan entre estos dos años de US\$ 7.779 millones, a US\$ 6.388 millones. Sin embargo, debe anotarse que las nuevas emisiones de bonos en el mercado norteamericano de capitales crece entre 1973 y 1974, de US\$ 960 millones, a US\$ 3.201 millones. 1/

A través de la mayor parte del año 1974, la nota que predomina en los países industriales, son las políticas monetarias y fiscales de carácter restrictivo que se vieron obligados a tomar en considera-

1/ Morgan Guaranty Trust Co. *World Financial Markets*, enero 21, 1975 p. 19.

ción al continuado crecimiento de las respectivas tasas inflacionarias, con el agravante en algunos casos, como los de Francia, Italia, Japón y Reino Unido, de que se les planteó como problema adicional el de la necesidad de financiar y reducir los enormes déficit de balanza de pagos en cuenta corriente producto de los altos precios del petróleo. Claro es que hubo excepciones a ambos tipos de situaciones. Por ejemplo, en Canadá y Holanda, donde el sector externo presentó una posición bastante satisfactoria y dispusieron de un margen amplio de capacidad ociosa, la política monetaria aplicada fue mucho más moderada.

En Estados Unidos, de las políticas monetarias y fiscales relativamente liberales que se observan a fines de 1973 y comienzos de 1974, el peligro inflacionario que se ha señalado al comienzo hace que se de un vuelco en las directivas de estos importantes sectores de decisión y comiencen a aplicarse normas y medidas de estilo típicamente antiinflacionario. Esta actitud, que coincide con una fuerte presión en la demanda por nuevos créditos, hace que las tasas de interés de corto plazo, tanto internas como en el mercado de los eurodólares, suban a niveles sin precedentes. Como corolario de las medidas deflacionarias internas aplicadas por los distintos países industriales y la natural repercusión de la tónica de los mercados monetarios estadounidenses, también suben sus correspondientes tipos de interés. En los gobiernos de Bélgica y Francia, ya desde enero de 1974, las autoridades respectivas se deciden a subir la tasa de descuento en 1% (a 8,75%) en el primer caso, y a incentivar las tasas de interés de corto plazo muy por encima de la tasa del eurodólar a 30 días, en el segundo, además de restringir los límites toques de posible expansión crediticia de parte de los bancos comerciales. Una política muy análoga es aplicada en Italia, donde tanto la tasa básica de descuento como la tasa Lombard de préstamo son alzadas en marzo, de 6,5%, a 9%, primordialmente, por razones de balanza de pagos. No obstante, en el Reino Unido, donde las obligaciones bancarias a interés se reducen con encajes dados, las autoridades monetarias desplegaron esfuerzos para tratar de hacer descender el nivel vigente de interés por considerarlos demasiado altos. Y en Japón, la política se limita a frenar la expansión monetaria aplicando toques máximos de préstamos a los bancos comerciales.

En aquellos países con una posición externa más fuerte, las principales medidas que se aplicaron fueron conducentes a aliviar la presión sobre la liquidez bancaria y el tipo de cambio. Casos típicos, Suiza y Holanda. Por su parte, el Bundesbank alemán mantiene con mano firme sus reservas bancarias contrarrestando dentro de lo posible a las influencias externas. Sin embargo, simultáneamente, im-

pulsó una política de reducción de las tasas de interés del mercado monetario procurando con ello abaratar el refinanciamiento de la banca. En el caso de Canadá, las tasas internas de interés siguen la conducta implantada por los mercados de Estados Unidos, entre los meses de marzo a mayo. Más, desde fines de este último mes, procuran detener las alzas de sus tipos claves de interés de corto plazo.

Estos desarrollos, que se han descrito en forma global, resumen los aspectos más generales del sistema monetario internacional hasta mediados de 1974. A partir del mes de junio, brotan algunos informes dentro de la banca internacional que agregan una nota de gran incertidumbre al mercado monetario mundial. Se producen quiebras en algunas instituciones bancarias importantes y ciertos bancos de gran categoría acusan pérdidas importantes en moneda extranjera. Sobresalen entre las instituciones afectadas el Bankhaus Herstatt de Alemania Occidental, al cual cierran sus puertas las autoridades, en junio, y el Franklin National Bank, de Estados Unidos, que a fines de mayo anuncia fuertes pérdidas en su comercio en monedas extranjeras y bonos, pero que a diferencia del banco alemán es asistido por la Reserva Federal.

En julio y agosto, las tasas de interés de corto plazo comienzan decididamente a bajar en Estados Unidos. Y en la medida en que se iba aclarando que el proceso de expansión monetaria empezaba a reducirse, la Reserva Federal opta por seguir una política acomodaticia en sus operaciones de mercado abierto aminorando al mismo tiempo las tasas del encaje bancario. Muy pronto este descenso de las tasas de interés del mercado monetario norteamericano adquieren un ritmo acelerado, lo que hace posible que a comienzos de 1975, estas habían declinado entre 4 y 5 puntos con respecto a los topes máximos que se alcanzaron a mediados de 1974. A la vez, en Alemania Occidental las autoridades monetarias concuerdan en enfatizar una reducción significativa en sus tasas de interés monetario a partir de agosto. No obstante, el Bundesbank no altera la norma de limitar el crecimiento de la oferta de activos líquidos. En el Reino Unido, la banca central prosigue en este segundo período en su actitud de ir bajando las tasas internas de corto plazo en la medida que lo hacían las de ultramar haciendo paralelamente menos dura la política fiscal con el fin de poder ayudar al funcionamiento del sector empresarial.

Ahora bien, a la baja de las tasas de interés tanto de Estados Unidos como en la mayor parte de los mercados europeos incluyendo en esto a Canadá y Japón, no se introducen medidas que pudieran denominarse de aflojamiento del crédito o de una manifiesta ex-

pansión en la liquidez de cada uno de los sistemas. Esto viene mucho después, con las excepciones de Holanda y Suecia, países que luego de pasada la primera mitad del año establecen metas límites de expansión monetaria y alzan sus tasas de encaje bancario con el fin de llevar un control más estricto en este sentido. La política generalizada de liberación crediticia así como de bajas en las tasas de encaje se manifiestan realmente en octubre (Bélgica) diciembre (Italia) y Francia (comienzos de 1975). Asimismo, en Suiza se liberan ciertos créditos de los topes que tenían a la fecha (diciembre) fijando nuevas metas de expansión monetaria básica para 1975 a una tasa del 6%, más alta que la predominante en 1974. En términos aún más concretos, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania Occidental, Italia y el Reino Unido, siguieron el ejemplo y guía de la Junta de Gobernadores de los Bancos Federales de la Reserva de ir reduciendo sus tasas de descuento. En efecto, a la declinación norteamericana del 9 de diciembre, del 8% al 7,75%, le sucede Alemania Occidental (20 de diciembre) con una baja del 7% al 6%, Italia (27 de diciembre), del 9% al 8%, Francia (9 de enero de 1975), del 13% al 12%, Canadá (13 de enero) del 8,75% al 8,25% y Reino Unido (17 de enero) del 11,50% al 11,25%.

En la mayor parte de los mercados de bonos, los intereses suben a comienzos de 1974 pero durante prácticamente todo el resto del año esta situación se normaliza predominando tasas que podrían considerarse relativamente bajas si se las compara con las de corto plazo. En realidad, con la notable excepción de Alemania Occidental, los dividendos de los bonos internacionales no fueron lo suficientemente altos como para compensar al inversionista frente a las elevadas tasas inflacionarias prevalecientes. Sobre todo, en aquellos países donde la inflación adquiera tonalidades alarmantes ya que ello frenó a deudores potenciales para entrar en compromisos de plazos largos. En otras palabras, la actividad emisora de este tipo de valores del mercado de capitales, como se avanzara en su comienzo, mermó considerablemente. Por supuesto que a fines de año, digamos, ya en el último trimestre de 1974, la actividad emisora de bonos se reactiva. Con una deuda de los sectores públicos de la mayoría de los países mencionados como parte sustancial del total. No obstante, debe destacarse que en Bélgica, Francia, Japón, Suecia y Suiza, los intereses de los bonos nacionales permanecen casi sin variación desde septiembre hasta fines del año. No así en Italia y el Reino Unido donde dentro del mismo período registran un incremento gradual hasta el término de 1974.

LA REFORMA DEL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL

El 14 de junio de 1974, el Comité de la Junta de Gobernadores para la Reforma del Sistema Monetario Internacional y Cuestiones Afines (Comité de los Veinte) presentó un informe final sobre el tema, conjuntamente con un Bosquejo de la Reforma.

El citado "Bosquejo" se compone de dos partes. En la Parte I, se exponen los resultados de las deliberaciones del Comité, indicándose en el sentido general en que podría evolucionar el sistema monetario internacional en el futuro. Y en la Parte II, las medidas inmediatas que acordara conveniente aplicar el Comité. Entre ellas, caben destacarse: el establecimiento de un Comité Provisional de la Junta de Gobernadores y, posteriormente, de un Consejo; el fortalecimiento de los procedimientos del Fondo para intensificar la consulta y la vigilancia internacional del proceso de ajuste; la adopción de directrices apropiadas para la gestión de los tipos flotantes durante el período de flotación generalizada; el establecimiento de un servicio en el Fondo para ayudar a los países miembros a hacer frente al efecto inicial del alza del costo de las importaciones de petróleo; disposiciones para que los países se comprometan voluntariamente a no adoptar ni intensificar medidas de comercio u otras medidas de cuenta corriente con fines de balanza de pagos sin una determinación del Fondo de que se justifiquen por razones de balanza de pagos; la mejora de los procedimientos del Fondo para la gestión de la liquidez global; la continuación del examen internacional en el Fondo de los arreglos relativos al oro a la luz de los objetivos convenidos de la reforma; la adopción de un método provisional de valoración del DEG en transacciones contra monedas; medidas de especial interés para los países en desarrollo, incluido el Servicio Ampliado del Fondo, así como la reconsideración de la posibilidad de establecer un vínculo entre la ayuda para el desarrollo y la asignación de DEG y las modalidades de este vínculo, y arreglos para llevar adelante el vasto problema de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo; y la preparación de un proyecto de enmienda del Convenio Constitutivo para ulterior examen del Comité Provisional y posible recomendación a la Junta de Gobernadores en el momento oportuno.

Ahora bien, un día antes de la presentación del informe final del Comité de los Veinte y del Bosquejo de la Reforma, el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, ateniéndose a algunas de las recomendaciones sobre las medidas inmediatas de la Parte II del Bosquejo, adoptó una serie de decisiones correlacionadas.

En primer término, aprobó la presentación a la Junta de Gobernadores en su Reunión Anual de 1974 de un Proyecto de Resolución en que se recomienda el establecimiento de un Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional, el cual asesoraría a la Junta en la supervisión de la gestión y adaptación del sistema incluido el proceso de ajuste, evolución de la liquidez internacional y transferencia de recursos reales a los países en desarrollo. También, en la consideración de las propuestas de los Directores Ejecutivos para enmendar el Convenio.

Segundo, luego de discutir el memorándum titulado "Directrices para la gestión de los tipos flotantes", decidió recomendar a los países miembros se atuvieran en lo posible a las pautas que ahí se señalan. Estas directrices son, de que los países que sean precisados a hacer flotar a sus monedas, a) las atenúen a muy corto plazo, b) ofrezcan resistencia a las tendencias del mercado a plazos más largos, especialmente cuando den lugar a variaciones indebidamente rápidas del tipo de cambio, c) que los países se formen una idea razonable de la norma a plazo medio del tipo de cambio con el fin de poder contrarrestar variaciones que se desvíen mucho de esta norma, y d) que tengan en cuenta las posiciones de reservas de los países miembros al aplicar la flotación.

Tercero, dispone que a partir del 1º de julio de 1974 se ponga en vigor el sistema de valoración del DEG basado en una cesta uniforme durante un período transitorio. La decisión se revisaría dos años después. A efectos de considerar el cálculo del valor de una moneda en derechos especiales de giro, un DEG se considera igual a la suma de las siguientes cantidades de monedas:

Dólar norteamericano	0,40
Marco alemán	0,38
Libra esterlina	0,045
Franco francés	0,44
Yen japonés	26,00
Dólar canadiense	0,071
Lira italiana	47,00
Florín holandés	0,14
Franco belga	1,6
Corona sueca	0,13
Dólar australiano	0,012
Corona danesa	0,11
Corona noruega	0,099
Peseta española	1,1
Chelín austriaco	0,22
Rand sudafricano	0,0082

Al determinar estas cantidades, se dio a cada una de las monedas una ponderación relativa aproximada a la participación de estos países en el comercio internacional y que se estimó como la exportación media de bienes y servicios en el período 1968-72. Con la excepción de Estados Unidos, a cuya moneda se dio una ponderación del 33%.

Cuarto, el Directorio adopta una decisión que fija el tipo de interés del DEG en 5% anual.

Quinto, establece un servicio especial para ayudar a los países miembros a hacer frente al impacto inicial del alza de costos del petróleo.

Por último, enviaron a los países miembros, basándose en un comunicado del Comité de los Veinte, una carta del Director Gerente en que éste les solicita que informen al Fondo si deciden suscribir una declaración en que, aparte de observar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Convenio Constitutivo con respecto a las restricciones de pagos, no adoptarán ni intensificarán medidas de comercio que estén bajo la jurisdicción del GATT, sin que el Fondo determine previamente si se justifican por razones de balanza de pagos.

CUADRO Nº 1

Balanza de pagos de Estados Unidos, (Resumen)

(Miles de millones de dólares)

Fuente: Fondo Monetario Internacional, "United States-Staff Report for the 1975 Article VIII Consultation", SM/75/104, may 1, 1975, p. 19

ESPECIFICACION	1972	1973	1974
Exportación de bienes	48,8	70,3	97,1
Importación de bienes	-55,8	-69,8	-103,0
Inversiones netas	4,5	5,3	9,7
Otros servicios y transferencias (netas)	- 7,4	- 5,3	- 7,8
BALANCE EN CUENTA CORRIENTE	- 9,9	0,5	- 4,0
Capitales públicos y privados (netos)	0,6	- 3,5	- 9,3
Errores y Omisiones	- 1,8	- 2,3	5,2
Asignación de DEGS	0,7	-	-
BALANZA OFICIAL DE PAGOS	-10,4	- 5,3	- 8,1
POSICION DE RESERVAS			
Tenencias oficiales	13,2	14,4	16,1

CUADRO N° 2

Reservas Internacionales de los países industriales

(En millbnes de dólares)

Fuente: Fondo Monetario Internacional, *International Financial Statistics*,
febrero 1975, p. 19

PAÍSES	1971	1972	1973	1974
Estados Unidos	13.190	13.150	14.378	16.058
Reino Unido	6.582	5.647	6.476	6.939
Austria	2.343	2.719	2.873	3.430
Bélgica	3.473	3.870	5.100	5.345
Dinamarca	722	855	1.324	935
Francia	8.253	10.015	8.529	8.851
Alemania	18.657	23.785	33.147	32.720
Italia	6.787	6.079	6.434	6.941
Holanda	3.796	4.785	6.547	6.958
Noruega	1.154	1.325	1.575	1.929
Suecia	1.110	1.575	2.528	1.734
Suiza	6.966	7.488	8.078	9.011
Canadá	5.701	6.050	5.768	5.825
Japón	15.360	18.365	12.246	13.519

B.— PRINCIPALES MEDIDAS DE COMERCIO EXTERIOR EN 1974

POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR

La política de Comercio Exterior establecida por las autoridades durante 1974 se encuadra dentro de una política económica que asigna al sector externo de la economía un rol fundamental en la asignación de recursos y en el logro de un crecimiento acelerado. Para estos efectos, se adoptaron una serie de medidas destinadas a lograr gradualmente una mayor apertura de la economía nacional a los mercados internacionales así como una racionalización de los instrumentos utilizados en la mantención del equilibrio del sector externo.

Política de Regulación de Importaciones por parte del Banco Central:

El sistema vigente a octubre del año pasado fue substancialmente simplificado y liberalizado. Se terminó con los "Programas de Importación" que incluían cuotas tanto por glosas como por importador. Durante Enero y Febrero se adoptó una política de liberalización paulatina de las importaciones, mediante el sistema de otorgar la exención automática del depósito de 10.000% a un número cada vez mayor de glosas.

A comienzos de Abril, mediante la Circular del Comité Ejecutivo denominada de "Libre Importación de Mercaderías", se define explícitamente una política de regulación de importaciones. En dicha Circular se establece la exención automática del depósito de 10.000% para todas las importaciones de la lista de mercaderías de importación permitida, excepto aquellas correspondientes a un conjunto de glosas que se detallan en un Anexo a la Circular. Este Anexo se va reduciendo posteriormente, hasta contener un escaso número de glosas que corresponden fundamentalmente a productos de marcado carácter suntuario y un grupo de productos agrícolas cuya importación queda reservada al Estado. De esta manera, durante 1974 se dieron pasos muy significativos para acercarse lo más posible a un régimen de regulación automática de las importaciones vía política cambiaria, arancelaria, fiscal y monetaria.

Política Cambiaria:

Se adoptó una política de devaluaciones para evitar que el valor real del tipo de cambio se deteriore al producirse modificaciones en las relaciones de precios internos y externos. Esto permite el desarrollo y fomento de los sectores exportadores y al mismo tiempo regula automáticamente la demanda de importaciones, de manera tal, que el logro de una situación de equilibrio en el Sector Externo sea, en un plazo razonable, una posibilidad concreta

Entre diciembre de 1973 y diciembre de 1974 la cotización promedio mensual del dólar del mercado libre bancario se reajustó en un 372%; para igual período el valor promedio mensual del dólar en el mercado de corredores se reajustó en un 124,1%, de tal modo que la diferencia entre ambos mercados se fue reduciendo significativamente. El cuadro siguiente muestra la evolución del tipo de cambio durante 1974.

Cotización del dólar

(Expresada en escudos)

Promedios mensuales

Fechas	MERCADO LIBRE BANCARIO		MERCADO CORREDORES	
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1973				
Diciembre	343,0	343,0	775,1	775,1
1974				
Enero	371,0	371,0	750,0	750,0
Febrero	416,0	416,0	750,0	750,0
Marzo	483,0	483,0	746,0	746,0
Abril	545,0	545,0	740,0	740,0
Mayo	611,0	611,0	737,0	737,0
Junio	725,0	725,0	796,0	796,0
Julio	790,0	790,0	869,0	869,0
Agosto	889,0	889,0	965,0	965,0
Septiembre	1.021,0	1.021,0	1.083,0	1.083,0
Octubre	1.173,0	1.173,0	1.262,0	1.262,0
Noviembre	1.340,0	1.340,0	1.448,0	1.448,0
Diciembre	1.619,0	1.619,0	1.737,0	1.737,0

Política Arancelaria

El proceso de reforma arancelaria efectuado en el año 1974 ha contemplado el principio de gradualidad en las modificaciones arancelarias, con el objeto de permitir un ajuste razonable de la estructura productiva y de las condiciones generales del Sector de Comercio Exterior del país. Las recomendaciones de política arancelaria dadas por el Comité Asesor de Política Arancelaria consideran los criterios esenciales señalados por el Gobierno, especialmente en lo que se refiere al nivel de protección efectiva y al principio de minimizar la discriminación entre protecciones efectivas de los diferentes sectores productivos.

El 1º de marzo salió publicado en el Diario Oficial el Decreto de Hacienda Nº 225 que pone en vigencia las rebajas arancelarias de tipo general anunciadas por el Ministro de Hacienda en su Exposición sobre Política Arancelaria. Estas consistieron en lo esencial, en rebajar todos los derechos arancelarios superiores a 220% a un nivel de 200% y reducir en un 10% los derechos inferiores a 200% y superiores a 50%. Posteriormente, el 27 de marzo aparece publicado en el Diario Oficial el Decreto de Hacienda Nº 453, que determinó una nueva rebaja general de los derechos arancelarios quedando el más alto a un nivel de 160%. El 5 de junio por Decreto de Hacienda Nº 862 se hace otra rebaja general de aranceles, estableciéndose el más alto en 140%. Finalmente, el 17 de diciembre se acuerda una modificación general de los derechos arancelarios ad-valorem, que se oficializará el 16 de enero de 1975, en que se establece como derecho arancelario máximo el 120% y como arancel mínimo un 5%.

Cabe hacer notar, además, que durante 1974 se avanzó notablemente en los estudios tendientes a proponer la sustitución y realización de los regímenes arancelarios de excepción, con el objeto de dar cumplimiento al propósito anunciado por el Gobierno en el sentido de que los derechos arancelarios vigentes se apliquen a la totalidad del universo arancelario. Dentro de este mismo propósito, los Decretos-Leyes 415 (Art. 5º) y 534 (Art. 19) establecieron la obligatoriedad por parte de las empresas del Sector Público de cancelar los derechos arancelarios en sus operaciones de importación.

Política de Fomento de Exportaciones:

Durante el año 1974 se suspendió la aplicación del sistema de devolución de impuestos que había sido establecido por la Ley Nº 16.528 y que se aplicó durante varios años a la mayoría de las expor-

taciones no tradicionales. Se adoptó la decisión de suspender este mecanismo debido a las dificultades y discriminación que originaba su operación, así como a consecuencia de que la política realista de tipo de cambio constituía un incentivo razonable para el sector exportador. Además, se anunció que una vez vigente la Reforma Tributaria y el Impuesto al Valor Agregado, las exportaciones quedarían automáticamente exentas de este último impuesto.

Finalmente, con el objeto de centralizar e impulsar significativamente las múltiples tareas necesarias para desarrollar eficazmente las exportaciones no tradicionales, el Gobierno creó el Instituto de Promoción de Exportaciones de Chile, PROCHILE, mediante el Decreto Ley N° 740 del 4 de noviembre de 1974. En este Instituto están representados tanto organismos del Sector Público como del Sector Privado.

Otras medidas importantes

- a) Mediante Decreto Ley N° 326 del 18 de febrero de 1974 se modificó el Artículo 14 de la Ley de Cambios (Decreto 1.272 de 1961), con el objeto de establecer normas que regulan los aportes de capital en moneda extranjera.
- b) A comienzos de junio, el Banco Central acordó emitir "Certificados para Cobertura en el Mercado Bancario" (CEPAC). Estos Certificados son instrumentos para realizar operaciones de comercio exterior, permitiendo mantener inalterado el tipo de cambio vigente en la fecha de emisión.
- c) El 18 de junio el Comité Ejecutivo del Banco Central acordó normalizar el servicio al exterior de las deudas financieras pendientes hasta el 31 de diciembre de 1973, contraídas de acuerdo al D.F.L. 258 y a los artículos 15 y 16 de la Ley de Cambios Internacionales. Con respecto a los vencimientos que se produjeran durante 1974, se acordó permitir a los interesados enterar el contravalor de la obligación en moneda corriente en el sistema bancario, con el objeto de fijar el tipo de cambio. La entrega de las divisas correspondientes se efectuaría cuando lo determinara el Comité Ejecutivo.
- d) También en el mes de junio, se autorizó a los bancos comerciales para realizar, sin consulta previa al Banco Central, algunas operaciones del mercado de corredores, tales como: compra de medicamentos, suscripción de revistas, compra de libros sin carácter comercial, remesa a becados, ayudas familiares, etc.

- e) A contar del 13 de agosto se rebajó de 150 a 120 días el plazo de venta de divisas a futuro del Banco Central para operaciones con acreditivo. Anteriormente este mismo plazo se había rebajado de 180 a 150 días. Por otra parte, el plazo de venta para operaciones de importación en cobranza se mantuvo en 90 días.
- f) También en el mes de agosto el Banco Central autorizó a los bancos comerciales para recibir depósitos a plazo en moneda extranjera con una tasa de interés pactada libremente con sus clientes.

C. INTERCAMBIO COMERCIAL DE CHILE

Exportaciones

Embarques

Durante el año 1974 los embarques alcanzaron una cifra de 2.135 millones de dólares, superando en 872 millones de dólares y en un 69,0% los volúmenes del año inmediatamente anterior. El incremento en cuestión, en magnitudes diferentes, se observa en todas y cada una de las categorías componentes del conjunto.

Es interesante destacar que los productos industriales constituyen el rubro que muestra el aumento porcentual más significativo del total con un 186,5% respecto al año 1973 y un incremento de 184 millones de dólares. Los productos agropecuarios y del mar a su vez, experimentan un alza de 114,9% y de 29 millones de dólares respecto al mismo período de comparación. La partida minería concurre al total con un incremento de 57,8% y con un mayor valor de 658 millones de dólares en términos absolutos. Dada la alta ponderación de los productos mineros en el total de los embarques, su sola contribución explica alrededor de un 75% de la variación total observada en los embarques de un año respecto al otro. La estructura de los embarques realizados durante 1974 y su comparación con la del año 1973 permite visualizar un mayor dinamismo relativo en aquellas actividades de exportación no tradicional. La nueva política de comercio exterior aplicada desde fines del año 1973 es la explicación básica de este fenómeno.

Embarques

(En millones de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974	Variación	
			Absoluta	%
Mineros	1.139,1	1.797,5	658,4	57,8
Cobre	1.025,5	1.626,5	601,0	58,6
Gran Minería	832,7	1.350,7	518,0	62,2
Peq. y Mediana Minería	192,8	275,8	83,0	43,0
Otros	113,6	171,0	57,4	50,5
Agropecuarios y del Mar	25,5	54,8	29,3	114,9
Industriales	98,7	282,8	184,1	186,5
T O T A L	1.263,3	2.135,1	871,8	69,0

Productos Mineros

En el sector minero, es la Gran Minería del Cobre en donde se observa un incremento más acentuado, 62,2%, y una variación absoluta de 518 millones de dólares respecto al año 1973. Significativos aumentos de producción en las empresas componentes del sector y favorables condiciones de precios internacionales del metal durante 1974 son las variables más importantes que explican las cifras que se observan en el cuadro anterior. En efecto la producción de cobre de la Gran Minería alcanzó a 616.000 T. M. en 1973 mientras que en 1974 subió a 763.000 T. M. En cuanto al precio, experimentó un aumento notable en la Bolsa de Metales de Londres desde 80,79 centavos de dólar por libra a 93,27.

Hierro

Los embarques de hierro muestran un ascenso de 10 millones de dólares y de 17,2% respecto a las cifras del año 1973. Del cuadro que se acompaña se desprende que este aumento se explica en su totalidad por efectos del mejor precio promedio del mineral en el merca-

do internacional, el que experimentó un alza de 34,8%, ya que el volumen físico embarcado en 1974 es un 13% inferior al del año precedente.

Embarques de hierro

DETALLE	1973	1974	% variac.
Volumen físico (millones toneladas)	9,22	8,02	-13,0
Valor embarcado (millones dólares)	62,04	72,71	17,2
Precio medio (dólares por tonelada)	6,73	9,07	34,8

Productos agropecuarios y del mar

Los embarques de estos productos experimentaron, como se dijo con anterioridad, un incremento por sobre el promedio, llegando a casi el 115% de aumento. Dentro del grupo, el comportamiento más destacado se manifiesta en el rubro pecuarios con un alza de 215,4%, seguido por los productos de la pesca, 170,6%; los agrícolas, 107,2%, y los forestales, 77,8%, observándose así, que todos los subgrupos del sector muestran ascensos de importancia.

Embarques de productos agropecuarios y del mar

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974	Variación absoluta	% variac.
Agrícolas	20,7	42,9	22,2	107,2
Pecuarios	1,3	4,1	2,8	215,4
Forestales	1,8	3,2	1,4	77,8
Pesca	1,7	4,6	2,9	170,6
TOTAL	25,5	54,8	29,3	114,9

Dentro de los productos agrícolas, los de más importante ponderación de los cuatro rubros, los embarques de fruta fresca reflejan un incremento de 30,1%, bastante inferior al porcentaje observado para el grupo agrícola del que forman parte, 107,2%. Este fenómeno se explica en razón de que los muy altos aumentos de los embarques de algunos tipos de frutas, tales como almendras, 482%; nueces 383%, y otros, no logran compensar alzas porcentuales más modestas y aún las disminuciones que se presentan en el caso de frutas de mucho mayor peso relativo dentro del total.

Embarques de fruta fresca

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974	% Variación
Manzanas	6.371	5.507	-13,6
Uvas	4.275	5.484	28,3
Peras	1.071	1.052	- 1,8
Duraznos	512	943	84,2
Melones	488	112	-77,0
Ciruelas	401	428	6,7
Cerezas	131	329	151,1
Varios	62	57	- 8,1
Almendras	275	1.601	482,2
Nueces	613	2.960	382,9
T O T A L	14.199	18.473	30,1

Productos Industriales

Se ha señalado ya que los embarques de productos industriales experimentaron el alza porcentual más pronunciada dentro del total de los embarques, 186,5%. El mayor valor por este concepto llegó a los 184 millones de dólares. Prácticamente la totalidad de las categorías componentes del grupo experimentan subidas significativas en sus valores. El caso más destacado, en cuyo comportamiento la variable precio juega un papel relevante, está constituido por los embarques de productos químicos y derivados del petróleo, que de 7 millones de

dólares en 1973 se elevan a 42 millones de dólares, lo que se traduce en un alza de 500,0% para 1974. El papel, celulosa y sus derivados muestran también una variación importante. Estos dos sectores, más el correspondiente al de productos alimenticios, que se eleva en 127,6%, generan casi el 79% de los mayores volúmenes de productos industriales embarcados en 1974 respecto al año anterior.

Embarques de productos industriales

(En millones de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974	Absoluta	% variación
Alimenticios	21,7	49,4	27,7	127,6
Bebidas	2,6	4,1	1,5	57,7
Maderas	4,4	12,6	8,2	186,4
Papel, celulosa y derivados	32,7	115,1	82,4	252,0
Productos quím. y deriv. del petróleo	7,0	42,0	35,0	500,0
Industrias Metálicas básicas	14,5	21,4	6,9	47,6
Productos metálicos, maq. y art. eléctricos	4,6	9,7	5,1	110,9
Material de Transporte	4,0	5,3	1,3	32,5
Manuf. diversas y activos usados	2,4	10,3	7,9	329,2
Rancho para naves	4,8	12,9	8,1	168,8
TOTAL	98,7	282,8	184,1	186,5

Dentro del rubro alimentos, los mariscos congelados y otros similares, a pesar del aumento que experimentan de un año a otro, disminuyen su participación relativa, descendiendo de un 31,2% en 1973, a sólo un 20,6% en 1974.

Embarques de mariscos congelados y otros

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974	% variac.
Camarones congelados	1.532	3.223	110,4
Langostinos congelados	4.755	6.347	33,5
Otros mariscos frescos y congelados	329	472	43,5
Pescado fresco, congelado y seco	169	135	— 20,1

Otra actividad industrial que manifiesta un fuerte crecimiento porcentual es la maderera, alza que se ve explicada en un 85% por el comportamiento de las especies pino insigne y raulí.

Embarques de madera

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974	% variac.
Pino insigne	2.574	9.519	269,8
Pino Araucaria	370	446	20,5
Raulí	555	1.080	94,6
Lenga	101	569	463,4
Alerce	642	645	0,5
Eucaliptus	71	108	52,1
Otros	52	114	119,2
TOTAL	4.365	12.481	185,9

Con un peso relativo mucho mayor que la actividad anterior, dentro del grupo industrial, los mayores volúmenes de papel, celulosa y derivados se señalan a su vez en el cuadro siguiente.

Embarques de cartulina, celulosa y papel

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974	% variac.
Cartulina	3.665	6.233	70,1
Celulosa	21.585	80.403	272,5
Papel	6.856	25.604	273,5

Retornos de Exportación

Los retornos por concepto de las exportaciones realizadas se incrementaron en 1974 en 1.066 millones de dólares, lo que representa un 97,1% de alza respecto a los valores de 1973. Los retornos aumentaron más que el valor de los embarques durante el mismo período, los que como ya se ha señalado se incrementaron en 872 millones de dólares. Este fenómeno encuentra su explicación exclusiva en el comportamiento de los retornos de la Minería del Cobre, tanto la Gran como la Pequeña y Mediana Minería que aumentan sustancialmente respecto a los embarques respectivos.

Retornos

(En millones de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974	Variación	
			Absoluta	%
Productos Mineros	968,5	1.833,4	864,9	89,3
Cobre	877,1	1.712,4	835,6	95,3
Gran Minería	753,8	1.450,8	697,0	92,5
Peq. y Mediana Minería	123,3	261,9	138,6	112,4
Otros	91,4	120,7	29,3	32,1
Productos Agropecuarios	27,4	55,0	27,6	100,7
Productos Industriales	102,2	276,1	173,9	170,2
T O T A L	1,098,1	2.164,5	1.066,4	97,1

Importaciones

Registros de Importación: Comportamiento Global

Los registros cursados durante 1974 alcanzaron una cifra de 2.413 millones de dólares, superior en 732 millones de dólares y en 43,5% a la de 1973. Los mayores aumentos en los valores aprobados se concentraron en los dos primeros trimestres del año, tal como se observa en el cuadro que sigue.

Registros cursados

(En millones de US\$)

PERIODO	1973	1974	% Variación
Primer trimestre	352,6	553,9	57,1
Segundo trimestre	401,5	691,6	72,3
Tercer trimestre	406,4	466,6	14,8
Cuarto trimestre	520,9	700,8	34,5
Primer semestre	754,1	1.245,5	65,2
Segundo semestre	927,3	1.167,4	25,9
T O T A L	1.681,4	2.412,9	43,5

Antes de comentar la clasificación económica de los registros cursados, cabe destacar que el año 1974 se caracteriza por el fuerte incremento que experimentan los precios internacionales.

En primer lugar aparece el petróleo que sube durante el año en un 234%, enseguida los productos alimenticios suben en más de un 50% y, en general, por la incidencia del aumento del precio del petróleo casi todos los precios internacionales se reajustan con algunas excepciones que se dan en productos no alimenticios, como lana y algodón y algunos minerales entre los que se destacan el cobre.

A este factor exógeno debe agregarse que desde el último trimestre de 1973 se adoptan una serie de medidas internas tendientes a restablecer un sistema de precios razonable, incluyendo el tipo de cambio. Estas medidas actúan como importante paliativo de los efectos que habría tenido en la Balanza de Pagos de Chile la situación de precios en el mercado mundial. En efecto, la producción interna, en especial, de productos alimenticios se recupera notablemente y, en consecuencia, se reducen las necesidades de bienes importados para satisfacer la demanda. Especial mención merecen productos como el trigo, la leche, las carnes y el maíz.

La clasificación económica de los registros cursados indica que sólo los bienes de consumo disminuyen su valor respecto a los registros del año 1973, indicando así un descenso significativo de su participación relativa dentro del total en 1974, 14,1% y 6,3% respectivamente. Los bienes de capital mantienen prácticamente inalterada su participación, 19,8% en 1973 y 20,8% en 1974, en tanto los bienes intermedios elevan la suya de 66% a 72,8%.

Registros de importación

(En miles de dólares)

DETALLE	1973	1974	% Variación
1. BIENES DE CONSUMO	237.765	153.238	— 35,6
1.1 De origen agrícola	8.964	9.961	11,1
1.2 De origen industrial alimenticio	167.482	35.828	— 78,6
1.3 De origen industrial no alimenticio	61.319	107.449	75,2
1.3.1 Farmacia y medicina	(32.420)	(30.354)	(6,4)
1.3.2 Herramientas	(6.840)	(15.253)	(123,0)
1.3.3 Resto	(22.059)	(61.842)	(180,3)
2. BIENES DE CAPITAL	333.459	502.062	50,6
2.1 Maquinarias y equipos	176.183	281.933	60,0
2.2 Equipos de transporte	144.790	217.329	50,1
2.3 Animales reproductores	12.486	2.800	— 77,6
3. BIENES INTERMEDIOS	1.110.185	1.757.635	58,3
3.1 Materias primas de origen agrícola	303.975	328.701	8,1
3.1.1 Alimenticio	(233.335)	(253.023)	(8,4)
3.1.2 No alimenticio	(70.640)	(75.678)	(7,1)
3.2 Materias primas de origen industrial	372.336	575.940	54,7
3.2.1 Alimenticios	(137.594)	(213.359)	(55,1)
3.2.2 No alimenticio	(234.742)	(362.581)	(54,5)
3.3 Bienes intermedios industriales	107.553	141.702	31,7
3.4 Repuestos	155.183	183.378	18,2
3.4.1 de maquinarias y equipos	(76.038)	(99.112)	(30,3)
3.4.2 de equipos de transporte	(79.145)	(84.266)	(6,5)
3.5 Combustibles y lubricantes	147.990	480.840	224,9
3.6 Partes y piezas de armadura	23.147	26.336	13,8
9.9 Decreto Ley N° 110	—	20.738	—
TOTAL	1.681.408	2.412.935	43,5

El aumento más acentuado se produce en los bienes intermedios, 58,3%, dentro de los cuales destaca el alza experimentada por el rubro combustibles y lubricantes que de un año al siguiente sube 224,9%. Los bienes de capital experimentan un cambio ligeramente inferior al de los primeros, elevándose en 50,6%. En abierta contraposición con estos dos incrementos, el rubro bienes de consumo presenta una manifiesta caída, explicada por la brusca reducción de los bienes de consumo de origen industrial.

La serie de cuadros que se insertan a continuación cooperan a visualizar la evolución de las distintas categorías que componen la clasificación económica de los registros cursados. Como es dable observar, la primera de ellas se refiere a los bienes de consumo de origen agrícola, los que se desagregan en el cuadro adjunto, que indica un cierto aumento.

Bienes de consumo de origen agrícola

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Cebollas	1.352,3	105,0
Legumbres y hortalizas frescas o refrig.	715,8	—
Piñas	5.846,6	8.191,5
Frutos comestibles	926,9	1.199,8

Bienes de consumo de origen industrial alimenticio

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Carne de vacuno	27.022,4	102,8
Carne de porcino	13.897,0	—
Aves congeladas	15.894,4	650,7
Otras carnes y despojos	11.865,0	2,3
Leche en polvo	24.125,5	17.820,9
Arroz para consumo	13.041,1	12.335,6
Otros cereales para consumo	30.383,6	—
Azúcar refinada	17.690,0	0,5

Bienes de consumo de origen industrial no alimenticio

Farmacia y medicina

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Vitamina B y sus derivados	612,3	490,0
Hormonas y sus derivados	1.778,0	1.534,6
Otros alcaloides	729,5	772,3
Antibióticos	4.940,4	5.337,9
Drogas	6.839,0	5.560,1
Otros sueros	891,9	949,0
Mezcla de drogas	1.053,9	1.111,0
Gamaglobulina	607,0	150,9
Otras especialidades farmacéuticas	1.073,3	1.584,1
Placas y películas para radiografías	673,4	928,8
Aparatos ortopédicos	889,6	707,2

Bienes de consumo de origen industrial no alimenticio

Herramientas

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Redes para pesca industrial	1.597,3	1.733,1
Herramientas	2.074,0	5.423,2
Herramientas y máquinas con motor eléctrico	442,4	1.170,0
Artículos de protección para el trabajo	503,4	585,9
Instrumentos de dibujo y medida	337,4	702,8

Otros bienes de consumo de origen industrial no alimenticio

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Películas	1.347,0	879,0
Libros técnicos y científicos	1.521,1	2.327,2
Libros en rústica	651,8	1.013,7
Otros libros	1.493,3	4.804,4
Textos de estudio	3.105,1	10.469,5
Revistas	667,7	1.512,7
Prendas de vestir	1.186,9	1.892,0
Relojes	193,7	2.121,4
Hojas de afeitar	1.194,2	2.804,5
Pilas eléctricas	37,6	2.409,9

Maquinarias y equipos

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Palas de empuje	1.019,3	9.630,0
Palas mecánicas	3.421,1	15.771,8
Máquinas para la minería	3.331,3	9.870,0
Máquinas para perforaciones petroleras	33.371,8	15.251,7
Máquinas para la industria	17.454,8	9.351,0
Otras máq. y aparatos para la minería	5.859,8	5.624,7
Grupos electrógenos	8.601,8	29.247,5
Material telefónico, transmisores y receptores	8.316,8	4.215,0
Aparatos e instrumentos de medición	5.376,1	8.100,0
Aparatos y máquinas para la ciencia médica	3.953,4	5.230,8
Cosechadoras	1.912,8	5.915,7
Máq. para acería y prod. de hierro	1.112,7	6.271,4
Máq. eléctricas y electrónicas de estadísticas	35,6	16.499,6

Equipos de transporte

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Material ferroviario	40.289,3	16.894,5
Buses carrozados	14.933,7	29.110,7
Chassis para camiones	26.804,4	43.606,9
Chassis para buses	5.661,1	6,9
Buques mercantes	16.400,0	40.185,5
Tractores a oruga	1.520,6	11.462,9
Camionetas carrozadas	—	17.231,2
Camiones carrozados	3.204,9	12.271,0
Aviones para aviación comercial	209,2	8.252,0

Animales reproductores

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Terneritas y vaquillonas	—	2.100,0
Los demás vacunos	10.388,6	24,0

Materias primas alimenticias de origen agrícola

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Café en grano	13.678,9	11.154,5
Trigo	188.438,8	213.518,1
Maíz	19.790,0	28.078,1

Materias primas no alimenticias de origen agrícola

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Tabaco en bruto	6.676,0	6.673,5
Cueros caballares	8.399,3	5.657,9
Tops de lana	6.946,0	8.465,0
Algodón sin cardar ni peinar	34.193,8	40.044,7
Semillas certificadas	3.352,4	7.456,4

Materias primas alimenticias de origen industrial

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Manteca de cerdo	5.236,8	2.897,0
Té a granel	6.654,8	9.959,6
Aceite comestible	33.781,5	45.653,8
Azúcar (materia prima)	52.174,4	139.274,7
Residuos de la extrac. de aceites vegetales	7.140,4	7,4
Harina de tortas de girasol	9.810,0	—

Materias primas no alimenticias de origen industrial

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Ley N° 16.406, Decreto 72, Soquimich	2.878,7	20.075,9
Azufre	7.161,6	8.591,6
Fosforita	1.655,2	7.064,0
Urea	13.600,7	12.714,6
Caprolactama	8.576,8	7.873,3
Productos químicos diversos	8.255,5	12.167,3
Superfosfato triple	18.983,0	39.054,0
Fosfato de Amonio	8.371,7	55.846,0
Zinc en lingotes	7.678,9	11.248,1
Estaño	4.508,8	11.787,1

Bienes intermedios industriales

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Pesticidas para uso agrícola	8.448,1	8.462,4
Sacos de yute	4.985,0	5.221,7
Ladrillos refractarios	2.758,4	5.240,3
Chapas de hierro o acero	11.287,1	8.014,1
Barras de acero	4.465,3	8.184,6
Aceros al carbono	279,4	9.389,7
Interruptores industriales de electric.	3.304,2	6.101,3

Repuestos de máquinas y equipos

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Repuestos para la Industria	31.660,5	41.010,3
Repuestos para la Minería	14.062,9	14.753,3
Útiles intercambiables para máq. y herramientas	3.965,9	6.023,0
Rodamientos y sus repuestos	8.155,4	14.088,1

Repuestos de equipos de transporte

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Neumáticos y cámaras	6.894,9	2.042,7
Partes y piezas de motores de expl.	10.594,7	14.887,9
Motores de explosión	4.913,2	7.604,5
Partes y piezas para vehículos motorizados	13.177,9	13.005,9
Los demás repuestos para vehículos motorizados	10.490,6	7.974,3

Combustibles y lubricantes

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Petróleo crudo	101.261,8	404.913,7
Hullas vituminosas	10.451,3	25.698,9
Fuel - oil	2.497,6	12.892,9
Aceite mineral	7.868,6	15.469,2

Partes y piezas para armaduría

Principales productos

(En miles de dólares)

PRODUCTOS	1973	1974
Unidades para refrigeración	2.746,9	3.750,5
Partes y piezas para receptores	2.184,7	2.236,1
Tubos de pantalla	754,8	2.802,5
Partes y piezas para cajas de cambio	2.771,3	3.689,9

Composición Sectorial y Forma de Pago

Durante el año 1974 se pone de manifiesto la tendencia al aumento de la importancia de la participación del Sector Privado en el total de registros cursados. En 1973 esta participación había sido de un 31,0% en tanto se elevó a 43,2% en 1974. Acorde con esto, se observa que los registros del Sector Público aumentan en 18,1% de un año respecto al precedente en tanto los del Sector Privado lo hacen en 100,1% en el mismo lapso. El firme proceso de privatización de la economía y de descongestionamiento y descentralización de las operaciones de comercio exterior son las razones explicativas de estos resultados.

En relación a las distintas modalidades de pago al exterior, se observa un aumento sustantivo de un año respecto al otro en las coberturas diferidas, 144,2%, un incremento menor en los pagos a corto plazo, y una caída pronunciada en los registros financiados a través de otros medios, tales como cargos a créditos internacionales. Esta situación es notablemente más pronunciada para los registros del Sector Privado que para los del Sector Público.

Regímenes Especiales

El monto de los registros cursados a través de regímenes especiales llegó a 298,5 millones de dólares en 1974, aumentando así un 56,4% respecto a la situación del año 1973; esto indica un incremento en la importancia relativa de estos documentos en relación al total de registros cursados, los que se elevan de un año respecto al anterior en sólo 43,5%. Las cifras que siguen permiten visualizar la evolución de estos registros por tipo de régimen.

Forma de pago de los registros

(En millones de dólares)

DETALLE	1973	1974	Variación		1973	Composición Porcentual	
			Absoluta	%		1974	% variac.
I. SECTOR PUBLICO	1.160,7	1.370,9	210,2	18,1	69,0	56,8	- 17,7
Ordinarios	879,0	1.174,6	295,6	33,6	52,2	48,7	- 6,7
Coberturas diferidas	65,4	86,0	20,6	31,5	3,9	3,5	- 10,3
Otros *	216,3	110,3	-106,0	- 49,0	12,9	4,6	- 64,3
II. SECTOR PRIVADO	520,7	1.042,0	521,3	100,1	31,0	43,2	39,4
Ordinarios	466,5	922,1	455,6	97,7	27,8	38,2	37,4
Coberturas diferidas	15,1	110,6	95,5	632,5	0,9	4,6	411,1
Otros *	39,1	9,3	- 29,8	- 76,2	2,3	0,4	- 82,6
III. T O T A L (I + II)	1.681,4	2.412,9	731,5	43,5	100,0	100,0	
Ordinarios	1.345,5	2.096,7	751,2	55,8	80,0	86,9	7,5
Coberturas diferidas	70,5	196,6	116,1	144,2	4,8	8,1	68,8
Otros *	255,4	119,6	-135,8	- 53,2	15,2	5,0	- 67,1

(*) Incluye, principalmente, Registros con cargo a Créditos Internacionales (incluido AID y operaciones de cobertura).

Registros cursados por regímenes especiales de importación

(En millones de dólares)

DETALLE	1973	1974	% variac.
Ley 13039 (Arica)	31,3	46,3	47,9
Ley 12008 (Magallanes, Chiloé y Aysén)	25,2	29,5	17,1
Ley 12858 (Zona Franca Alimenticia Tarapacá, Antofagasta y Chañaral)	25,8	6,9	-73,3
Ley 16590 (Zona Franca Alimenticia Copiapó, Huasco y Freirina)	0,8	0,3	-62,5
Ley 12937 (Zona Industrial Iquique, Pisagua, Tocopilla, Taltal y Chañaral)	9,0	10,1	12,2
Decreto 95 (Gran Minería del Cobre)	21,3	48,9	129,6
Soquimich	9,3	17,9	92,5
Ley 16624 Art. 10 (Peq. y Mediana Minería)	31,0	34,5	11,3
D.F.L. 266 (Pesqueras)	2,2	2,4	9,1
Almacén Particular	12,4	25,4	104,8
Grupo Andino	22,5	52,4	132,9
Otras Leyes	—	3,2	—
Decreto 110 (Saneamiento Cap.)	—	20,7	—

Finalmente, es dable observar el comportamiento por tipo de pago de los registros cursados con la ALALC.

Registros cursados de la ALALC

(En millones de dólares)

REGISTROS	1973	1974	% variac.
Ordinarios	156,8	237,3	51,3
En cobertura diferida	2,0	11,6	480,0
TOTAL	158,8	248,9	56,7

EL COMERCIO DE LA ALALC Y EL PROGRAMA DE LIBERACION EN 1974

En los últimos tres o cuatro años el proceso de desgravaciones recíprocas se ha visto prácticamente paralizado, debido a que los mecanismos, establecidos por el Tratado de Montevideo para dar cumplimiento al programa de liberación comercial, han ido perdiendo progresivamente su eficacia. Normalmente cada año se efectúan tres reuniones en las que se realizan las negociaciones colectivas; la primera correspondiente a 1974 tuvo lugar en Buenos Aires entre los días 19 y 23 de agosto. Los acuerdos que se toman en la primera y segunda reunión deben ser examinados en la tercera reunión antes de ser aprobados definitivamente por los Gobiernos.

Los principales acuerdos adoptados en la primera reunión se refirieron a:

- La necesidad de dinamizar las Listas Nacionales, adoptando un programa automático de desgravación arancelaria para productos que mantienen residual en dichas listas.

- La disposición a continuar incorporando nuevos productos en las Listas Nacionales.

- La eliminación de restricciones no arancelarias para productos del programa de liberación.

- La conveniencia de adoptar mecanismos que permitan desarrollar acciones por pares o grupos de países dentro del programa de liberación.

- La necesidad de estudiar un sistema de concertación de acuerdos de complementación industrial, lo cual se consideró como elemento esencial del proceso de integración.

- La adopción de las medidas que sean necesarias para consolidar el Grupo Andino; para ello se eliminarían algunas concesiones dadas por los países miembros del Acuerdo de Cartagena en sus Listas Nacionales o en convenios bilaterales de modo de poder facilitar la renegociación y aplicación de los programas sectoriales de desarrollo industrial.

En esta primera reunión de negociaciones colectivas de 1974, los jefes de Delegación subscribieron la Declaración de Buenos Aires, en la cual se reafirma la voluntad de los países de fortalecer la Asocia-

ción Latinoamericana de Libre Comercio y de crear condiciones favorables para el establecimiento de un mercado común latinoamericano. Asimismo, se destaca la necesidad de perfeccionar el régimen preferencial para los países de menor desarrollo económico relativo y se propone continuar los esfuerzos para lograr una progresiva armonización de las políticas económicas de las Partes Contratantes. Finalmente, se declara que la integración subregional andina constituye un sistema que dinamiza el proceso de integración regional latinoamericano.

La segunda reunión de negociaciones colectivas de la ALALC se celebró en Quito entre los días 23 y 28 de septiembre. En esta oportunidad se trataron temas financieros, monetarios y tributarios, comercio intrazonal y su financiamiento, armonización y coordinación de políticas comerciales, desarrollo industrial y asuntos internacionales.

En lo que respecta a los temas financieros existió consenso en señalar que era conveniente perfeccionar el sistema de pagos y créditos recíprocos entre los bancos centrales de los Países Miembros y se reconoció la utilidad y la necesidad que continúen operando la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios y el Consejo de Política Financiera y Monetaria. En lo relacionado con el comercio intrazonal y su financiamiento se acordó proseguir las gestiones que se vienen realizando para poner en marcha un mercado de aceptaciones bancarias latinoamericanas. En la parte industrial se dio máxima importancia a la necesidad de concertar acuerdos de complementación, los cuales deben compatibilizarse con los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas. En los asuntos institucionales las delegaciones hicieron ver la necesidad de revitalizar, a la ALALC, considerando que era necesario reformar y fortalecer los mecanismos y órganos institucionales de la Asociación de manera que se puedan lograr los objetivos que surgen de las negociaciones colectivas.

Finalmente, la tercera reunión se realizó en la ciudad de Montevideo entre los días 2 y 11 de diciembre, contando con la participación de Delegaciones de todas las partes contratantes del Tratado de Montevideo. La reunión que debía evaluar los resultados de todo el proceso desarrollado por aquel órgano se suspendió para reanudarse del 2 al 30 de junio de 1975, debido principalmente a la falta de tiempo para analizar los numerosos proyectos presentados.

E.— EL GRUPO ANDINO EN 1974

Programa de Liberación

De acuerdo a lo establecido en el Programa de Liberación, Colombia, Chile, Perú, y Venezuela hicieron efectiva, desde el 31 de diciembre de 1974, la cuarta reducción arancelaria del 10 por ciento para su comercio recíproco, lo que equivale a una rebaja total del 40 por ciento desde que comenzó a aplicarse la desgravación automática contemplada en el Acuerdo de Cartagena.

En este proceso automático de reducción de aranceles está incluida más de la mitad del universo arancelario (2.379 ítem de la nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena: NABANDINA). Este sistema se aplica de la siguiente manera:

—En diciembre de 1970 se fijó el Punto inicial de Desgravación (PID), a partir del cual comenzó la desgravación de esos productos. El PID fue elegido entre los gravámenes más bajos existentes para cada producto en Colombia, Chile y Perú a la fecha de la suscripción del Acuerdo (26 de mayo de 1969). En todo caso, el tope máximo fue de 100 por ciento de gravamen.

—A partir del 31 de diciembre de 1971, fecha en que comenzó el proceso de desgravación, el PID se reduce en un 10 por ciento anual. Hasta el 31 de diciembre de 1974 se han producido cuatro desgravaciones de 10 por ciento cada una. Con esto, una gran cantidad de productos ya han quedado exentos de gravámenes, o con aranceles muy bajos. El proceso concluirá el 31 de diciembre de 1980, fecha en la cual todos los productos quedarán absolutamente liberados de gravámenes para su comercialización entre Colombia, Chile, Perú y Venezuela.

—Venezuela, que adhirió al Acuerdo de Cartagena el 13 de febrero de 1973 y se incorporó oficialmente el 31 de diciembre de ese año, inició el proceso de desgravación en 1974, en forma general, a partir de los niveles alcanzados ese año por los otros tres Países Miembros. En el caso de que este país hubiere tenido al momento de su ingreso gravámenes inferiores a éstos, los mantendrá hasta que el proceso de desgravación llegue a estos niveles.

Entre tanto, los productos originarios de Bolivia y Ecuador gozan de una desgravación arancelaria más rápida para su ingreso a los otros cuatro Países Miembros. A partir del PID, hubo una desgra-

lación del 40 por ciento el 31 de diciembre de 1971, de 30% el 31 de diciembre de 1972 y, finalmente, el restante 30 por ciento, se eliminó el 30 de diciembre de 1973. En la actualidad, todos los productos incorporados al proceso de desgravación automática, originarios de Bolivia y Ecuador, pueden ingresar libremente a los otros países andinos.

Dentro del trato preferencial los dos países de menor desarrollo económico relativo, los productos originarios de Colombia, Chile, Perú y Venezuela dispondrán de un mecanismo de desgravación automática para su ingreso a Bolivia y Ecuador, solamente a partir de 1976. Mediante la reducción arancelaria automática de 10 por ciento anual, que deberá empezar ese año, el proceso culminará en 1985 y todos estos productos podrán ingresar sin gravámenes a Bolivia y Ecuador.

Con anterioridad, Colombia, Chile, Perú y Venezuela han desgravado totalmente alrededor de 480 ítem NABANDINA para su comercio recíproco y para las importaciones provenientes de Bolivia y Ecuador, cerca de 550 ítem NABANDINA. Esto ha sido posible mediante la aplicación de distintas modalidades del Programa de Liberación.

Arancel Externo Común

Con la participación de 24 representantes de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena se efectuó, del 18 al 20 de diciembre, la II Reunión de Expertos Gubernamentales del Grupo Andino para tratar sobre el Arancel Externo Común de la Subregión. En la reunión, que se desarrolló en la sede de la Junta, en Lima, participaron además expertos del órgano técnico y un observador de la Corporación Andina de Fomento.

El Arancel Externo Común (AEC) es uno de los mecanismos del Acuerdo de Cartagena que servirá para establecer la unión aduanera de los seis Países Miembros. La Junta preparará las propuestas sobre el AEC y otros instrumentos de regulación de las importaciones en la subregión, que deberá sancionar la Comisión en 1975 y empezará a aplicarse a partir del 31 de diciembre de 1976.

La agenda incluyó el proyecto de bases para la elaboración del AEC —preparado para la Junta— y temas correspondientes a la materia. El órgano técnico dio a conocer los resultados de los trabajos que efectuó al respecto y recogió las observaciones de los expertos,

las cuales servirán para la preparación del material que presentará al Consejo de Comercio Exterior del Grupo Andino (Chile, mayo 1975).

Desarrollo del Programa Industrial

El Acuerdo de Cartagena establece también una programación económica conjunta de los países integrantes. En este campo el papel más importante le corresponde a los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial que buscan una especialización de las economías produciendo para mercados ampliados.

El primer Programa Sectorial aprobado es el correspondiente a la industria metalmecánica, que en agosto de 1972 distribuyó 72 unidades entre Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. De acuerdo a la decisión 57 los Gobiernos de Colombia, Chile y Perú en agosto entregaron a la Junta del Acuerdo de Cartagena los estudios y proyectos de factibilidad correspondientes a las asignaciones que les fueron otorgadas. Por su parte, Bolivia y Ecuador, entregaron sus primeros proyectos, adelantándose al plazo fijado por la Decisión 57.

Chile entregó a la Junta, el 20 de agosto, 9 informes técnico-económicos de producciones existentes que cubren las correspondientes a 10 unidades asignadas y 12 estudios de factibilidad de nuevas producciones que se hallan incluidas en las 22 unidades asignadas en total a Chile en el sector metalmecánico. Asimismo se solicitó prórroga para presentar en fecha próxima los estudios sobre aparatos de odontología. Los estudios de factibilidad de nuevas producciones y de ampliación de las existentes han estimado una inversión superior a los 40 millones de dólares, la generación de 3 mil nuevos empleos directos altamente calificados y más de 6 mil indirectos.

En octubre, como un paso más en la implantación del Primer Programa Sectorial de Desarrollo Industrial, se efectuó la primera reunión del Comité Metalmecánico que tiene por función cooperar con la Junta del Acuerdo de Cartagena en las labores de vigilancia sobre el desarrollo y ejecución de este Programa Sectorial.

Con relación a la programación regional de otros sectores industriales la meta para 1974 era poner en marcha la programación de las industrias automovilísticas, petroquímica y siderúrgica, pero aún no se han logrado grandes avances.

La integración en el Sector Agropecuario

El proceso de integración del sector agrícola en el Grupo Andino ha sido bastante más lento que lo que se observa en el sector industrial. Este es un hecho que no debe extrañar puesto que el Acuerdo de Cartagena establece para el sector industrial mecanismos más específicos que para el sector agrícola. Pero, dado que las importaciones agropecuarias de la subregión alcanzan un volumen de más de 900 millones de dólares, es fundamental llegar a una coordinación de políticas nacionales de producción en este sector. La necesidad de intensificar la acción integrativa en la agricultura quedó demostrada en la Primera Reunión de Ministros de Agricultura del Grupo Andino, realizada entre los días 30 de enero y 1º de febrero de 1974 en Lima. Los temas de la agenda de la reunión fueron los siguientes:

- Análisis de la situación reciente de la producción y del abastecimiento subregional de productos e insumos agropecuarios.

- Acciones realizables en el marco de la integración agropecuaria.

- Conclusiones y recomendaciones.

Los Ministros acordaron establecer procedimientos operativos para lograr la integración del sector, coordinar las políticas agropecuarias nacionales en función de las posibilidades de complementación, realizar los esfuerzos necesarios para que los países de la subregión se otorguen la prioridad en el abastecimiento de los productos agropecuarios, armonizar los planteamientos que los países del área en materia agropecuaria presenten ante los organismos internacionales, intensificar los programas de cooperación científica y técnica, coordinar las políticas forestales y coordinar las acciones de los países de manera de aprovechar el poder de compra conjunto para obtener condiciones ventajosas en la adquisición de alimentos e insumos para el sector agropecuario.

Con el objeto de iniciar las acciones destinadas a implantar los acuerdos enunciados, aprobaron las siguientes resoluciones:

1. Creación del Consejo Agropecuario.
2. Solicitar a la Junta que proponga programas conjuntos de desarrollo para cereales, oleaginosas, aceites, grasas y ganadería.
3. Recomendar a la Junta que realice un estudio de factibilidad para la creación de un sistema de seguro agropecuario.

4. Recomendar a la Junta que elabore un diagnóstico completo de la situación sanitaria de la Subregión.

5. Recomendar la aprobación de Proyectos Andinos de desarrollo tecnológico en materia de bosques tropicales.

6. Auspiciar y respaldar la ejecución de programas de investigación agrícola a nivel subregional y respaldar la cooperación técnica y científica de la subregión andina.

7. Adoptar una posición conjunta de los países miembros del Acuerdo de Cartagena en los organismos internacionales.

III Reunión del Consejo Monetario y Cambiario

Con la participación de los representantes de los Países de la Subregión Andina, de los Presidentes de los Bancos Centrales, de funcionarios de la Junta del Acuerdo de Cartagena, y de algunos organismos observadores se celebró en Cali, del 4 al 6 de diciembre, la III Reunión del Consejo Monetario y Cambiario del Grupo Andino y la V Reunión de los Bancos Centrales de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena (BANCEPAC).

El Consejo Monetario y Cambiario (creado por la Decisión 22 de la Comisión) asesora a los órganos principales del Acuerdo y está integrado por representantes de alto nivel del sector correspondiente de cada País Miembro.

El Consejo efectuó el estudio de las políticas e instrumentos aplicados en los Países Miembros en materias cambiarias y monetarias y consideró sus proyecciones para los próximos años, como asimismo estableció los lineamientos que deben orientar la armonización de estas políticas en el Grupo Andino. En ese sentido, definió un conjunto de Bases de Armonización Cambiaria y Monetaria y recomendó a la Comisión para que adopte las Decisiones correspondientes. Igualmente, recomendó a las autoridades de los Países Miembros y a los órganos del Acuerdo seguir los lineamientos establecidos en dichas Bases cuando realicen avances en la armonización de los diversos aspectos de sus políticas económicas.

Por otra parte, el Consejo recomendó iniciar de inmediato los estudios para la creación de un Fondo Común de Reservas del Grupo Andino y solicitó a la Junta la elaboración de la propuesta respectiva para mediados del próximo año. La medida se basa en la necesidad de la Subregión de contar con mecanismos de apoyo de ba-

lanza de pagos. El Fondo Común de Reservas, cuya creación ya está prevista en el Acuerdo de Cartagena, sería un instrumento importante para la armonización de las políticas monetarias y cambiarias y para otorgar facilidades crediticias a los Países Miembros.

La reunión de BANCEPAC efectuó el análisis de los mecanismos financieros subregionales, de las variaciones de la oferta monetaria y de los sistemas utilizados en la Subregión en el fomento de las exportaciones a través del crédito bancario.

Chile y la Decisión 24

Durante el XV Período de Sesiones de la Comisión (órgano máximo del Acuerdo de Cartagena) los representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela plantearon en una declaración conjunta que el recientemente aprobado Decreto Ley 600 del Gobierno de Chile sobre la inversión extranjera era contradictorio con el espíritu y la letra de la Decisión 24 que reglamenta el tratamiento a los capitales extranjeros en el área.

Dada la crisis producida por el "Estatuto de la Inversión Extranjera" de Chile, la Junta del Acuerdo de Cartagena propuso una nueva reunión extraordinaria de la Comisión luego que la propia Junta hiciera las exploraciones necesarias para estudiar a fondo en forma global y particular la aplicación de la Decisión 24 en los países miembros.

Durante el XV período de sesiones los representantes de Chile reiteraron minuciosamente las explicaciones jurídicas. Se señaló que el artículo 3º del Decreto Ley cuestionado exige que todo contrato relativo a inversiones extranjeras se sujete a los compromisos internacionales contraídos por Chile; el artículo 19 lo reafirma reiterando que las actuales u otras futuras decisiones del Acuerdo de Cartagena o resoluciones de ALALC que se aprueben como obligatorias deben ser consideradas en los contratos que se firmen con los inversionistas extranjeros.

En el XVI Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, realizado en Lima, del 12 al 14 de noviembre de 1974 el punto I de Agenda fue "Aplicación de la Decisión 24 en los Países Miembros".

En esta oportunidad el representante de Chile señaló que el Capítulo III de la Decisión 24 dispone que los productos de las empresas interesadas en su desarrollo, que no convengan su transformación en nacionales o mixtas o respecto de las cuales los países apliquen normas diferentes a las que establece el Capítulo II, estarán impe-

didas de gozar de las ventajas del Programa de Liberación del Acuerdo. Pues bien, lo que el Decreto Ley 600 señala es el tratamiento que recibirán los capitales extranjeros en Chile en el caso de ser aplicados a los sectores a que se refiere el capítulo III de la Decisión 24.

También manifestó que el Gobierno de Chile ha decidido promover la colaboración del capital extranjero dada la situación caótica en que se encontraba la economía en 1973 y las nuevas normas que se dictarían sobre el particular. No obstante, los claros argumentos que se señalaron por parte de Chile en el XV período de sesiones, los restantes cinco países del Pacto Andino estimaron que el DL. 600 era incompatible con la Decisión 24, contravenía el Artículo 27 del Acuerdo, e invitaron al Gobierno de Chile a "restablecer" plenamente la vigencia de la Decisión 24 y ajustar sus disposiciones legales a esa Decisión. Chile rechazó las declaraciones condenatorias por los términos en que fueron emitidas y por estar basadas en presunciones de fundamento de hecho y de derecho.

En todo caso, en un espíritu constructivo, con el objeto de disipar las dudas y restablecer la armonía del Grupo produciendo consenso en el problema la interpretación jurídica planteada, el Gobierno de Chile decidió dictar un nuevo Decreto Ley, que lleva el número 746, en el cual se pone de manifiesto que la Decisión 24 se encuentra en plena vigencia y ha formado y forma parte del ordenamiento jurídico chileno. Al respecto, luego de los argumentos señalados por el representante de Chile en el XVI Período de sesiones y de una exposición del coordinador de la Junta, Sr. Germánico Salgado, en que informaba sobre las visitas que hizo la Junta a Chile y las entrevistas que se sostuvieron con las más altas autoridades del país, la Comisión decidió hacer una declaración que en sus dos primeras partes señala:

A) La Comisión al tomar conocimiento de las medidas adoptadas y por adoptarse por el Gobierno de Chile, a que se refieren el informe del Coordinador de la Junta y la exposición del Representante de dicho país, reconoce que el Decreto Ley 746 expedido por el Gobierno de Chile el 6 de noviembre de 1974 pone de manifiesto que la Decisión 24 se encuentra en plena vigencia en ese país y forma parte del ordenamiento jurídico chileno, motivo por el cual la Comisión expresa su complacencia.

B) La Comisión, asimismo, entiende que la Decisión 24, por su calidad de compromiso internacional, tiene en todos los países miembros jerarquía superior a disposiciones internas sobre inversiones extranjeras y sobre marcas, patentes, licencias y regalías y que, en consecuencia, prevalece sobre ellas.

F.— CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS Y ACUERDO DE SANTO DOMINGO

El Sistema de Convenios de Créditos Recíprocos y Compensación Multilateral fue creado en la Segunda Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria celebrada en ciudad de México en septiembre de 1965. Las disposiciones actualmente vigentes incorporan las modificaciones introducidas en la Tercera, Octava y Decimoprimeras reuniones del Consejo antes mencionado que tuvieron lugar en mayo de 1968, mayo de 1972 y septiembre de 1974 en Argentina, Trinidad-Tobago, y México respectivamente.

El objetivo de carácter general del Acuerdo de México fue el de crear un mecanismo de carácter multilateral que contribuyera a estimular el incremento del comercio entre los países miembros de ALALC, eliminando los obstáculos que en materia de pagos intrazonales pudieran dificultar dicho crecimiento.

La ejecución del Sistema se realiza mediante Convenios Bilaterales entre los distintos Bancos Centrales y consiste en el otorgamiento recíproco de créditos para los pagos a que dan origen sus transacciones económicas. En el Convenio que firman las partes se estipula el monto máximo a que puede alcanzar el crédito compensado (la diferencia entre las transacciones ejecutadas entre las partes). Periódicamente deben cancelarse los saldos que resultan de estos créditos mediante transferencia telegráfica, salvo que el exceso pueda ser eliminado mediante la compensación multilateral de los saldos bilaterales. Los períodos de liquidación de saldos han sido objeto de extensiones sucesivas y tienen actualmente una duración de 120 días, con una opción de los países considerados como de menor desarrollo relativo que les permite compensar sus saldos, cuando resultaren acreedores, a los 60 días de cada período.

Los créditos compensados representan el volumen de financiamiento que los países con saldos deudores obtienen de los países con saldos acreedores. Este financiamiento devenga un interés que, a partir del 1º septiembre de 1972, se fijó al nivel de la tasa de descuento del Banco de la Reserva Federal de Nueva York vigente al primer día hábil del período de compensación respectivo. De acuerdo con ello, las tasas de interés efectivamente aplicadas durante 1974 fueron las siguientes:

PERIODO	Tasa de interés
1er. Cuatrimestre	7,50%
2º Cuatrimestre	8,00%
3er. Cuatrimestre	8,00%

En virtud de una modificación aprobada por la décimoprimer reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria celebrada en México, en septiembre de 1974, se acordó incluir entre los instrumentos que pueden ser canalizados por el sistema de pagos, las letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas. Esta modificación rige a contar del 1º de noviembre de 1974. Asimismo, se acordó que la tasa de interés aplicable a los débitos será, a partir del 1º de enero de 1975, equivalente a un 90% de la tasa primaria de interés vigente en los Estados Unidos, tasa que determinará el Banco Agente en la forma que se señala en el acuerdo respectivo.

Puede decirse que el objetivo general señalado anteriormente ha venido cumpliéndose en forma satisfactoria. La canalización de los pagos a través del sistema de créditos recíprocos ha crecido continuamente: todos los bancos centrales de los países de la ALALC están operando dentro del sistema y el monto conjunto de los créditos recíprocos, a fines de 1974, estaba cercano a los 400 millones de dólares. A comienzos de 1973, el Banco Central de la República Dominicana se sumó a los países miembros de la ALALC, incorporándose al sistema de pagos. El número de convenios en operación es de 48 sobre un total ahora de 66, ya que el ingreso al Sistema de dicho país ha generado la posibilidad de suscripción de 11 nuevos convenios.

En los cuadros siguientes se detallan los convenios de créditos recíprocos que Chile mantiene vigentes al 31 de diciembre de 1974 como asimismo las compensaciones efectuadas en el transcurso del año.

**Montos máximos de crédito recíproco
al 31 de diciembre de 1974**

(En miles de dólares)

PAIS	Monto	% Adicional	Monto Máximo
Argentina	30.000	20,00	36.000
Bolivia	2.500	5,00	2.625
Brasil	3.000	66,66	4.980
Colombia	2.000	20,00	2.400
México	8.000	18,75	9.500
Paraguay	1.500	7,00	1.605
Perú	6.000	10,00	6.600
Uruguay	500	20,00	600
Venezuela	1.800	5,00	1.890
T O T A L	55.300		66.200

Compensaciones efectuadas en el año 1974

Primer cuatrimestre 1974

(En miles de dólares)

PAIS	Débito	Crédito	Saldo
Argentina	68.596	34.509	— 34.087
Bolivia	2.214	219	— 1.994
Brasil	10.983	20.363	+ 9.380
Colombia	1.233	4.465	+ 3.241
México	8.001	2.926	— 5.074
Paraguay	1.164	295	— 869
Perú	3.281	3.897	+ 616
Uruguay	67	1.359	+ 1.291
Venezuela	53	533	+ 480
T O T A L	95.587	68.571	— 27.016

Segundo Cuatrimestre 1974

(En miles de dólares)

PAIS	Débito	Crédito	Saldo
Argentina	58.265	54.120	— 4.144
Bolivia	1.429	659	— 770
Brasil	23.496	33.811	+ 10.315
Colombia	3.351	6.784	+ 3.432
México	15.380	5.901	— 9.478
Paraguay	1.597	431	— 1.165
Perú	8.098	6.428	— 1.669
Uruguay	482	1.031	+ 548
Venezuela	266	1.411	+ 1.145
T O T A L	112.368	110.581	— 1.786

Tercer Cuatrimestre de 1974

(En miles de dólares)

PAIS	Débito	Crédito	Saldo
Argentina	58.531	77.246	+ 18.714
Bolivia	3.511	1.694	— 1.816
Brasil	28.606	31.199	+ 2.592
Colombia	5.914	8.622	+ 2.708
México	15.522	4.198	— 8.323
Paraguay	1.368	411	— 957
Perú	10.584	4.343	— 6.240
Uruguay	718	1.595	+ 877
Venezuela	1.637	1.088	— 629
T O T A L	123.394	130.321	+ 6.926

Puede observarse que los montos máximos de los convenios de crédito recíproco no experimentaron variación respecto de los montos vigentes al 31 de diciembre de 1973, salvo en los casos de Bolivia y Paraguay, donde las líneas de crédito se aumentaron a US\$ 2,5 y 1,5 millones, respectivamente. Chile ha registrado saldos deudores permanentes desde la creación del Sistema. Durante 1974, el saldo deudor promedio disminuyó, elevándose a US\$ 7,29 millones, lo que representa una disminución de aproximadamente 84% respecto del promedio para el año 1973. Hay que hacer notar que durante el tercer cuatrimestre, Chile registra un saldo acreedor en la compensación.

En lo que respecta a transferencias anticipadas durante 1974, Chile recibe un total de US\$ 24.303.000 de Colombia (US\$ 13.100.000) y Brasil (US\$ 11.203.000). Asimismo, efectúa transferencias anticipadas por US\$ 6.295.000 a Bolivia, México, Paraguay y Perú. Durante 1974, Chile es el único país que hace uso multilateral de los márgenes de crédito efectuando pagos por un total de US\$ 12.350.000 a México y Perú, por intermedio de Colombia, Brasil, Perú y Venezuela.

Acuerdo de Santo Domingo

El Acuerdo de Santo Domingo fue adoptado por el Consejo de Política Financiera y Monetaria de ALALC en su quinta reunión celebrada en esa ciudad entre el 24 y el 26 de septiembre de 1969. Tiene por objeto darse apoyo recíproco en las deficiencias transitorias de liquidez que surjan como consecuencia de un aumento del déficit o una disminución del superávit provenientes del Acuerdo de Compensación Multilateral y Créditos Recíprocos. Para disponer de los recursos del sistema de Santo Domingo el país solicitante debe además presentar un déficit global en su balanza de pagos y no disponer de reservas internacionales suficientes.

El objetivo perseguido reviste importancia dentro de la integración financiera de los países miembros de ALALC, porque reconoce los desequilibrios de balanza de pagos de naturaleza transitoria a que puede dar lugar el proceso de integración económica.

El Consejo de Política Financiera y Monetaria reunido en México, en septiembre de 1974, adoptó las siguientes modificaciones en el Acuerdo y su Reglamento:

a) Aumentar el monto de las líneas de crédito a US\$ 120 millones.

- b) Aumentar a 24 meses los períodos consecutivos durante los cuales pueden hacerse disposiciones.
- c) Modificar el plazo (2 períodos de compensación) que debe transcurrir para hacer uso de los recursos del sistema después de haber dispuesto de ellos ininterrumpidamente durante más de un período.
- d) Ampliar a 12 meses consecutivos el plazo límite hasta el cual un banco central podrá utilizar los recursos del "sistema" sin previa consulta a los demás bancos centrales.

Asimismo, se firmó en septiembre de 1974 un Convenio entre el Banco Central de Venezuela y los bancos centrales de los países miembros del Acuerdo. El Convenio establece una línea de crédito adicional por una cantidad equivalente al 25% del monto global de los recursos del Acuerdo de Santo Domingo, por lo que dicha cantidad alcanza actualmente a US\$ 30 millones.

En el cuadro siguiente se presentan las líneas de créditos del Acuerdo de Santo Domingo actualmente vigentes; el monto de la línea de crédito que otorga cada Banco Central está determinado por la aplicación al monto global de las líneas de crédito, del porcentaje que la cuota del país al Fondo Monetario representa en la suma de las cuotas de todos los países participantes.

Acuerdo de Santo Domingo

PAIS	Cuota del F.M.I. Millones de DEG	%	Línea de Crédito Dólares
Argentina	440	19.829	23.794.800
Bolivia	37	1.667	2.000.400
Brasil	440	19.829	23.794.800
Colombia	157	7.075	8.490.000
Chile	158	7.120	8.544.000
Ecuador	33	1.487	1.784.400
México	370	16.674	20.008.800
Paraguay	19	0.856	1.027.200
Perú	123	5.543	6.516.000
Uruguay	69	3.110	3.732.000
Venezuela	330	14.872	17.846.400
Rep. Dominicana	43	1.938	2.325.600
T O T A L E S	2.219	100.000	119.864.400

El Artículo 3º del Acuerdo de Santo Domingo establece que el aumento del déficit o la disminución del superávit en la compensación se determinará mediante la comparación del déficit o superávit en el último período de compensación con el promedio de los déficit o superávit en las compensaciones inmediatas anteriores que comprendan el término de un año. El cuadro que sigue muestra las variaciones de los saldos de Chile durante 1974.

(En miles de dólares)

PERIODO	Saldo deudor (—) o acreedor (+)	Promedio 12 meses anteriores	Aumento (+) o Disminución del Déficit (—)
1er. Cuatrimestre 1974	— 27.016	— 44.729	— 17.713
2º Cuatrimestre 1974	— 1.786	— 39.179	— 37.393
3er. Cuatrimestre 1974	+ 6.926	— 21.063	— 27.989

Como se puede observar, la posición de Chile en las tres compensaciones mejoró respecto de la situación observada en los 12 meses anteriores. En efecto, el déficit de las dos primeras compensaciones fue inferior al déficit promedio del período anterior, en tanto que en la tercera compensación se registra un superávit. En consecuencia, Chile no estuvo en condiciones de recurrir al apoyo de balanza de pagos que puede prestar el Acuerdo de Santo Domingo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de dicho Acuerdo.

V. ASPECTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS

A. NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DEL BANCO CENTRAL

La explicación de las principales cuentas del Balance al 31 de diciembre de 1974, se efectúa de acuerdo a la nomenclatura usada en el cuadro 1. anexo II de esta Memoria.

La moneda extranjera se convirtió al tipo de cambio de E^o 1.680,00 por dólar.

CUENTAS DEL ACTIVO

1. Activos sobre el exterior

a) Oro. Esta partida está constituida por el oro existente en la caja y en las bóvedas del Banco Central y lo depositado en custodia en el Bank de France, además de una pequeña suma en el Fondo Monetario Internacional.

b) Monedas extranjeras. Estas disponibilidades constituyen las reservas de operaciones con que cuenta el Banco Central y se encuentran depositadas en Estados Unidos y Europa.

c) Valores en monedas extranjeras. Son inversiones en documentos emitidos por organismos internacionales y que, por su naturaleza, se comportan como activos internacionales.

d) Convenios de créditos recíprocos. Representan el saldo a favor de Chile originado en las operaciones mediante las cuales los bancos centrales se otorgan mutuamente crédito con el propósito de financiar el comercio entre los países de la zona. Esta cuenta muestra un saldo favorable a Chile.

2. Aportes a instituciones internacionales

En esta cuenta se contabiliza la cuota de adhesión de Chile al Fondo Monetario Internacional. El monto total del aporte, a fines de 1974 es de US\$ 192 millones y está enterado en dólares, oro y moneda corriente.

3. Colocaciones

a) y b) Sector bancario. En moneda corriente, se refiere solamente a redescuentos otorgados a los bancos y a un pequeño saldo de la cuenta corriente que se mantiene en el Banco del Estado. En moneda extranjera, corresponde al refinanciamiento de créditos otorgados por el sistema bancario, el que se concede bajo la forma de operaciones de cambio.

c) Fisco. Los montos en moneda corriente reflejan los saldos de préstamos concedidos por el Banco Central en virtud de leyes especiales y que en su casi totalidad se consolidaron en dos cuentas. En moneda extranjera, del exterior, a través del Banco Central o directamente de este organismo.

d) Instituciones públicas. En moneda corriente, son operaciones de crédito con la Empresa de Comercio Agrícola, CORFO y Caja Central de Ahorro y Préstamos entre otras. En moneda extranjera, corresponden a créditos para importación concedidos a través de CORFO a diversas instituciones.

e) Sector privado. Los saldos en moneda corriente se refieren a préstamos Warrants, créditos al Área de Propiedad Social y Poderes Compradores abiertos para productos agrícolas. En moneda extranjera, son principalmente créditos para importación de bienes de capital otorgados a través de CORFO.

4. Inversiones

- a) Fisco. Su saldo representa pagarés fiscales adquiridos según leyes especiales.
- b) Sector privado. Se refieren a debentures de COSATAN.
- c) Instituciones públicas. Corresponden a debentures de CAP.

CUENTA DEL PASIVO

1. **Billetes y monedas emitidos.** Su saldo representa el monto de billetes y monedas que el Banco Central ha puesto en circulación, el que se encuentra en poder del público y en caja de los bancos.

2. **Depósitos en cuenta corriente.** Representa en su mayor parte, los saldos en cuenta corriente mantenidos por el sistema bancario y, en menor grado, los del sector público y privado.

La suma de ambos rubros constituyen la emisión del Banco Central.

3. Otras obligaciones

a) Sector Público. Su cuenta principal corresponde a "Superintendencia de Bancos, artículo 36, DFL N° 252". En ella se registran los depósitos en moneda corriente que los bancos comerciales deben mantener en el Banco Central, equivalente al uno por mil del término medio de sus activos, como garantía del cumplimiento de la Ley General de Bancos. Esta suma se ajusta dentro del primer mes de cada año, determinada sobre el promedio del activo del año anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del mismo DFL N° 252.

b) Sector privado. Las partidas de mayor importancia corresponden a "Certificados de Ahorro Reajustables" y "Obligaciones por venta a futuro pagadas". La primera de ellas, en moneda corriente, representa el valor total de los CAR colocados en todo el país. La segunda, en moneda extranjera, refleja el monto de dólares y otras monedas que el Banco Central ha pactado entregar en fechas futuras para cubrir importaciones.

4. Obligaciones con el exterior

a) Equivalencias por compras de cambio crédito contingente FMI. Operación mediante la cual Chile obtiene del Fondo moneda extranjera contra pago en moneda corriente, con el compromiso de recomprar la moneda corriente al vencimiento del crédito.

b), c) y f) Se refieren a diversos préstamos obtenidos en América y Europa y cuyas finalidades principales han sido: i) adquisición de maquinaria y equipo para la pequeña industria, agricultura y minería; ii) aumentar las disponibilidades en moneda extranjera para hacer frente a amortizaciones, e iii) llevar a cabo planes de fomento y desarrollo.

d) Créditos documentarios. Se refieren a acreditivos abiertos por el Banco Central en el exterior con el fin de efectuar adquisiciones de materiales. Mediante estos documentos, los bancos de Estados Unidos solicitan al Eximbank el reembolso de los cambios otorgados a los exportadores de dicho país.

e) Convenios de créditos recíprocos. Representan el saldo en contra de estos convenios.

5. Depósitos de instituciones internacionales

En este rubro, se agrupan las cuentas en moneda corriente correspondientes a depósitos mantenidos por diversas instituciones internacionales.

6. Otras cuentas del pasivo

a) Diferencia con la paridad. El saldo neto mostrado en el pasivo se origina en las compras y ventas de cambios efectuadas a tipos de cambios diferentes al de la paridad contable.

b) Varios acreedores cuotas vencidas por remesas sujetas a renegociación. Refleja los compromisos comerciales del país hacia el exterior no remesados con motivo de la suspensión de pagos, derivados de la renegociación de la deuda externa.

c) CEPAC emitidos. Corresponden al saldo de los certificados para coberturas, vendidos.

EVALUACION DE MONEDAS EXTRANJERAS

Con fecha 31-12-74, el Banco Central revaluó sus activos y pasivos en moneda extranjera a E° 1.680,00 por dólar. El producto de estas revaluaciones se destinó a cancelar intereses que el Fisco adeudaba al Banco Central.

B. CAPITAL Y RESERVAS

Al 31 de diciembre de 1974, el capital del Banco Central ascendió a E° 12.372.675 dividido en acciones de un valor nominal de E° 1 cada una.

El capital del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1974, quedó formado según se señala en el cuadro siguiente:

IV. 1 Distribución de las acciones del banco

FINES DE	Clase A Fisco	Clase B Bancos nacionales	Clase C Bancos extranjeros	Clase D Público	TOTAL
1963	20.000	2.017.373	165.882	3.962	2.207.217
1964	20.000	2.097.983	165.882	3.962	2.287.829
1965	20.000	2.215.223	165.882	3.962	2.405.067
1966	20.000	3.032.291	174.482	3.962	3.230.735
1967	20.000	3.345.774	282.579	3.962	3.652.315
1968	20.000	4.542.529	391.565	3.962	4.958.056
1969	20.000	6.057.676	391.565	3.962	6.473.203
1970	20.000	6.255.855	417.598	3.962	6.697.415
1971	20.000	8.907.700	417.598	3.962	9.349.260
1972	20.000	9.768.671	417.598	3.962	10.210.231
1973	20.000	12.218.996	129.717	3.962	12.372.675
1974	20.000	12.218.996	129.717	3.962	12.372.675

El fondo de reservas para futuros dividendos se mantuvo durante el año, en tanto que el fondo de eventualidades aumentó en E° 64.693 millones de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco,

Al Balance, el capital y reservas del Banco ascendían a:

CAPITAL	1973	1974
Fondo de reservas para futuros dividendos	21.964.970	21.964.970
Fondo de eventualidades	8.307.000.000	73.000.000.000

C. UTILIDADES

Las utilidades del Banco durante el primer semestre de 1974 alcanzaron la suma de E° 6.316,1 millones, y en el segundo semestre E° 12.826,2 millones, lo que totaliza E° 19.142,3 millones en el año. Se observa un aumento de 180,0% con relación al año anterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 56 del DFL 247, Ley Orgánica del Banco Central, las utilidades se distribuyeron de la siguiente manera:

IV. 2 Utilidades del Banco Central

(En escudos)

DETALLE	1 9 7 3		1 9 7 4	
	Primer semestre	Segundo semestre	Primer semestre	Segundo semestre
Fondo especial de beneficio para empleados	28.024.474,00	40.630.671,00	243.506.159,00	456.670.070,00
Accionistas: Dividendo de E° 0,26 por acciones	2.687.391,02	2.751.081,32	3.211.696,00	3.211.696,00
Fisco, Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 20.000 acciones	5.200,00	5.200,00	5.200,00	5.200,00
Regalía Fiscal	141.108.302,88	6.620.856.526,85	6.059.340.897,00	12.366.310.158,00
T O T A L E S	171.825.367,90	6.664.243.477,17	6.316.063.952,00	12.826.197.124,00

D. GASTOS Y OTROS EGRESOS

Durante el año 1974 se registra un nivel de gastos, correspondientes a sueldos, salarios, leyes sociales, etc., de E° 9.273,3 millones. A fines de año, trabajaban en el Banco 1.513 personas: 1.099 empleados y profesionales y 414 en servicios.

Los gastos por concepto de emisión de billetes y monedas alcanzaron a E° 4.989,4 millones, al mismo tiempo que los gastos administrativos y contribuciones fueron de E° 178.100,0 millones.

Por otra parte, las pérdidas contabilizadas por concepto de "Fondo de Eventualidades" (de acuerdo con el art. 57 de la ley Orgánica del Banco) y otras provisiones y castigos E° 230.038,1 millones, respecto al año anterior.

E. BILLETES Y MONEDAS

El monto de billetes recibidos por el Banco, alcanzó durante 1974 a E° 659.974,8 millones. Durante el mismo período los billetes retirados de circulación tuvieron un incremento de E° 17.483,6 millones, mientras que los billetes en caja o stock aumentaron en E° 188.735,4 millones. Se originó así un aumento neto de E° 453.755,8 millones, en los billetes en poder del público e instituciones bancarias, lo que representa un 330,1% sobre el total de 1973.

IV. 3 Billetes e índice de precios

FINES DE	Billetes en poder del público e insti- tuciones bancarias (en millones de E°)	% Variac. Anual	Indice de Precios al Consumidor (dic. 1974 = 100)	% Variac. Anual
1966	1.223,7	46,1	0,39469	17,0
1967	1.564,1	27,8	0,4811	21,9
1968	2.111,1	35,0	0,6155	27,9
1969	2.927,2	38,7	0,7961	29,3
1970	5.256,4	79,6	1,0742	34,9
1971	9.687,3	84,3	1,3119	22,1
1972	35.221,9	263,6	3,4559	163,4
1973	137.471,9	290,3	21,0136	508,1
1974	591.227,7	330,1	100,00	375,9

Durante 1974 se acuñaron E° 3.860,65 millones en monedas, conforme a los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco.

IV. 4 Billetes definitivos

FINES DE	Billetes recibidos (*)	Retirados de la circulación (*)	Billetes en caja o stock	En poder del público e instituc. bancarias
1962	818,9	240,6	213,5	264,9
1963	946,3	450,0	137,1	359,2
1964	1.408,5	579,6	276,2	552,7
1965	1.950,1	771,5	340,7	837,8
1966	2.665,7	1.022,6	419,4	1.223,7
1967	3.436,2	1.436,2	435,6	1.564,1
1968	4.565,9	1.914,2	540,6	2.111,1
1969	5.907,2	2.363,5	616,5	2.927,2
1970	9.682,7	2.941,4	1.484,9	5.256,4
1971	16.444,3	4.887,9	1.869,1	9.687,3
1972	46.841,2	5.045,9	6.573,4	35.221,8
1973	199.318,3	6.074,0	55.772,4	137.471,9
1974	859.293,1	23.557,6	244.507,8	591.227,7

(*) Cifras acumuladas.

F. SUCURSALES Y AGENCIAS

Durante el año 1974, el Banco Central, por intermedio de sus trece sucursales y cinco agencias, continuó con sus operaciones de créditos y procedió a la renovación del circulante. Además, actuó como banco contralor de la realización de las cámaras de compensación en las ciudades donde el Banco mantiene sucursales.

En el cuadro correspondiente, se detalla la composición y distribución de las colocaciones en las sucursales, a las fechas que se indica,

IV. 5 Colocaciones de las sucursales del Banco

(En miles de escudos)

SUCURSALES	Redes- cuento accionistas	Redes- cuento Estado	Préstamos warrants	1974	1973	% Variac. 74/73
Arica	—	—	—	—	—	—
Iquique	—	—	—	—	—	—
Antofagasta	1.133,6	—	—	1.133,6	1.377,8	— 17,7
La Serena	15.376,3	—	—	15.376,3	148,9	1.022,7
Valparaíso	—	—	830,0	830,0	119,5	595,1
Talca	17.947,8	—	24.500,0	42.447,8	12.251,4	246,5
Chillán	4.355,1	—	44.100,0	48.455,1	9.304,1	420,8
Concepción	101.024,6	—	—	101.024,6	19,0	53.160,8
Los Angeles	38.894,0	—	—	38.894,0	—	—
Temuco	66.818,8	—	—	66.818,8	—	—
Valdivia	—	—	—	—	—	—
Osorno	—	—	—	—	34,4	— 100,0
Pto. Montt	28.092,0	—	22.450,0	50.542,0	56,3	8.967,3
Coyhaique	—	—	—	—	—	—
Pta. Arenas	—	—	—	—	—	—
T O T A L	273.642,2	—	91.880,0	365.522,2	23.311,3	1.468,0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO, publicada en el Diario Oficial del 20 de enero de 1974, que se relaciona con el Diario Oficial de 1974.

Secretaría de Hacienda

ANEXO I

- 289 Secretaría de Hacienda, publicada en el Diario Oficial del 20 de enero de 1974, que modifica la ley 10.1341 en cuanto a la forma de pago.
- 290 Secretaría de Hacienda, publicada en el Diario Oficial del 20 de enero de 1974, que modifica la ley 10.1341 en cuanto a la forma de pago.
- 291 Secretaría de Hacienda, publicada en el Diario Oficial del 20 de enero de 1974, que modifica la ley 10.1341 en cuanto a la forma de pago.
- 292 Secretaría de Hacienda, publicada en el Diario Oficial del 20 de enero de 1974, que modifica la ley 10.1341 en cuanto a la forma de pago.
- 293 Secretaría de Hacienda, publicada en el Diario Oficial del 20 de enero de 1974, que modifica la ley 10.1341 en cuanto a la forma de pago.

DECRETOS-LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES publicados en el curso de 1974, que se relacionan con el Banco Central de Chile.

**Decretos-Leyes
Nº**

- 289 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Dispone que las diferencias de los impuestos establecidos por la Ley Nº 11.741 se pagarán en la forma señalada.
- 290 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Concede a las empresas industriales o talleres artesanales que indica, el tratamiento tributario que señala.
- 291 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Modifica la Ley Nº 16.272, sobre timbres, estampillas y papel sellado.
- 292 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Modifica el artículo 1º de la Ley 12.120, sobre impuesto a las compraventas y otras convenciones sobre bienes y servicios.
- 293 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Modifica la Ley Nº 11.704, sobre rentas municipales.

Decretos-Leyes
Nº

- 296 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Reajusta los avalúos de los bienes raíces que señala.
- 297 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Modifica el DFL. Nº 190, de 1960, sobre Código Tributario.
- 298 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Modifica el Título II de la Ley 17.073, sobre impuesto al patrimonio.
- 299 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de enero de 1974. Modifica ordenanza de aduanas, aprobada por el DFL. Nº 213, de 1973.
- 233 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 2 de enero de 1974. Presupuesto de la Nación para el año 1974. RECTIFICACION. Publicada en el Diario Oficial del 4 de enero de 1974.
- 249 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 5 de enero de 1974. Fija escala única de sueldos para el personal que señala. RECTIFICACION. Publicada en Diario Oficial del 14 de enero de 1974.
- 256 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 10 de enero de 1974. Ordena anticipo de reajuste para trabajadores del sector privado.
- 255 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 10 de enero de 1974. Regula regímenes previsionales vigentes al 31 de diciembre de 1973.
- 271 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 19 de enero de 1974. Elimina de la aplicación del artículo 1º del DL. Nº 249, de 1974, a las entidades que señala.
- 272 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 18 de enero de 1974. Fija ubicación en la escala única para los trabajadores que indica. RECTIFICACION. Publicada en el Diario Oficial del 22 de enero de 1974.

Decretos-Leyes
Nº

- 275 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 18 de enero de 1974. Establece normas para la determinación de las remuneraciones del sector privado a partir de enero de 1974.
- 294 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de enero de 1974. Fija ubicación en la escala única para los trabajadores de la Oficina de Planificación Agrícola.
- 295 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de enero de 1974. Fija ubicación en la escala única para los trabajadores de la Junta de Gobierno.
- 280 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 24 de enero de 1974. Establece normas que resguardan la actividad económica nacional.
- 287 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 28 de enero de 1974. Crea "Comisión Chilena para la Décimo-quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo".
- 305 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 8 de febrero de 1974. Aclara puesta en vigencia del Decreto de Hacienda Nº 1.030, de 1971, la decisión 30 del Tercer Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que aprobó el Arancel Externo Mínimo Común.
- 318 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 19 de febrero de 1974. Fija normas para incorporar a la Sección 0, del Arancel Aduanero, las disposiciones legales que concedan franquicias o liberaciones aduaneras de cualquier naturaleza.
- 326 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 21 de febrero de 1974. Remplaza el artículo 14 del decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº 1.272, de 1961, que contiene el texto refundido de las disposiciones sobre comercio exterior y cambios internacionales.

Decretos-Leyes

Nº

- 324 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 19 de febrero de 1974. La Caja Autónoma de la Deuda Pública rescatará en la forma que indica los bonos que señala.
- 327 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 23 de febrero de 1974. Declara bien aplicado para el efecto de la tributación, la renta de las pensiones mínimas pagadas por el Servicio de Seguro Social.
- 334 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 21 de febrero de 1974. Modifica decretos leyes Nos. 154 y 199, de 1973, que gravan a los automóviles de fabricación o armadura nacional.
- 300 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 14 de febrero de 1974. Establece monto de la asignación de movilización para los trabajadores públicos y privados a contar del mes de febrero de 1974.
- 307 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 7 de febrero de 1974. Regula sistema único de prestaciones familiares.
- 308 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 14 de febrero de 1974. Introduce modificaciones al Decreto-Ley Nº 275, de 1974, que establece las normas para la determinación de las remuneraciones del sector privado a partir de enero de 1974.
- 314 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 14 de febrero de 1974. Concede un anticipo de aumento de remuneraciones como compensación del gasto familiar.
- 316 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 18 de febrero de 1974. Fija ubicación en la Escala Unica para los trabajadores del Servicio de Minas del Estado.
- 317 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 18 de febrero de 1974. Fija a los trabajadores bibliotecarios la ubicación en la Escala Unica.

Decretos-Leyes
Nº

- 333 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 25 de febrero de 1974. Fija condiciones para que las empresas que señala normalicen su situación deudora con los organismos que indica.
- 368 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 21 de marzo de 1974. Declara de beneficio fiscal los depósitos para importación realizados en moneda extranjera y nacional hasta el 31 de octubre de 1970 en el Banco Central de Chile, y que a la fecha de publicación del presente decreto no hubieran sido retirados legalmente.
- 381 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 1974. Libera de los derechos que indica, la importación que efectúe la Corporación de Fomento de la Producción de los buses y chasis que señala.
- 394 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 1974. Prorroga hasta el 30 de abril de 1974 el plazo fijado en el Nº 1 del artículo 1º del Decreto Ley Nº 110, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 176, del mismo año, y prorrogado por el artículo 11 del Decreto Ley Nº 297, de 1974, en lo que dice relación con los beneficios contenidos en los números 3 bis y 3 bis A del citado Decreto Ley.
- 357 (Ministerio de Hacienda), publicado el 15 de marzo de 1974. Autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno para otorgar la garantía del Estado hasta por US\$ 600.000.000 a las obligaciones que en moneda extranjera, contraigan los Servicios del Sector Público.
- 359 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 1974. Modifica el artículo 6º, letra A, del DFL. Nº 190, de 1960 al disponer la colocación de afiches, carteles y letreros alusivos a impuestos o a cumplimiento tributario, en locales y establecimientos de servicios públicos e industriales y comerciales.
- 367 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 1974. Determina aplicación del impuesto único a la renta.

Decretos-Leyes
Nº

- 365 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1974. Amplía normas en artículo 6º del Decreto Ley Nº 234 y 1º transitorio del Decreto Ley Nº 260, ambos de 1974, en el sentido de que alcanzarán también a los reajustes de pensiones y montepíos determinados por la aplicación de dichos decretos leyes.
- 390 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 1º de abril de 1974. Faculta al Tesorero General de la República para que, previo decreto del Ministerio de Hacienda, proceda a emitir, colocar y negociar bonos, pagarés, vales de impuestos, títulos y valores en el mercado interno, fijándoles el monto, interés anual, plazo, reajustabilidad y otras características de conversión de pago.
- 412 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 11 de abril de 1974. Declara que la fijación de la Escala Única de Sueldos no ha significado, para ningún efecto legal, estatuario ni previsional, la modificación o alteración de las Plantas, Escalafones, situación jerárquica, categorías y grados de los respectivos servicios, entidades y organismos regidos por dicho cuerpo legal.
- 398 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 6 de abril de 1974. Fija normas sobre designación de representantes de empleadores y empleados y de patrones y obreros que deben integrar la H. Junta Clasificadora de empleados y obreros.
- 397 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 6 de abril de 1974. Crea la Superintendencia de la Industria Textil.
- 400 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 8 de abril de 1974. Modifica el número 3º del artículo 476 del Código Penal.
- 405 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 8 de abril de 1974. Modifica el art. 3º del decreto ley Nº 193, de 1973.

Decretos-Leyes

Nº

- 480 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 29 de mayo de 1974. Remplaza la glosa de la Posición 00.01, del Capítulo 0, Sección 0, del Arancel Aduanero, por la que indica y exime del impuesto a las mercaderías que menciona.
- 473 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 31 de mayo de 1974. Suspende por el año 1974, lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 11.704, sobre rentas municipales.
- 481 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 29 de mayo de 1974. Sustituye el Nº 7 del artículo 1º del decreto ley Nº 298, de 30 de enero de 1974.
- 471 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 29 de mayo de 1974. Crea los ítem que señala en el Presupuesto vigente.
- 450 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 4 de mayo de 1974. Fija, a contar del 1º de enero de 1974, para los trabajadores del Consejo Regional de Turismo de Aconcagua, Valparaíso y Santiago, la siguiente ubicación en la Escala Unica. Otras disposiciones.
- 472 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 28 de mayo de 1974. Aclara, complementa y modifica algunas de las disposiciones de los decretos leyes Nos. 307, 314 y 361 de 1974 a raíz de problemas que han surgido en la aplicación de otras disposiciones de orden previsional.
- 479 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 29 de mayo de 1974. Reconoce, por una sola vez, para los efectos de la asignación de antigüedad establecida en el artículo 6º del DL. Nº 294, de 1973, al personal de planta en actual servicio, el tiempo desempeñado que indica. Otras disposiciones.
- 431 (Ministerio de Obras Públicas y Transporte), publicado en el Diario Oficial del 7 de mayo de 1974. Establece seguro de pasajeros en los servicios especiales de locomoción colectiva, escolares, turismo y peatones.

Decretos-Leyes
Nº

- 442 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 7 de mayo de 1974. Concede a la Empresa de Comercio Agrícola la facultad de poder subsidiar a los productores y/o distribuidores de bienes o servicios esenciales.
- 445 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 9 de mayo de 1974. Modifica decreto RRA. Nº 20, de 1963, sobre cooperativismo.
- 449 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 7 de mayo de 1974. Fija renta máxima de arrendamiento.
- 455 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 1974. Fija disposiciones para operaciones de crédito de dinero. RECTIFICACION: D. O. del 3 de junio de 1974.
- 460 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 18 de mayo de 1974. Crea Comité Asesor de la Junta de Gobierno.
- 461 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 27 de mayo de 1974. Modifica el Decreto Ley Nº 349, de 1974, al suprimir en el inciso segundo del artículo 6º del decreto ley nombrado, la frase "a las cooperativas".
- 463 (Ministerio de Justicia), publicado en el Diario Oficial del 30 de mayo de 1974. Dispone que los organismos, instituciones y entidades de los sectores público y privado, incluidas las municipalidades, debieran solicitar a la oficina central de identificación de Santiago los antecedentes que indica.
- 527 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 1974. Aprueba Estatuto de la Junta de Gobierno.
- 509 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 10 de junio de 1974. Modifica decreto Ley Nº 366, publicado el 16 de marzo de 1974, atinente a liquidaciones de divisas que se mantenían con infracciones de las normas establecidas en la Ley de Cambios Internacionales o en los Acuerdos del Banco Central de Chile.

Decretos-Leyes

Nº

- 510 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 10 de junio de 1974. Autoriza la libre importación, sin pago de gravámenes aduaneros, de las especies que se individualizan, donadas al obispado diocesano de Iquique.
- 525 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 19 de junio de 1974. Modifica la Ley Nº 12.120.
- 544 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 28 de junio de 1974. Modifica ley de la renta.
- 522 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 18 de junio de 1974. Dispone modificaciones presupuestarias.
- 534 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1974. Reduce, en las cantidades que señala, el gasto público.
- 512 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 15 de junio de 1974. Aprueba la Convención que creó organización latinoamericana de energía.
- 533 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 28 de junio de 1974. Aprueba instrumentos internacionales suscritos por Chile en Nueva York.
- 507 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 7 de junio de 1974. Concede bonificación de E° 10.000, en calidad de anticipo de futuros reajustes, a los trabajadores que señala.
- 550 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 29 de junio de 1974. Reajusta a contar del 1° de julio de 1974, los sueldos vigentes del sector público y privado en la forma que indica. RECTIFICACION: Diario Oficial del 8 de julio de 1974.
- 476 (Ministerio de Defensa Nacional), publicado en el Diario Oficial del 5 de junio de 1974. Deroga, a contar del 1° de mayo de 1974, el Nº 9 del artículo 191 del Código del Trabajo.

Decretos-Leyes
Nº

- 552 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 29 de junio de 1974. Fija remuneraciones, otros beneficios y condiciones de trabajo a los personales de la movilización colectiva particular.
- 466 (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), publicado en el Diario Oficial del 11 de junio de 1974. Modifica Ley Nº 12.041 de fomento de la Marina Mercante Nacional.
- 486 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 1º de junio de 1974. Autoriza al Servicio de Cooperación Técnica, filial de Corfo, para ejecutar actos que indica.
- 504 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 10 de junio de 1974. Otorga franquicias que indica al personal de la Defensa Nacional y Carabineros que señala.
- 513 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 20 de junio de 1974. Modifica decreto ley Nº 397, del 6 de abril de 1974, que creó un organismo destinado a fiscalizar ciertos aspectos de la industria textil.
- 519 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 15 de junio de 1974. Reglamenta disposiciones sobre poblaciones de emergencia.
- 536 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 27 de junio de 1974. Dispone que todo lo relacionado con la industria automotriz en que tenga ingerencia el Estado deberá ser conocido y resuelto por la entidad que indica.
- 545 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 28 de junio de 1974. Modifica inciso 1º del artículo 46º bis de la Ley 4.657.
- 548 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 2 de julio de 1974. Autoriza a la Casa de Moneda de Chile para acuñar a requerimiento del Banco Central de Chile, las monedas divisionarias de Eº 5, Eº 10, Eº 50 y Eº 100.

Decretos-Leyes

Nº

- 561 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 13 de julio de 1974. Declara que las deudas externas del sector privado podrán ser negociadas por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.
- 540 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 3 de julio de 1974. Aprueba reforma al artículo 61 de la Carta de las Naciones Unidas.
- 541 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 3 de julio de 1974. Aprueba el protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo.
- 557 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 10 de julio de 1974. Crea el Ministerio de Transportes.
- 558 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 12 de julio de 1974. Crea el Ministerio de Coordinación Económica.
- 559 (Ministerio de Justicia), publicado en el Diario Oficial del 12 de julio de 1974. Modifica leyes Nos. 17.798, sobre control de armas, y DFL. Nº 221, de 1931, sobre navegación aérea.
- 567 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 20 de julio de 1974. Modifica Ley Nº 17.169.
- 573 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 12 de julio de 1974. Estatuto del Gobierno y Administración interiores del Estado.
- 575 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 13 de julio de 1974. Regionalización del país.
- 577 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 23 de julio de 1974. Dispone obligatoriedad de las comisiones de servicio que indica.
- 600 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 12 de julio de 1974. Estatuto de la Inversión Extranjera.

Decretos-Leyes

Nº

- 601 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 24 de julio de 1974. Aprueba transacción celebrada por el Estado de Chile, la Corporación del Cobre y las Compañías "Chile Exploration Company", "Andes Copper Mining Company" y "The Anaconda Company".
- 583 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1974. Autoriza la libre importación, sin pago de gravámenes aduaneros a la Sociedad Bíblica Bautista.
- 589 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 22 de agosto de 1974. Libera de derechos aduaneros a vehículos a que se refiere la Ley Nº 17.361.
- 621 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 22 de agosto de 1974. Libera de los derechos que señala a mercancías que indica.
- 604 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 10 de agosto de 1974. Prohíbe el ingreso de personas al territorio nacional en los casos que indica.
- 592 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 21 de agosto de 1974. Declara aplicables a la Cía. Minera Andina las disposiciones que señala.
- 619 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 22 de agosto de 1974. Aplica los impuestos que señala.
- 616 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1974. Aprueba convenio básico suscrito entre Chile y el Programa Mundial de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación.
- 617 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1974. Aprueba Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil sobre transporte marítimo.
- 618 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1974. Aprueba Convenio Chileno-Argentino de transporte terrestre en tránsito para vincular dos puntos de un mismo país.

Decretos-Leyes

Nº

- 626 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de agosto de 1974. Sustituye, a contar del 1º de enero de 1974, la ubicación en la Escala Unica de Sueldos de los personales de los servicios que indica. Otras disposiciones.
- 603 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 10 de agosto de 1974. Crea sistema de subsidio para los trabajadores de los sectores público y privado.
- 627 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 1974. Concede bonificación a trabajadores que señala.
- 591 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1974. Modifica inciso 1º del Art. 6º de la Ley Nº 16.282.
- 620 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 22 de agosto de 1974. Modifica el Art. 7º de la Ley Nº 8.403.
- 572 (Ministerio de la Vivienda y Urbanismo), publicado en el Diario Oficial del 1º de agosto de 1974. Modifica decreto ley Nº 534.
- 598 (Ministerio de la Vivienda y Urbanismo), publicado en el Diario Oficial del 1º de agosto de 1974. Modifica ley Nº 16.959.
- 602 (Ministerio de la Vivienda y Urbanismo), publicado en el Diario Oficial del 7 de agosto de 1974. Otorga al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la facultad que indica.
- 630 (Ministerio de Hacienda) publicado en el Diario Oficial del 3 de septiembre de 1974. Declara vigente y modifica el Decreto Ley Nº 381, de 23 de marzo de 1974.
- 631 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 3 de septiembre de 1974. Fija disposiciones para la internación de mercaderías internadas al amparo de las leyes Nos. 14.824 y 17.267.
- 645 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 1974. Fija régimen cambiario y presupuestario a las empresas de la gran minería del cobre.

Decretos-Leyes

Nº

- 651 (Ministerio de Tierras y Colonización), publicado en el Diario Oficial del 23 de septiembre de 1974. Libera de derechos de internación de especies destinadas a instituciones, entidades y personas que indica.
- 644 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 12 de septiembre de 1974. Modifica ley sobre impuesto a la renta.
- 640 (Ministerio de Justicia), publicado en el Diario Oficial del 10 de septiembre de 1974. Sistematiza disposiciones relativas a regímenes de emergencia.
- 625 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 5 de septiembre de 1974. Aprueba convenios sobre transportes marítimos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina.
- 585 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 7 de septiembre de 1974. Modifica Ley Nº 17.318.
- 637 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1974. Regula la creación y funcionamiento de las administradoras de recursos de terceros para la adquisición de vehículos motorizados, otros bienes muebles de valor significativo y servicios.
- 641 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 11 de septiembre de 1974. Declara el territorio nacional en estado de sitio en grado de defensa interno.
- 707 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 24 de octubre de 1974. Establece, a beneficio fiscal, el recargo que señala sobre el monto de las adjudicaciones de las mercancías que indica.
- 711 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 25 de octubre de 1974. Establece los derechos e impuestos que indica para las importaciones que señala.
- 716 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 26 de octubre de 1974. Remplaza el Nº 1 del artículo 61 de la Ley de la Renta.

Decretos-Leyes

Nº

- 722 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 30 de octubre de 1974. Reajusta los avalúos vigentes al 1º de enero de 1974 de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas y los de las líneas, postaciones y cañerías. RECTIFICACION: Diario Oficial del 4 de noviembre de 1974.
- 674 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 4 de octubre de 1974. Suplementa los ítem que indica al presupuesto vigente de la Nación. Normas complementarias.
- 695 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 21 de octubre de 1974. Aprueba convenio sobre infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de las aeronaves.
- 719 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 25 de octubre de 1974. Aprueba convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la venta de productos agrícolas.
- 670 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 2 de octubre de 1974. Reajusta, a contar del 1º de octubre de 1974, los sueldos del sector público y privado. Otras disposiciones. RECTIFICACION: Diario Oficial del 3 de octubre de 1974.
- 676 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 9 de octubre de 1974. Faculta al Director del Trabajo para condonar multas administrativas. Otras materias. RECTIFICACION: Publicada en el Diario Oficial del 11 de octubre de 1974.
- 684 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 9 de octubre de 1974. Modifica Art. 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973.
- 685 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre de 1974. Deroga artículos 1º, 2º, y 3º de la Ley No. 17.025.
- 687 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 10 de octubre de 1974. Deja sin efecto Decreto Ley Nº 63, de 1973, y restablece feriado del día 12 de octubre.

- 688 (Ministerio de Obras Públicas), publicado en el Diario Oficial del 24 de octubre de 1974. Remplaza el Art. 60º de la Ley Nº 15.840.
- 690 (Ministerio de Minería), publicado en el Diario Oficial del 17 de octubre de 1974. Aclara situación de los contratos en moneda extranjera y en moneda nacional reajustable otorgados por la empresa nacional de minería y sus antecesoras.
- 694 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 14 de octubre de 1974. Dispone que las personas naturales o jurídicas que señala podrán acogerse a las disposiciones del párrafo IV del Nº 3 bis del Artículo 1º del Decreto Ley Nº 110, de 1973.
- 701 (Ministerio de Agricultura), publicado en el Diario Oficial del 28 de octubre de 1974. Somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala.
- 710 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 24 de octubre de 1974. Aprueba transacción que indica.
- 748 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 12 de noviembre de 1974. Introduce modificaciones que indica a la Ley Nº 16.253, sobre bancos de fomento.
- 749 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 13 de noviembre de 1974. Adopta medidas para el funcionamiento de bancos comerciales.
- 757 (Ministerio de Defensa Nacional), publicado en el Diario Oficial del 20 de noviembre de 1974. Autoriza la importación y libera del pago de derechos de internación a las sustancias químicas para combatir la contaminación de las aguas del Estrecho de Magallanes.
- 767 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 23 de noviembre de 1974. Libera de derechos y autoriza internación de implementos médicos que indica.
- 734 (Ministerio de Defensa Nacional), publicado en el Diario Oficial del 9 de noviembre de 1974. Determina que el personal de las instituciones de la Defensa Nacional que señala puede acogerse a franquicias del Art. 35º de la Ley 13.039.

Decretos-Leyes

Nº

- 751 (Ministerio de Defensa Nacional), publicado en el Diario Oficial del 16 de noviembre de 1974. Modifica Código de Justicia Militar y Código Orgánico de Tribunales.
- 728 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 5 de noviembre de 1974. Modifica Código Tributario.
- 729 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 5 de noviembre de 1974. Modifica el Art. 86 de la Ley Nº 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagre.
- 764 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 22 de noviembre de 1974. Sustituye la frase que señala en las glosas de los ítem 11.01.01.017, y 11.03.01.017 del presupuesto de 1974.
- 746 (Ministerio de Relaciones Exteriores), publicado en el Diario Oficial del 9 de noviembre de 1974. Designa organismo nacional competente a los efectos de la aplicación de la decisión Nº 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 745 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 9 de noviembre de 1974. Deroga Art. 84 del Decreto Ley Nº 670, publicado en el Diario Oficial del 2 de octubre de 1974.
- 750 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 12 de noviembre de 1974. Dispone el pago, conjuntamente con el pago del sueldo del mes de noviembre de 1974, de un anticipo de reajustes futuros de un 15% para los trabajadores de los sectores público y privado.
- 724 (Ministerio de Agricultura), publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre de 1974. Garantiza la inexpropiabilidad de los predios rústicos de una cabida igual o inferior a 80 hectáreas de riego básico, modificado el artículo 1º del Decreto Ley Nº 208, de 1970.
- 740 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 13 de noviembre de 1974. Crea el Instituto de Promoción de Exportaciones de Chile (PRO-CHILE).

Decretos-Leyes

Nº

- 743 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 11 de noviembre de 1974. Sustituye Libro IV de la Ordenanza de Aduanas, por el que indica.
- 752 (Ministerio de Agricultura), publicado en el Diario Oficial del 16 de noviembre de 1974. Establece normas sobre división de predios rústicos.
- 754 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 15 de noviembre de 1974. Establece disposiciones para los casos que indica, en relación a bienes adquiridos por el Estado entre el 4 de noviembre de 1970 y el 11 de septiembre de 1973.
- 765 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 22 de noviembre de 1974. Modifica el Art. 2º transitorio del Decreto Ley Nº 297, de 1974, cuyo texto fue sustituido por el Art. 5º del Decreto Ley No. 728, publicado el 5 de noviembre de 1974.
- 769 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 29 de noviembre de 1974. Prohíbe la internación al país de las máquinas o piezas que indica.
- 773 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 26 de noviembre de 1974. Remplaza el Art. 172, DFL. 338, de 1960. Se refiere a la incompatibilidad entre las pensiones de jubilación y retiro otorgadas en razón de servicios prestados al Fisco, Municipalidades, etc., y las remuneraciones totales que correspondan por el desempeño de uno o más empleos regidos por este Estatuto.
- 741 (Ministerio de la Vivienda y Urbanismo), publicado en el Diario Oficial del 8 de noviembre de 1974. Pone término a receso de la Junta Directiva de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y modifica Ley Nº 16.807.
- 766 (Ministerio de la Vivienda y Urbanismo), publicado en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 1974. Fija normas sobre ocupantes irregulares de predios y viviendas de las Corporaciones de la Vivienda, Mejoramiento Urbano, Servicios Habitacionales y Cajas de Previsión.

Decretos-Leyes

Nº

- 818 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 1974. Determina régimen de propiedad y administración de los bancos y modifica la Ley General de Bancos y otras conexas.
- 822 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Modifica la Ley Nº 16.407, modificada por la Ley Nº 17.318. Cuentas de ahorro a plazo en el Banco del Estado.
- 820 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 1974. Modifica Decreto Ley Nº 204, de 1973, que aumenta de 50% a 200% el recargo de gravámenes por enajenación de mercancías importadas con franquicias por chilenos que regresan al país.
- 787 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 5 de diciembre de 1974. Remplaza el artículo 34 de la Ley Nº 12.120 (Impuesto de Compraventas).
- 823 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Fija el sueldo vital en la suma de E° 20.000 para los efectos que señala. (Determinación de impuestos correspondientes al año tributario 1975).
- 824 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Aprueba texto que indica de la ley sobre impuesto a la renta.
- 825 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Establece a beneficio fiscal un impuesto sobre las ventas y servicios. (Impuesto al valor agregado, impuestos especiales a determinadas ventas e impuestos a los servicios).
- 826 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Determina que los alcoholes y bebidas alcohólicas de producción nacional e importados estarán afectos a un impuesto cuyas tasas, formas de declaración y pagos, control y fiscalización se regirán por las disposiciones que señala.

Decretos-Leyes

Nº

- 827 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Establece impuesto a beneficio fiscal, que gravará las entradas a espectáculos, reuniones y entretenimientos pagados que señala.
- 828 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuestos que afecten al tabaco.
- 828 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Deroga impuestos y recargos contenidos en disposiciones legales que indica.
- 830 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974. Aprueba texto que señala del código tributario.
- 817 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), publicado en el Diario Oficial del 26 de diciembre de 1974. Establece sistema transitorio de fijación y compensación de los precios internos del azúcar.
- 785 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre de 1974. Aprueba presupuesto de la Nación para el año 1975.
- 782 (Ministerio de Hacienda), publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre de 1974. Concede aguinaldo a los trabajadores del sector público y privado.
- 800 (Ministerio de Defensa Nacional), publicado en el Diario Oficial del 7 de diciembre de 1974. Modifica normas del DFL. Nº 1 (G) de 1968, Escala de sueldos bases mensuales para el personal de las Fuerzas Armadas.
- 805 (Ministerio de Defensa Nacional), publicado en el Diario Oficial del 14 de diciembre de 1974. Modifica decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1968, del Ministerio del Interior, que fija el Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.
- 811 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 1974. Determina que la parte del reajuste que señala no estará afectada a impuestos ni a imposiciones.

Decretos-Leyes

Nº

- 776 (Ministerio de Justicia), publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre de 1974. Modifica Código del Trabajo.
- 778 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre de 1974. Faculta a los organismos de previsión para celebrar convenios con las universidades del Estado o reconocidas por éste para regularizar deudas por imposiciones.
- 788 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre de 1974. Dicta normas sobre el ejercicio del Poder Constituyente.
- 799 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 19 de diciembre de 1974. Deroga Ley Nº 17.054 y dicta en su remplazo disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales.
- 801 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1974. Declara de utilidad pública y expropia los bienes que indica. (Acciones Serie A de la Compañía de Teléfonos de Chile).
- 806 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 17 de diciembre de 1974. Modifica decreto Ley Nº 527, de 1974. (Denominación de Presidente de la República para quien ejerce el Poder Ejecutivo).
- 821 (Ministerio del Interior), publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 1974. Agrega disposición transitoria que indica a la Constitución Política del Estado. (Contrato de transacción entre el Estado y la propiedad del 75% de la Cía. Minera Exótica).
- 789 (Ministerio de la Vivienda y Urbanismo), publicado en el Diario Oficial del 9 de diciembre de 1974. Agrega nuevos incisos Artículo 60º de la Ley Nº 16.807. (Faculta a la Caja Central de Ahorros y Préstamos para disponer reajustes en la forma que indica).
- 791 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1974. Fija normas sobre préstamos hipotecarios de carácter habitacional.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Decreto Nº

- 22 Fija contingentes de importación de productos alimenticios que señala, regida por Ley 12.858. (Diario Oficial del 26 de enero 1974).
- 705 Fija régimen de exportación de productos agropecuarios que indica para 1974. (Diario Oficial del 22 de enero de 1974).
- 713 Modifica el Decreto Nº 197, de 1960. (Diario Oficial del 15 de enero de 1974).
- 720 Califica como insumos básicos y bienes de consumo esenciales mercaderías que indica. (Diario Oficial del 8 de enero de 1974).
- 711 Modifica Decreto Nº 421, de 1973, en la parte que indica. (Diario Oficial del 2 de enero de 1974).
- 19 Prohíbe la exportación de los siguientes productos, hasta el 30 de junio de 1974: aceite comestible de origen vegetal, excepto el de oliva; azufre; fierro viejo en todas sus formas; hilo de coser e hilados de lana. (Diario Oficial del 15 de febrero de 1974).
- 38 Fija contingente de exportación de corteza de quillay. (Diario Oficial del 5 de febrero de 1974).
- 47 Incluye glosas a la lista de mercaderías de importación permitida. (Diario Oficial del 9 de febrero de 1974).
- 23 Rebaja porcentaje de devolución a productos que indica. (Diario Oficial del 5 de marzo de 1974).
- 156 Remplaza glosa que indica. (Diario Oficial del 29 de marzo de 1974).
- 52 Modifica el Decreto Supremo Nº 1.386, de 31 de diciembre de 1969. (Diario Oficial del 19 de marzo de 1974).
- 95 Autoriza caución solidaria de Corfo a Endesa. (Diario Oficial del 19 de marzo de 1974).

Decreto
Nº

- 101 Autoriza a la Corporación de Fomento para otorgar caución solidaria al Servicio Nacional de Salud con la firma N. V. Philips Gloeilampenfabriken de Holanda. (Diario Oficial del 7 de marzo de 1974).
- 167 Rebaja porcentajes de devolución establecidos por el Decreto Nº 1.224. (Diario Oficial del 23 de abril de 1974).
- 168 Amplía contingente de exportación de hojas de boldo. (Diario Oficial del 23 de abril de 1974).
- 169 Levanta prohibición a la lana proveniente del proceso de curtiembre de cueros de ovino de la provincia de Magallanes y fija para este tipo de lana y para el presente año un contingente de exportación de cuatrocientas toneladas. (Diario Oficial del 24 de abril de 1974).
- 176 Fija precios de venta a los automóviles y señala norma para su comercialización. (Diario Oficial del 15 de abril de 1974).
- 223 Fija contingente de exportación de frejoles de consumo interno cosecha 1972/1974. (Diario Oficial del 28 de mayo de 1974).
- 227 Incluye en la lista de mercaderías de importación permitida, fijada por decreto Nº 1.522, de 13 de diciembre de 1967, la glosa que indica. (Diario Oficial del 3 de mayo de 1974).
- 209 Fija contingente de exportación de rollizos de madera de alerce. (Diario Oficial del 2 de mayo de 1974).
- 236 Incluye en la lista de mercaderías de importación permitida, la glosa que indica. (Diario Oficial del 11 de mayo de 1974).
- 237 Excluye al hilo de coser industrial del Decreto Nº 19 de este Ministerio. (Diario Oficial del 11 de mayo de 1974).
- 282 Levanta prohibición para exportación de lana y fija contingente de exportación para el presente año. (Diario Oficial del 5 de junio de 1974).
- 296 Amplía por el presente año en 75 toneladas el contingente de exportación de cera de abeja. (Diario Oficial del 5 de junio de 1974).

Decreto
Nº

- 371 Lista de mercaderías de importación permitida. (Diario Oficial del 13 de julio de 1974).
- 372 Califica como insumos básicos y bienes de consumo esenciales a mercaderías que indica. (Diario Oficial del 17 de julio de 1974).
- 373 Fija contingente de exportación de leche en polvo. (Diario Oficial del 16 de julio de 1974).
- 385 Fija régimen de exportación a productos industriales para el 2º semestre del año en curso. (Diario Oficial del 25 de julio de 1974).
- 404 Fija contingentes de importación a productos alimenticios zona norte regidos por la Ley Nº 12.858. (Diario Oficial del 25 de julio de 1974).
- 381 Fija precios de venta e impuestos sustitutivos a automóviles que indica. (Diario Oficial del 11 de julio de 1974).
- 375 Deroga Decretos Nºs 41 y 126, de 1973. (Diario Oficial del 18 de julio de 1974).
- 616 Amplía contingente de exportación de semilla de cáñamo. (Diario Oficial del 1º de agosto de 1974).
- 417 Incluye la glosa que indica en la lista de mercaderías de importación permitida. (Diario Oficial del 9 de agosto de 1974).
- 439 Fija contingente de exportación para tripas de ovino. (Diario Oficial del 9 de agosto de 1974).
- 440 Fija contingente de cecinas elaboradas de carne de vacuno y cerdo. (Diario Oficial del 8 de agosto de 1974).
- 470 Fija contingente de exportación de afrecho de raps. (Diario Oficial del 23 de agosto de 1974).
- 485 Levanta prohibición y fija contingente de exportación para lentejas de consumo interno. (Diario Oficial del 26 de agosto de 1974).

**Decreto
Nº**

- 409 Reglamenta plan del nuevo empresario. (Diario Oficial del 21 de agosto de 1974).
- 454 Crea Comité Económico de Ministros. (Diario Oficial del 21 de agosto de 1974).
- 556 Califica como insumos básicos y bienes de consumo esenciales las mercaderías que indica. (Diario Oficial del 27 de septiembre de 1974).
- 366 Autoriza contingente anual de internación desde Arica al resto del país de 3.000 receptores de radio AM/FM para automóviles y de 3.500 equipos tocacintas para automóviles. (Diario Oficial del 10 de octubre de 1974).
- 490 Incluye glosa en lista de mercaderías de importación permitida. (Diario Oficial del 1º de octubre de 1974).
- 581 Elimina e incluye en la lista de mercaderías de importación permitida las glosas que señala. (Diario Oficial del 28 de octubre de 1974).
- 582 Amplía en 500 toneladas el contingente de exportación de semilla de cáñamo. (Diario Oficial del 7 de octubre de 1974).
- 628 Incluye glosa en lista de mercaderías de importación permitida. (Diario Oficial del 30 de octubre de 1974).
- 630 Levanta prohibición para exportar frejoles de consumo interno. (Diario Oficial del 25 de octubre de 1974).
- 631 Amplía contingentes de exportación de algas graciliarias. (Diario Oficial del 26 de octubre de 1974).
- 604 Remplaza glosas en lista de mercaderías de importación permitida. (Diario Oficial del 5 de noviembre de 1974).
- 607 Modifica Decreto Nº 1.122, de 1963, y 76, de 1965. (Diario Oficial del 13 de noviembre de 1974).
- 629 Califica insumos básicos y bienes de consumo esenciales mercaderías que indica. (Diario Oficial del 20 de noviembre de 1974).

**Decreto
Nº**

- 673 Levanta prohibición para exportar lana. (Diario Oficial del 13 de noviembre de 1974).
- 674 Levanta prohibición para exportar coseta de remolacha. (Diario Oficial del 13 de noviembre de 1974).
- 524 Nombra secretarios regionales ministeriales a las personas que indica. (Diario Oficial del 9 de noviembre de 1974).
- 584 Designa representantes en el Comité Coordinador del Plan Nuevo Empresario. (Diario Oficial del 4 de noviembre de 1974).
- 621 Aprueba reglamento del fondo de asistencia y educación cooperativa. (Diario Oficial del 28 de noviembre de 1974).
- 621 (Rectificación). Publicada en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 1974.
- 632 Modifica los decretos Nos. 548, de 1972 y 580, de 1973, sobre exigencias de calidad de frutas y hortalizas frescas de exportación. (Diario Oficial del 6 de diciembre de 1974).
- 738 Califica insumos básicos y bienes de consumo esenciales la mercadería que indica. (La importará LADECO) (Diario Oficial del 6 de diciembre de 1974).
- 789 Califica insumos básicos y bienes de consumo esenciales equipos y accesorios que indica. (Diario Oficial del 19 de diciembre de 1974).
- 840 Amplía el contingente de corteza de quillay. (Diario Oficial del 21 de diciembre de 1974).
- 772 Fija precio al trigo y derivados. (Diario Oficial del 26 de diciembre de 1974).
- 842 Fija precio de venta al trigo y derivados. (Diario Oficial del 26 de diciembre de 1974).

Ministerio de Hacienda

Decreto Nº

- 266 Remplaza Artículo 7º del Decreto Nº 10, de 1967. (Diario Oficial del 16 de enero de 1974).
- 279 Fija normas sobre compra y venta de las divisas de exportaciones que señala. (Diario Oficial del 26 de enero de 1974).
- 2.310 Modifica Decreto Nº 500, de 1971. (Diario Oficial del 2 de enero de 1974).
- 2.346 Autoriza emisión de pagarés vineros. (Diario Oficial del 12 de enero de 1974).
- 2.385 Modifica Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 12 de enero de 1974).
- 2.426 Desglosa partida 00.22 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 2 de enero de 1974).
- 2.430 Modifica Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 9 de enero de 1974).
- 2.246 Autoriza convenio de crédito que indica. (Diario Oficial del 22 de enero de 1974).
- 2.351 Autoriza convenio de crédito con Gobierno de la República de Finlandia. (Diario Oficial del 22 de enero de 1974).
- 2.359 Autoriza reembolso que indica. (Diario Oficial del 22 de enero de 1974).
- 2.396 Autoriza contratación de crédito interno. (Diario Oficial del 2 de enero de 1974).
- 2.454 Modifica fecha de pago de los impuestos que indica de las empresas productoras del cobre de la Gran Minería. (Diario Oficial del 16 de enero de 1974).
- 2.255 Modifica Decreto Nº 327, de 1973. (Diario Oficial del 2 de enero de 1974).

Decreto
Nº

- 2.357 Modifica Decreto Nº 327, de 1973. (Diario Oficial del 9 de enero de 1974).
- 2.436 Suprime las cuentas de reservas "E" del servicio de Tesorería. (Diario Oficial del 12 de enero de 1974).
- 122 Aprueba destinación realizada por el Banco Central de Chile de su reserva de oro 2º semestre. (Diario Oficial del 12 de febrero de 1974).
- 61 Suspende por 180 días derechos ad valorem que gravan la internación de las mercaderías que indica. (Diario Oficial del 13 de febrero de 1974).
- 124 Rebaja derecho ad valorem para importación de chasis para camiones que indica. (Diario Oficial del 27 de febrero de 1974).
- 141 Rebaja a 30% el derecho ad valorem que afecta a las mercaderías que indica. (Diario Oficial del 13 de febrero de 1974).
- 144 Rebaja a 30% el derecho ad valorem que afecta a las posiciones arancelarias que señala. (Diario Oficial del 18 de febrero de 1974).
- 148 Desglosa el ítem 59.08.00.99 del arancel aduanero en la forma que señala. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).
- 162 Rebaja a 25% el derecho ad valorem que afecta a la siguiente posición arancelaria: 41.01.03.00 De equinos. (Diario Oficial del 18 de febrero de 1974).
- 175 Dicta normas sobre las solicitudes y peticiones de prórroga de las admisiones temporales en las Aduanas. (Diario Oficial del 5 de febrero de 1974).
- 200 Rebaja derecho ad valorem que afecta a la posición 00.14 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).
- 240 Suspende por el plazo que indica el derecho ad valorem que afecta a la importación de materias primas necesarias para la industria de explosivos. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).

**Decreto
Nº**

- 275 Rebaja derecho ad valorem importación de pilas secas y otras. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).
- 2.352 Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar crédito externo que indica. (Diario Oficial del 8 de febrero de 1974).
- 164 Aprueba operaciones de reprogramación de las obligaciones del Estado con "Comercial Pegaso S. A.", de España. (Diario Oficial del 19 de febrero de 1974).
- 109 Fija pago provisional del impuesto a la renta a las organizaciones que expenden combustibles líquidos que señala. (Diario Oficial del 2 de febrero de 1974).
- 168 Rebaja la tasa del impuesto de la Ley 12.120 en la forma que indica. (Diario Oficial del 5 de febrero de 1974).
- 191 Prorroga fecha de pago de los impuestos de las empresas productoras de cobre de la Gran Minería. (Diario Oficial del 25 de febrero de 1974).
- 305 Reglamenta pago diferido en cuotas de las patentes e impuestos a los vehículos motorizados. (Diario Oficial del 27 de febrero de 1974).
- 323 Fija normas sobre declaración y pago de los impuestos a la renta, patrimonial, pequeña industria, talleres artesanales, revalorización de activos, para el año 1974. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).
- 188 Fija normas sobre los presupuestos de los servicios descentralizados. (Diario Oficial del 19 de febrero de 1974).
- 155 Fija traslado de entidades a que se refieren los Artículos 2º y 3º del Decreto Ley Nº 249, de 1974. (Diario Oficial del 19 de febrero de 1974).
- 207 Dicta normas para las reconsideraciones que se formulen por aplicación de artículo 14º del Decreto Ley Nº 249, de 1974. (Diario Oficial del 19 de febrero de 1974).

Decreto
Nº

- 309 Fija reglamento del Decreto Ley Nº 204/73 y sus modificaciones. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).
- 2.100 Fija nuevo reglamento sobre instrucción del personal de servicio de aduanas y sobre la obtención del título de vista de aduanas. (Diario Oficial del 16 de febrero de 1974).
- 107 Rebaja derecho ad valorem que grava la importación de alcohol etílico. (Diario Oficial del 1º de marzo de 1974).
- 201 Complementa lista de mercancías que pueden descargarse e importarse en forma permanente por el Puerto de San Antonio. (Diario Oficial del 5 de marzo de 1974).
- 225 Rebaja a 200% el derecho ad valorem de las mercancías que figuran en el Arancel Aduanero con un derecho superior a 220%. (Diario Oficial del 1º de marzo de 1974).
- 229 Rebaja a 40% el derecho ad valorem que afecta a la importación de reactivos compuestos para el diagnóstico del embarazo, que se clasifican en el subítem 38.19.22.00(99), del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 1º de marzo de 1974).
- 231 Rebaja a 5% y a 40% el derecho ad valorem que afecta a la importación de mercancías y productos comprendidos en las posiciones arancelarias que se indican. (Diario Oficial del 1º de marzo de 1974).
- 236 Rebaja a 40% el derecho ad valorem que grava la importación de aluminio en forma de pastillas que se clasifica en la posición 76.03.00.00(89), del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 1º de marzo de 1974).
- 237 Rebaja a 40% el derecho ad valorem que afecta la importación de ácido tartárico de uso medicinal, que se clasifica en el ítem 29.16.03.01, del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 1º de marzo de 1974).
- 238 Rebaja a 30% el derecho ad valorem que afecta a la importación de parafina sólida que se clasifica en la subpartida 27.13.01.00, del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 1º de marzo de 1974).

**Decreto
Nº**

- 239 Suspende derecho ad valorem que afecta a la importación de partes, piezas, repuestos y elementos indispensables para la actividad de la fabricación de neumáticos. (Diario Oficial del 5 de marzo de 1974).
- 274 Suspende gravamen aduanero azúcar refinada fina. (Diario Oficial del 6 de marzo de 1974).
- 337 Rebaja a 1,5% el derecho ad valorem de los cueros que se clasifican en el ítem 41.02.01.01 y en la Subpartida 41.01.01 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 14 de marzo de 1974).
- 338 Rebaja derecho ad valorem a los diamantes industriales. (Diario Oficial del 15 de marzo de 1974).
- 363 Rebaja a los porcentajes que indica, los derechos ad valorem que afectan a las posiciones arancelarias que señala. (Diario Oficial del 12 de marzo de 1974).
- 364 Rebaja a 5% el impuesto ad valorem que afecta a las ambulancias que se clasifican en la posición 87.02.03.00 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 23 de marzo de 1974).
- 453 Rebaja los porcentajes que se indican de los derechos ad valorem del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 27 de marzo de 1974).
- 1.878 Aprueba programa de liberación del Acuerdo Subregional Andino y Arancel Externo Mínimo Común, expresado en nomenclatura arancelaria común. (Diario Oficial del 13 de marzo de 1974).
- 2.138 RECTIFICACION Decreto 2.138, de 1973. Publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 1974. Salva errores cometidos en la publicación del decreto que modifica el Arancel Aduanero.
- 112 Autoriza al Director General del Metropolitano para contratar un crédito con el Banco Central de Chile destinado a adquirir maquinaria, equipos y materiales para las obras del Metro. (Diario Oficial del 5 de marzo de 1974).

Decreto
Nº

- 170 Autoriza al Director General de Obras Públicas para que contrate un crédito con el Banco Central de Chile, destinado a adquirir a la firma Degremont Argentina S/A., equipos y maquinarias para las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de Concón y Las Vegas. (Diario Oficial del 5 de marzo de 1974).
- 171 Autoriza al Director General de Obras Públicas para que contrate un crédito con el Banco Central de Chile, destinado a adquirir los componentes importados necesarios para la construcción de cañerías. (Diario Oficial del 6 de marzo de 1974).
- 208 Fija normas sobre créditos externos para una adecuada información y correcta administración financiera del Estado. (Diario Oficial del 18 de marzo de 1974).
- 325 Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar créditos con las firmas Marubeni Corporation y Marubeni Sanyo Kokusaku Pulp Company Limited, del Japón. (Diario Oficial del 21 de marzo de 1974).
- 331 Modifica el Artículo 1º del decreto del Ministerio de Hacienda Nº 2.087, de fecha 8 de noviembre de 1973, en la forma que indica. (Diario Oficial del 8 de marzo de 1974).
- 419 Otorga garantía del Estado al Banco Central de Chile, para las obligaciones derivadas de los convenios de crédito que firmará con Export Development Corporation y un consorcio de bancos privados de Canadá. (Diario Oficial del 16 de marzo de 1974).
- 420 Otorga garantía del Estado a Enap, para las obligaciones contraídas con la firma Engineering and Construction Co., S.A., Tarragona, España, para financiar la ingeniería básica del proyecto "Gas natural licuado". (Diario Oficial del 20 de marzo de 1974).
- 421 Otorga garantía del Estado a las obligaciones derivadas de la adquisición que hace Enap a la firma Dalmine Siderca S.A.C.I. de Argentina, de caños de entubación y producción de pozos petrolíferos, de acero y sin costura. (Diario Oficial del 20 de marzo de 1974).

Decreto
Nº

- 422 Autoriza al Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que contrate un crédito externo con la firma Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, SKF, de Gotemburgo, Suecia, representada en Chile por la firma "Rodamientos SKF-Chile S.A." (Diario Oficial del 20 de marzo de 1974).
- 367 Agrega a la lista de mercancías establecidas por el Artículo 1º del decreto de este Ministerio Nº 110, de 18 de enero de 1974, las que indica. (Diario Oficial del 18 de marzo de 1974).
- 402 Agrega a la lista de mercancías establecidas por el Artículo 1º de decreto de este Ministerio Nº 110, de 18 de enero de 1974, las que se indican. (Diario Oficial del 18 de marzo de 1974).
- 442 Fija reglamento para la aplicación de lo previsto en el Artículo 16º del Decreto Ley Nº 231, de 1973. (Diario Oficial del 23 de marzo de 1974).
- 446 Fija el porcentaje de impuesto a beneficio fiscal que grava la compra o adquisición de monedas extranjeras. (Diario Oficial del 21 de marzo de 1974).
- 264 Fija montos de viáticos a los trabajadores de los servicios, instituciones o empresas del sector público que viajen al extranjero. (Diario Oficial del 9 de marzo de 1974).
- 324 Ajusta sueldos al personal de la Administración Pública del Estado. (Diario Oficial del 21 de marzo de 1974).
- 185 Aprueba presupuesto de entradas del Fondo Andrés Bello para 1974. (Diario Oficial del 8 de marzo de 1974).
- 196 Aprueba presupuesto de entradas y gastos del Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, para 1974. (Diario Oficial del 9 de marzo de 1974).
- 303 Crea ítem para pago asignación de movilización DL. Nº 97, de 1973, prorrogado por DL. Nº 300 de 1974. (Diario Oficial del 30 de marzo de 1974).
- 342 Aplica DL. Nº 314, de 1974, respecto de los Servicios Fiscales. (Diario Oficial del 28 de marzo de 1974).

Decreto
Nº

- 357 Ordena pago de indemnización a la empresa minera que perteneció a la Compañía Minera Andina S. A. (Diario Oficial del 23 de marzo de 1974).
- 423 Suspende y rebaja a 30% el derecho ad valorem que afecta a la importación de planchas laminadas en frío que se clasifican en ítem 73.13.03.03 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 2 de abril de 1974).
- 431 Remplaza la glosa de la Partida 00.16 de la Sección 0, Capítulo 0, del Arancel aduanero, por la que se indica. (Diario Oficial del 2 de abril de 1974).
- 475 Modifica reglamento de almacenaje establecido en el Decreto Nº 8.708, de 1957. (Diario Oficial del 11 de abril de 1974).
- 476 Elimina del Artículo 1º, inciso 1º del Decreto de Hacienda Nº 1.043, de 6 de mayo de 1969, publicado en el Diario Oficial de 30 de mayo de 1969, la frase "que se encuentren incluidas en la partida 87.06 del Arancel Aduanero vigente" debiendo quedar la coma(,) que la sigue a continuación de la palabra "producción". (Diario Oficial del 10 de abril de 1974).
- 486 "El Ministerio de Hacienda podrá eximir a las solicitudes de franquicias establecidas en el decreto ley Nº 204, presentadas con anterioridad al 1º de marzo de 1974, de los requisitos señalados en los artículos 7º, inciso 2.o y 3o y 8.o, letra b) del presente reglamento. (Diario Oficial del 8 de abril de 1974).
- 593 "El Presidente y Gerente General de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, por acuerdo expreso del Consejo de la Institución, podrán delegar en los embajadores o quien actúe como encargado de negocios ad íterim, del Gobierno de Chile acreditado en el exterior las facultades a que se refieren los Nos. 2 y 3 del artículo 9 y del Nº 7 del artículo 11, del decreto de Hacienda Nº 3.704, de fecha 14 de noviembre de 1932, en lo que se refiere a la suscripción y firma de los convenios derivados de la renegociación de la Deuda Externa del país para los años 1973 y 1974. (Diario Oficial del 16 de abril de 1974).

**Decreto
Nº**

- 593 Rectificación a este Decreto del Ministerio de Hacienda. Publicado en el Diario Oficial del 18 de abril de 1974.
- 373 Autoriza a la Armada de Chile para finiquitar contratación por adquisición de vehículos militares de transporte en Argentina. (Diario Oficial del 3 de abril de 1974).
- 439 Autoriza al Director General de Logística del Ejército de Chile para que suscriba un contrato de compraventa con la firma Adaibra S. A., de España, con el objeto de adquirir elementos, accesorios e implementos para un reactor nuclear de investigación para uso del Centro de Energía Nuclear del Ejército. (Diario Oficial del 20 de abril de 1974).
- 242 Introduce modificaciones en el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1.669, publicado en el Diario Oficial de 30 de noviembre de 1967 que aprobó el reglamento de la Ley Nº 12.120 sobre impuestos a las compraventas y otras convenciones sobre bienes y a los servicios. (Diario Oficial del 24 de abril de 1974).
- 549 Modifica el Decreto de Hacienda Nº 367, de 1974, que amplía la lista de mercancías susceptibles de importarse de acuerdo a las normas del decreto ley Nº 110, en el sentido de establecer que el impuesto único que afectará a los aviones para uso civil será de 1% y no como allí se indica. (Diario Oficial del 18 de abril de 1974).
- 415 Suplementa ítem 12 02.03.057 del Presupuesto vigente, suplementa asimismo, el ítem 08.01.03.038 del mismo presupuesto. (Diario Oficial del 11 de abril de 1974).
- 259 Reduce autorizaciones de fondos concedidos por decreto Nº 30, de 1974, para los ítem que señala. (Diario Oficial del 2 de abril de 1974).
- 613 Aprueba acuerdo del Banco Central de Chile que establece monedas de Eº 100, Eº 50 y de Eº 10,— (Diario Oficial del 3 de mayo de 1974).

Decreto

Nº

- 654 Aprueba el Acuerdo del Banco Central de Chile, adoptado en Sesión Nº 42, de 5 de abril de 1974, que acordó la fabricación de las monedas de Eº 5, en aluminio en lugar de alpaca. (Diario Oficial del 6 de mayo de 1974).
- 708 Acepta renuncia del Vicepresidente del Banco Central de Chile, don Carlos Vío Valdivieso y designa a contar del 1º de mayo de 1974, como Vicepresidente del Banco Central de Chile a don Jorge Cavas Lama. (Diario Oficial del 16 de mayo de 1974).
- 609 Desglosa la Partida 59.03 del arancel aduanero en la forma que indica. (Diario Oficial del 7 de mayo de 1974).
- 615 Deroga decreto Nº 2.267, de 1969, y suspende derechos que afectan a importaciones de cajas de cambio y puentes traseros o ejes de tracción. (Diario Oficial del 4 de mayo de 1974).
- 628 Elimina el subítem 87.02.00.03 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 4 de mayo de 1974).
- 656 Rebaja a 10% el derecho ad valorem que afecta a las hormonas que se clasifican en las diversas de la Partida 29.39 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 9 de mayo de 1974).
- 760 Reemplaza las subposiciones, ítem y subítem de la Partida 85.03, 90.20, 99.01 y 99.03, debiendo quedar con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y ad valorem. (Diario Oficial del 23 de mayo de 1974).
- 763 Fija normas para determinar la procedencia de las franquicias que establece el decreto ley Nº 204 y sus modificaciones, en lo que se refiere a vehículos nuevos o usados. (Diario Oficial del 24 de mayo de 1974).
- 482 Declara vigente el impuesto del 2% establecido en la letra a) del artículo 53 de la Ley Nº 10.383. Otras disposiciones. (Diario Oficial del 29 de mayo de 1974).
- 446 Reajusta, a contar del 1º de mayo de 1974, los sueldos del sector público y privado. (Diario Oficial del 2 de mayo de 1974).

Decreto
Nº

- 663 Modifica el decreto de Hacienda Nº 324, publicado en el Diario Oficial del 21 de marzo de 1974, que fija las fechas de pago de sueldos al personal de la Administración Pública. (Diario Oficial del 7 de mayo de 1974).
- 511 Incluye a los vehículos motorizados, menaje de casa y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad u oficio de los profesionales, técnicos, artesanos y personas que regresen al país al amparo de un régimen aduanero especial, en la lista de mercancías susceptibles de ingresar al país bajo el régimen de Admisión Temporal, conforme al artículo 145 letra p) de la Ordenanza del ramo. (Diario Oficial del 4 de mayo de 1974).
- 610 Prorroga vigencia de la Lista Nacional de Chile y sus modificaciones y de las listas de franquicias especiales a Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y sus modificaciones. (Diario Oficial del 19 de junio de 1974).
- 657 Dispone la aplicación del quinto y sexto protocolo adicional del acuerdo de complementación Nº 16 sobre producto de las industrias químicas derivadas del petróleo. (Diario Oficial del 1º de junio de 1974).
- 700 Aprueba programa de liberación del Acuerdo Subregional Andino y arancel externo mínimo común, expresado en nomenclatura arancelaria común (NABANDINA). (Diario Oficial del 4 de junio de 1974).
- 704 Fija recargos que deberán pagarse en los casos de aforo por examen a las clasificación de mercancías que señala. (Diario Oficial del 5 de junio de 1974).
- 727 Reemplaza los derechos ad valorem de las posiciones arancelarias que se indican. (Diario Oficial del 5 de junio de 1974).
- 730 Modifica posiciones arancelarias en la forma que indica. (Diario Oficial del 5 de junio de 1974).
- 744 Crea Comité Asesor de Política Arancelaria. (Diario Oficial del 5 de junio de 1974).

**Decreto
Nº**

- 746 Concede plazo que indica para que las industrias completen la importación de los equipos y maquinarias que señala. (Diario Oficial del 11 de junio de 1974).
- 787 Exime de visación de la Dirección de Presupuestos a solicitudes de importación del sector público. (Diario Oficial del 10 de junio de 1974).
- 813 Modifica decreto Nº 1.951, del 17 de noviembre de 1972. (Diario Oficial del 28 de junio de 1974).
- 820 Rebaja los derechos ad valorem que indica del arancel aduanero. (Diario Oficial del 12 de junio de 1974).
- 821 Modifica arancel aduanero. (Diario Oficial del 12 de junio de 1974).
- 855 Suspende derecho ad valorem que afecta la importación de margarina. (Diario Oficial del 27 de junio de 1974).
- 869 Agrega frase a inciso primero del artículo 14 del decreto de Hacienda Nº 309, de 1974, expresando que los Administradores de Aduana podrán conceder plazos especiales para que se efectúe la importación de las empresas acogidas a las franquicias del decreto ley Nº 204 y sus modificaciones. (Diario Oficial del 27 de junio de 1974).
- 866 Modifica decreto de Hacienda Nº 475, de 1974, a petición de la Superintendencia de Aduanas. (Diario Oficial del 27 de junio de 1974).
- 895 Rebaja derecho ad valorem que afecta la importación de pisos de vinilo asbesto. (Diario Oficial del 27 de junio de 1974).
- 896 Incorpora las posiciones que señala a la sección y capítulo que indica del arancel aduanero. (Diario Oficial del 28 de junio de 1974).
- 862 Rebaja porcentaje de los derechos ad valorem del arancel aduanero. (Diario Oficial del 5 de junio de 1974).

Decreto

Nº

- 811 Autoriza al Embajador de Chile en Estados Unidos de Norteamérica para suscribir en representación del Gobierno de Chile el Convenio modificatorio al Convenio de Préstamo existente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de US\$ 10.800.000 denominado 688-CH. (Diario Oficial del 26 de junio de 1974).
- 812 Modifica el decreto el Ministerio de Hacienda Nº 497, de 28 de marzo de 1974, reemplazando el texto de su número 6, por el que autoriza al Embajador de Chile en Washington, para que en representación del Gobierno de Chile firme el Convenio de Garantía del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (Diario Oficial del 27 de junio de 1974).
- 865 Aprueba, en la forma que señala, las operaciones de consolidación de la deuda pública que tiene el Gobierno de Chile con el Gobierno de España. (Diario Oficial del 22 de junio de 1974).
- 903 Autoriza a la Línea Aérea Nacional para contratar un crédito externo con la Compañía Deutsche Lufthansa, de la República Federal de Alemania. (Diario Oficial del 8 de junio de 1974).
- 991 Aumenta tasa de interés anual en los créditos por el Banco Central de Chile al Fisco. (Diario Oficial del 29 de junio de 1974).
- 786 Determina giros globales del ítem 004, remuneraciones variables. (Diario Oficial del 15 de junio de 1974).
- 888 Prorroga lo dispuesto en los Nos. 1º, 2º y 3º del decreto Nº 188, de 1974, en el sentido de efectuar sus gastos de acuerdo a sus necesidades y considerando sus disponibilidades. (Diario Oficial del 7 de junio de 1974).
- 845 Modifica decreto Nº 10.559, del Ministerio de Hacienda, de 12 de septiembre de 1960, y sus modificaciones posteriores, que reglamentó el pago de las asignaciones de movilización, de máquinas y por pérdida de caja. (Diario Oficial del 10 de junio de 1974).

Decreto
Nº

- 1.112 Acepta, a contar del 17 de julio de 1974, la renuncia presentada por don Jorge Cauas Lama a su cargo de Vicepresidente del Banco Central de Chile y nombra en el mismo cargo y a contar de la misma fecha a don Pablo Baraona Urzúa. (Diario Oficial del 26 de julio de 1974).
- 1.111 Acepta, a contar del 17 de julio de 1974, la renuncia presentada por don Valentín Robles Letelier a su cargo de Vicepresidente del Banco del Estado de Chile y nombra en dicho cargo a don Francisco Ibáñez Barceló. (Diario Oficial del 26 de julio de 1974).
- 1.114 Acepta, a contar del 17 de julio de 1974, la renuncia presentada a su cargo de Superintendente de Bancos, por don Enrique Marshall Silva y nombra en dicho cargo a don Miguel Ibáñez Barceló. (Diario Oficial del 26 de julio de 1974).
- 958 Rebaja derecho ad valorem a polietilenos que indica. (Diario Oficial del 26 de julio de 1974).
- 1.013 Incorpora al arancel aduanero la posición que señala y deroga el Decreto Nº 2.620, de 1969. (Diario Oficial del 6 de julio de 1974).
- 1.021 Suspende derechos ad valorem a importación de materias primas para industria de explosivos. (Diario Oficial del 13 de julio de 1974).
- 1.035 Rebaja derecho ad valorem que indica. (Diario Oficial del 31 julio de 1974).
- 1.061 Exime tasa de despacho y ley de reconstrucción a "Ladeco". (Diario Oficial del 31 de julio de 1974).
- 1.087 Aprueba operaciones de consolidación de la deuda pública, año 1972, que tiene el Gobierno de Chile con el de Estados Unidos. (Diario Oficial del 30 de julio de 1974).
- 1.098 Aprueba operaciones de consolidación de las deudas no aseguradas de la Corporación de Fomento de la Producción con la Fábrica Italiana Automobili Torino Societa per Azioni. (Diario Oficial del 30 de julio de 1974).

**Decreto
Nº**

- 810 Autoriza contratación de crédito externo para el Ferrocarril Militar de Puente Alto a El Volcán. (Diario Oficial del 1º de julio de 1974).
- 902 Autoriza a la Corporación de Fomento para que adquiera 1.080 conjuntos CKD, a la firma comercial Pegaso S. A., de España. (Diario Oficial del 6 de julio de 1974).
- 1.026 Autoriza a la Universidad Técnica del Estado para que contra-
te un crédito externo con IBM. de Canadá. (Diario Oficial del
20 de julio de 1974).
- 1.075 Autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. para
contratar un préstamo con el Banco Interamericano de Desa-
rrollo. (Diario Oficial del 13 de julio de 1974).
- 1.027 Prorroga plazo de pago de los impuestos de: Contribuciones
de Bienes Raíces, Impuesto Unico e Impuesto Patrimonial. (Dia-
rio Oficial del 4 de julio de 1974).
- 1.067 Reajusta, a contar del 1º de junio de 1974, el impuesto que
señala. (Diario Oficial del 11 de julio de 1974).
- 904 Fija asignación presupuestaria para pago de la asignación
profesional D.L. 479, de 1974. (Diario Oficial del 4 de julio de
1974).
- 1.049 Prorroga hasta el 31 de agosto del presente año, lo dispues-
to en los Nos. 1.º, 2.º y 3.º del Decreto de Hacienda Nº 188,
de 31 de enero de 1974. (Diario Oficial del 23 de julio de
1974).
- 994 Dispone que los bienes que señala donados para el Fondo de
Reconstrucción Nacional deben ser enajenados en pública su-
basta por los organismos que indica. (Diario Oficial del 18 de
julio de 1974).
- 1.028 Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y
colocar pagarés de Tesorería que señala. (Diario Oficial del
4 de julio de 1974).
- 1.146 Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y
colocar pagarés de Tesorería que indica. (Diario Oficial del 30
de julio de 1974).

Decreto

Nº

- 1.088 Rebaja derecho ad valorem a importación de mercancías que indica. (Diario Oficial del 2 de agosto de 1974).
- 1.089 Modifica arancel aduanero. (Diario Oficial del 3 de agosto de 1974).
- 1.090 Modifica partida 00.04 del arancel aduanero. (Diario Oficial del 1º de agosto de 1974).
- 1.105 Deroga partida 00.03, Sección 0, Capítulo 0, del arancel aduanero. (Diario Oficial del 16 de agosto de 1974).
- 1.125 Rebaja derecho ad valorem que indica del arancel aduanero. (Diario Oficial del 7 de agosto de 1974).
- 1.130 Rebaja derecho ad valorem a bienes de capital que indica. (Diario Oficial del 7 de agosto de 1974).
- 1.131 Modifica decreto de Hacienda Nº 609, publicado en el Diario Oficial del 7 de mayo de 1974. (Diario Oficial del 2 de agosto de 1974).
- 1.132 Suspende derechos específicos y ad valorem a las mercancías que indica. (Diario Oficial del 20 de agosto de 1974).
- 1.135 Rebaja derechos aduaneros que afectan a la importación del cuero "de equinos" que se clasifica en la Subpartida 41.01.03 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 21 de agosto de 1974).
- 1.156 Exime de los tributos que señala, la internación de las mercancías que indica. (Diario Oficial del 9 de agosto de 1974).
- 1.198 Exime del impuesto del 10% que establece el artículo 44 de la Ley Nº 17.564 y de la tasa de despacho a la importación de la mercancía que indica. (Diario Oficial del 8 de agosto de 1974).
- 1.211 Rebaja derechos de importación a la mercancía que indica. (Diario Oficial del 12 de agosto de 1974).
- 1.216 Complementa Decreto de Hacienda Nº 1.013, de 1974. (Diario Oficial del 20 de agosto de 1974).
- 1.247 Modifica la Partida 00.19 del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 30 de agosto de 1974).

**Decreto
Nº**

- 1.097 Modifica Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 3 de agosto de 1974).
- 1.104 Modifica Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1.101, de 1973. (Diario Oficial del 24 de agosto de 1974).
- 1.170 Autoriza convenio de consolidación que indica. (Diario Oficial del 16 de agosto de 1974).
- 1.174 Autoriza convenio de consolidación que indica. (Diario Oficial del 16 de agosto de 1974).
- 1.250 Autoriza contratación de crédito externo. (Diario Oficial del 26 de agosto de 1974).
- 1.226 Reglamenta artículo 25 del Decreto Ley Nº 534, del 22 de junio de 1974. (Diario Oficial del 28 de agosto de 1974).
- 1.308 Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar pagarés de Tesorería que indica. (Diario Oficial del 28 de agosto de 1974).
- 1.336 Modifica glosa de la posición que indica del arancel aduanero. (Diario Oficial del 17 de septiembre de 1974).
- 1.306 Complementa decreto de Hacienda Nº 700, de 1974, en conformidad a las modificaciones derivadas de la adhesión de Venezuela al acuerdo de integración subregional andino. (Diario Oficial del 30 de septiembre de 1974).
- 1.332 Suspende derechos ad valorem que afectan la importación de las mercaderías que indica. (Diario Oficial del 9 de septiembre de 1974).
- 1.338 Crea subpartida que indica del arancel aduanero. (Diario Oficial del 11 de septiembre de 1974).
- 1.383 Sustituye la glosa que señala, modifica la partida 12.02 del arancel aduanero y los decretos de Hacienda Nos. 1.130 y 1.125 de 1974. (Diario Oficial del 17 de septiembre de 1974).
- 1.264 Autoriza contratación de crédito externo que indica. (Diario Oficial del 10 de septiembre de 1974).

Decreto
Nº

- 1.265 Autoriza otorgamiento caución solidaria. (Diario Oficial del 2 de septiembre de 1974).
- 1.311 Aprueba las operaciones de renegociación de la deuda externa con la República Federal de Alemania en la forma y condiciones que indica. (Diario Oficial del 14 de septiembre de 1974).
- 1.374 Autoriza convenio de consolidación que indica. (Diario Oficial del 14 de septiembre de 1974).
- 1.426 Prorroga hasta el 31 de octubre del presente año lo dispuesto en los números que indica del decreto Nº 188, de 1974. (Diario Oficial del 24 de septiembre de 1974).
- 1.203 Pone término a designaciones dispuestas por Decreto Nº 90 de 1974, y nombra a don Raúl Sáez y a don Eduardo Cano Quijada en cargos que señala. (Diario Oficial del 3 de septiembre de 1974).
- 1.204 Designa a don Raúl Sáez y a don Fernando Léniz Cerda en los cargos que indica. (Diario Oficial del 3 de septiembre de 1974).
- 1.305 Designa a don Raúl Sáez Sáez y a don Jorge Cauas Lama en los cargos que indica. (Diario Oficial del 3 de septiembre de 1974).
- 1.335 Modifica el decreto de Hacienda Nº 1.130, de 1967. (Diario Oficial del 7 de septiembre de 1974).
- 1.511 Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar pagarés de Tesorería hasta por la suma de E° 15.000 millones. (Diario Oficial del 5 de octubre de 1974).
- 1.470 Modifica arancel aduanero. (Diario Oficial del 9 de octubre de 1974).
- 1.471 Rebaja derechos ad valorem a importación de mercancías que señala. (Diario Oficial del 9 de octubre de 1974).
- 1.472 Modifica decreto Nº 1.125, de 1974. (Diario Oficial del 9 de octubre de 1974).

Decreto
Nº

- 1.488 Modifica arancel aduanero. (Diario Oficial del 26 de octubre de 1974).
- 1.505 Rebaja de derecho ad valorem a mercancías que indica. (Diario Oficial del 11 de octubre de 1974)
- 1.630 Rebaja derecho ad valorem que afecta la importación de maquinarias, equipos y repuestos de las industrias molinera y panificadora. (Diario Oficial del 31 de octubre de 1974).
- 1.352 Modifica decreto de Hacienda Nº 2.199, de 1973. (Diario Oficial del 14 de octubre de 1974).
- 1.438 Autoriza convenio de consolidación que indica. (Diario Oficial del 5 de octubre de 1974).
- 1.486 Aprueba las operaciones de consolidación que indica, suscritas entre los gobiernos de las Repúblicas de Francia y Chile. (Diario Oficial del 5 de octubre de 1974).
- 1.513 Modifica decreto de Hacienda Nº 967, de 1974. (Diario Oficial del 14 de octubre de 1974).
- 1.516 Autoriza contratación de crédito externo. (Diario Oficial del 11 de octubre de 1974).
- 1.569 Autoriza contratación de crédito externo y otorga garantía del Estado. (Diario Oficial del 25 de octubre de 1974).
- 1.536 Determina nuevas normas para el pago de los tributos que indica. (Diario Oficial del 14 de octubre de 1974).
- 1.519 Designa a don Rodolfo Hoffmann López, Coordinador General para todos los asuntos relacionados con la Renegociación de la Deuda Pública Externa. (Diario Oficial del 19 de octubre de 1974).
- 1.600 Reglamenta pago de seis meses de remuneraciones por renuncia voluntaria. (Diario Oficial del 19 de octubre de 1974).
- 1.617 Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar pagarés de Tesorería por la suma que indica. (Diario Oficial del 26 de octubre de 1974).

Decreto
Nº

- 1.778 Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar una serie de pagarés de Tesorería por la suma que indica. (Diario Oficial del 27 de noviembre de 1974).
- 1.555 Modifica las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y ad valorem que indica. (Diario Oficial del 6 de noviembre de 1974).
- 1.606 Suspende derecho ad valorem que indica. (Diario Oficial del 6 de noviembre de 1974).
- 1.611 Rebaja derechos ad valorem y modifica arancel aduanero. (Diario Oficial del 7 de noviembre de 1974).
- 1.624 Modifica arancel aduanero. (Diario Oficial del 5 de noviembre de 1974).
- 1.627 Exime de la tasa de despacho y de la ley de reconstrucción, las importaciones de las mercaderías que se indica. (Diario Oficial del 6 de noviembre de 1974).
- 1.640 Modifica el arancel aduanero. (Diario Oficial del 14 de noviembre de 1974).
- 1.660 Modifica glosa que indica del arancel aduanero. (Diario Oficial del 6 de noviembre de 1974).
- 1.589 Modifica el decreto del Ministerio de Hacienda Nº 902, de 5 de junio de 1974, totalmente tramitado, remplazando las letras b) y c) del número 3º por las que se indican. (Diario Oficial del 13 de noviembre de 1974).
- 1.688 Autoriza convenio de consolidación que indica. (Diario Oficial del 30 de noviembre de 1974).
- 1.603 Reglamenta pago de honorarios o adiciones de remuneraciones establecidos en el artículo 84 del DL. 670/74. (Diario Oficial del 5 de noviembre de 1974).
- 1.495 Modifica el artículo 8º del Decreto de Hacienda Nº 1.130, de 21 de julio de 1967, publicado en el Diario Oficial del 18 de agosto de 1967, que reglamenta el seguro de accidentes de pasajeros y peatones de la locomoción colectiva. (Diario Oficial del 15 de noviembre de 1974).

Decreto
Nº

- 1.798 Modifica la Resolución de Hacienda Nº 752, publicada en el Diario Oficial del 5 de junio de 1974 que designa integrantes del Comité Asesor de Política Arancelaria. (Diario Oficial del 23 de noviembre de 1974).
- 1.717 Aprueba destinación realizada por el Banco Central de su Reserva de Oro por los meses de enero a agosto de 1974. (Diario Oficial del 5 de diciembre de 1974).
- 1.839 Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar una o más series de pagarés reajustables de Tesorería por la suma de escudos 200.000.000.000. (Diario Oficial del 14 de diciembre de 1974).
- 2.006 Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar pagarés de Tesorería por escudos 15.000.000.000. (Diario Oficial del 26 de diciembre de 1974).
- 1.658 Suspende derecho específico y establece derechos ad valorem que señala que afectan la importación de vehículos motorizados. (Diario Oficial del 2 de diciembre de 1974).
- 1.700 Rebaja derechos ad valorem que señala y modifica las disposiciones que indica del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 2 de diciembre de 1974).
- 1.728 Rebaja derecho ad valorem que afecta los ítem que indica del Arancel Aduanero. (Diario Oficial del 5 de diciembre de 1974).
- 1.835 Exime de la tasa de despacho a la importación de la mercancía que indica. (Equipos, maquinarias e implementos de la Motonave Pincoya). (Diario Oficial del 19 de diciembre de 1974).
- 1.852 Suspende derechos ad valorem que gravan la importación de las mercancías que indica. (Diario Oficial del 23 de diciembre de 1974).
- 1.699 Autoriza a la Empresa de los FF.CC. del E. para utilizar crédito que indica, con el objeto de contratar la adquisición del equipo que señala a Fiat Concord S.A.C.I. de Argentina. (Diario Oficial del 2 de diciembre de 1974).

Decreto
Nº

- 1.718 Autoriza contratación de crédito externo. (La Universidad Santa María adquirirá computador IBM 370). (Diario Oficial del 5 de diciembre de 1974).
- 1.773 Autoriza utilización de crédito externo que indica. (La Dirección General de Obras Públicas podrá solicitar préstamo al Banco Central con cargo al Convenio de crédito entre Chile y Holanda). (Diario Oficial del 7 de diciembre de 1974).
- 1.820 Otorga garantía del Estado al contrato de crédito externo que suscribe la Compañía de Teléfonos de Chile. (Diario Oficial del 23 de diciembre de 1974).
- 1.942 Aprueba operaciones de renegociación de la deuda externa con el Gobierno de Japón, en la forma que indica. (Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974).
- 1.943 Aprueba operaciones de consolidación de las obligaciones contraídas con el Gobierno de Canadá en la forma y condiciones que indica. (Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974).
- 1.737 Exime del impuesto del 10% que establece el artículo 54 de la Ley Nº 16.813 a la importación de la mercadería que indica. (Diario Oficial del 3 de diciembre de 1974).
- 1.845 Aplica a los grupos de regalías y asesorías técnicas que indica las tasas de impuesto adicional que señala. (Diario Oficial del 18 de diciembre de 1974).
- 2.008 Reajusta en un 117,8% las tasas fijas de impuesto contenidas en el decreto ley Nº 619. (Impuestos de timbres, estampillas y papel sellado). (Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974).
- 1.735 Modifica el arancel aduanero. (Diario Oficial del 17 de diciembre de 1974).
- 1.792 Nombra Jefe del Comité Asesor de la Junta de Gobierno. (Diario Oficial del 10 de diciembre de 1974).
- 1.834 Fija monto de gastos de representación. (Diario Oficial del 14 de diciembre de 1974).
- 1.816 Prorroga plazo a empresas de la Gran Minería del Cobre. (Hasta el 31 de enero de 1975 para pagar cuota del impuesto Corvi). (Diario Oficial del 20 de diciembre de 1974).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Resolución Nº

- 948 Complementa la Resolución Nº 675, de 1974, de la Dirección de Industria y Comercio, en el sentido que se incorporan a esa resolución Lista de las especialidades farmacéuticas que son similares a los productos del Formulario Nacional, con las salvedades que se señalan en el instructivo. (Diario Oficial del 16 de abril de 1974).
- 190 Modifica Resolución Nº 188, de 1974, de la Dirección de Industria y Comercio. (Diario Oficial del 21 de agosto de 1974).
- 201 Obliga a señalar los precios en los avisos de venta de casas y otros inmuebles. (Diario Oficial del 7 de septiembre de 1974).
- 274 Crea Comité de Desarrollo del Sector Pesquero Artesanal. (Diario Oficial del 24 de diciembre de 1974).

MINISTERIO DE HACIENDA

- 926 Autoriza a la Empresa Sociedad de Warrants Gómez y Cía. Ltda. para establecer almacenes generales de depósito en el lugar que indica. (Diario Oficial del 14 de enero de 1974).
- 928 Renueva, a contar de la fecha que indica, la autorización concedida a la empresa Banco del Estado de Chile. (Diario Oficial del 16 de enero de 1974).
- 930 Renueva, a contar de la fecha que señala, la autorización concedida a la Empresa Warrants Chile S. A. (Diario Oficial del 10 de enero de 1974).

- 931 Renueva, a contar de la fecha que indica, la autorización que señala concedida a la Empresa Suc. A. Correa Montt. (Diario Oficial del 23 de enero de 1974).
- 932 Renueva, a contar de la fecha que indica, la autorización concedida a la Empresa Warrants Chile S. A. (Diario Oficial del 14 de enero de 1974).
- 933 Renueva, a contar de la fecha que indica, la autorización concedida a la Empresa Suc. Alberto Correa Montt. (Diario Oficial del 14 de enero de 1974).
- 934 Renueva, a contar de la fecha que indica, la autorización concedida a la Empresa Suc. Alberto Correa Montt. (Diario Oficial del 14 de enero de 1974).
- 935 Renueva, a contar de la fecha que indica, autorización concedida a la Empresa "Ferias Regionales de Curicó S. A." (Diario Oficial del 14 de febrero de 1974).
- 936 Autoriza a la Empresa Banco del Estado de Chile para establecer Almacenes Generales de Depósito. (Diario Oficial del 9 de febrero de 1974).
- 937 Autoriza a la Empresa Suc. Alberto Correa Montt para establecer Almacenes Generales de Depósito que indica. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).
- 938 Renueva autorización concedida a la Empresa "Vinos de Chile S. A. Vinex". (Diario Oficial del 20 de febrero de 1974).
- 939 Renueva, a contar de la fecha que indica, la autorización que señala a la Empresa "Eduardo Segovia Valle". (Diario Oficial del 7 de febrero de 1974).
- 940 Renueva autorización concedida a la "Empresa de Comercio Agrícola" para operar en el giro de almacenes generales de depósito. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).
- 942 Renueva la autorización concedida a la Empresa "Warrants Chile S. A." para operar con el giro de Almacenes Generales de Depósito. (Diario Oficial del 8 de febrero de 1974).

- 943 Renueva a la "Empresa Oscar Pinochet y Cía." la autorización para operar en el giro de Almacenes Generales de Depósito. (Diario Oficial del 20 de febrero de 1974).
- 944 Autoriza a la Empresa Suc. Alberto Correa Montt para establecer Almacenes Generales de Depósito que indica. (Diario Oficial del 28 de febrero de 1974).
- 941 Renueva autorización concedida a la Empresa "Banco del Estado de Chile" para operar en giro de Almacenes Generales de Depósito. (Diario Oficial del 2 de marzo de 1974).
- 945 Renueva, a contar de la fecha que indica, la autorización concedida a la Empresa "Sociedad Desvío Riesco Ltda." (Diario Oficial del 5 de marzo de 1974).
- 35 Fija nuevos avalúos provisionales que indica para 1974. (Diario Oficial del 1º de marzo de 1974).
- 946 Renueva, hasta el 31 de diciembre de 1976, la autorización concedida a la Empresa "Suc. Alberto Correa Montt", para operar con el giro de almacenes generales de depósito. (Diario Oficial del 2 de abril de 1974).
- 947 Renueva, hasta el 31 de diciembre de 1976, la autorización concedida a la Empresa "Sociedad de Warrants Gómez y Cía. Ltda." para operar con el giro de almacenes generales de depósito. (Diario Oficial del 10 de abril de 1974).
- 948 Renueva, hasta el 31 de diciembre de 1976, la autorización concedida a la Empresa Banco del Estado de Chile, para operar con el giro de almacenes generales de depósito. (Diario Oficial del 16 de abril de 1974).
- 949 Renueva, hasta el 31 de diciembre de 1976, la autorización concedida a la Empresa "Oscar Pinochet y Cía." para operar con el giro de almacenes generales de depósito. (Diario Oficial del 19 de abril de 1974).
- 953 Renueva, hasta el 31 de diciembre de 1976, la autorización concedida a la Empresa "Warrants Zona Central y Cía.", para operar con el giro de almacenes generales de depósito. (Diario Oficial del 16 de abril de 1974).

- 954 Renueva, hasta el 31 de diciembre de 1976, la autorización concedida a la Empresa "Oscar Pinochet y Cía." para operar con el giro de almacenes generales de depósito. (Diario Oficial del 24 de abril de 1974).
- 955 Autoriza a la Empresa "Oscar Pinochet y Cía.", para establecer almacenes generales de depósito. (Diario Oficial del 24 de abril de 1974).
- 952 Autoriza a la Empresa "Banco del Estado de Chile", para ampliar el almacén de depósito que indica. (Diario Oficial del 12 de junio de 1974).
- 562 Fija el monto mínimo sobre el cual deberán emitirse boletas de compraventa. (Diario Oficial del 1º de junio de 1974).
- 752 Designa a las personas que señala integrantes del Comité Asesor de Política Arancelaria. (Diario Oficial del 7 de junio de 1974).
- 762 ex. Obliga a los contribuyentes afectos o exentos de los impuestos establecidos en la Ley Nº 12.120, a exhibir letreros o carteles que señala. (Diario Oficial del 15 de julio de 1974).
- 961 Asume y consolida en representación del Fisco, los saldos adeudados en moneda nacional al 31 de diciembre de 1973 por el Fisco, instituciones y empresas que enumera con los bancos que señala. (Diario Oficial del 31 de julio de 1974).
- 1.040 ex. Fija monto mínimo sobre el cual deberán emitirse boletas de compraventas y servicios. (Diario Oficial del 25 de septiembre de 1974).
- 1.560 Asume y consolida, en representación del Fisco, los saldos adeudados en moneda extranjera que señala. (Diario Oficial del 5 de octubre de 1974).
- 1.559 Modifica la resolución Nº 961, de 1964. (Diario Oficial del 5 de octubre de 1974).
- 1.184 ex. Dispone que las instituciones que indica deberán retener el impuesto que señala. (Diario Oficial del 2 de noviembre de 1974).

Nº

- 1.461 ex. Determina las personas que deberán emitir boletas. (Diario Oficial del 7 de diciembre de 1974).
- 1.538 ex. Fija monto del impuesto adicional por litro de vino para ventas que se efectúen a partir del 1º de enero de 1975, conforme a disposiciones de la Ley Nº 17.920. (Diario Oficial del 28 de diciembre de 1974).
- 2.341 Modifica resolución Nº 961, de 1974. (Consolidación de deudas del sector público). (Diario Oficial del 28 de diciembre de 1974).

E. Balance de los Activos del Banco Central

(En miles de pesos)

PASIVO	Activos del Banco Central		Activos del Banco Central	
	Activos del Banco Central	Activos del Banco Central	Activos del Banco Central	Activos del Banco Central

ACTIVO

1. ACTIVO MONETARIO DEL EXTERIOR

a) Oro

1. Oro en el país

2. Oro en el extranjero

3. Oro de reserva del país

4. Oro en custodia

5. Oro, reservas, oro en custodia

b) Monedas extranjeras

1. Oro

2. Monedas en el extranjero (Extranjero)

3. Monedas en el extranjero (Extranjero)

4. Monedas en el extranjero, reservas

5. Monedas en el extranjero, reservas, oro en custodia

c) Valores en moneda extranjera

1. Valores en moneda

ANEXO II

1. Balance de las operaciones del Banco Central

(En miles de escudos)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E ^o 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E ^o 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
ACTIVO				
I. ACTIVO SOBRE EL EXTERIOR				
	87.851.468		445.245.647	
a) Oro	19.747.569		102.039.302	
1. Oro en el país	12.978.860		68.519.310	
2. FMI Custodia	80.752		399.013	
3. Bank de France Custodia	—		32.557.065	
4. Caja oro sucursales	99.057		563.914	
5. Fed. Reserv. Bank Custodia	6.588.900		—	
b) Monedas extranjeras	45.519.930		64.555.805	
1. Caja	2.562.481		4.002.844	
2. Corresponsales en el exterior (Vista)	16.025.328		22.938.143	
3. Corresponsales en el exterior (Plazo)	26.176.894		14.949.837	
4. Corresp. en el ext. depós. congelados	—		19.277.383	
5. Corresp. en el ext. cta. Fdos. Especiales	755.227		3.387.597	
c) Valores en moneda extranjera	359.993		628.702	
1. Valores en cobro	359.993		628.702	

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E ⁹ 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E ⁹ 1,680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
d) Corresponsales de compensación		22.096.178		249.796.737
e) Tenencias Derechos Especiales de Giro		127.798		28.225.101
II. APORTES A INSTITUCIONES INTERNACIONALES	50.115.663	14.690.646	250.280.452	72.589.402
Fondo Monetario Internacional	50.115.663	14.690.646	250.280.452	72.589.402
1. Aporte al FMI	50.115.663	—	250.280.452	—
2. Cuota suscripción FMI	—	1.700	—	—
3. Cuota suscripción FMI	—	14.688.946	—	72.589.402
III. COLOCACIONES	376.415.366	396.397.286	1.238.427.883	2.719.190.786
a) Sector bancario	8.458.630	42.085	157.416.934	58.735.233
Bancos comerciales	872.361	42.085	61.732.888	57.069.620
1. Redescuentos	77.633	42.085	437.676	116.196
2. Ptmo. Ind. y Artesanado	2.408	—	—	—
3. Préstamo especial (S. 2.002)	5.129	—	3.924	—
4. Compras a futuro	—	—	—	55.010.494
5. Línea de Créd. s/Pto. Caja	7.125	—	—	—
6. Encaje	—	—	—	—
7. Poder de Compra Productos Agrícolas	3.722	—	—	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.580 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
8. Créd. Talca Bco. City	589.818	—	—	1.942.930
9. Pequeños Productores Centrales de Compra y comerciantes	21.665	—	—	—
10. Acuerdo N° 2.198-2.316 y 2.257	—	—	—	—
11. Operaciones de cam- bio manejadas por Bcos. Accts.	—	—	—	—
12. Créditos varios	—	—	4.417.001	—
13. Acuerdo N° 2.314-2.334	43.127	—	—	—
14. Acuerdo N° 2.438	—	—	42.410.659	—
15. Refinanc. Créd. al A.P.S.	94.344	—	—	—
16. Créd. Exportac. Ac. 2.336	27.390	—	—	—
17. Promoción y/o Desa- rrollo	—	—	9.566.279	—
18. Capital y/o Desarrollo	—	—	4.897.349	—
Banco del Estado	7.586.269	—	95.684.046	1.665.613
1. Redescuentos	68.496	—	52.415	—
2. Acuerdo N° 2.314-2.334	205.589	—	—	—
3. Corresponsales en el país	30.064	—	318.445	—
4. Pequeños prod. cent. compra, comerc.	—	—	—	—
5. Líneas de Créd. s/Pto. Caja	132.620	—	—	—
6. Acuerdo 2.198 y 2.316	—	—	—	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
7. Créd. Exportac. Acdo. 2.336	49.500	—	—	—
8. Refinanc. Créd. APS.	2.870.000	—	—	—
9. Líneas de Créd. Agri- cola Integral	4.230.000	—	—	—
10. Compras a futuro	—	—	—	1.665.613
11. Crédito Especial Acdo. 2.438	—	—	93.231.710	—
12. Promoc. y desarrollo	—	—	165.569	—
13. Bs. Capital y/o Desa- rrollo	—	—	1.685.497	—
14. Créditos varios	—	—	230.410	—
b) Sector Público	365.113.831	393.865.905	1.061.218.054	2.646.238.050
Fisco	179.755.801	359.293.458	935.888.788	2.464.634.972
1. Ley 14.171 y 15.455 Art. 41	45.629	—	—	—
2. Ley 14.171 Art. 7 y 16.068 Art. 84	73.000	—	—	—
3. Ley 16.605 Art.71 Dcto. 116	76.644	—	—	—
4. Ley 16.617 Art. 231 Dcto. 346-612	8.542	—	—	—
5. Ley 17.072	—	125.612	—	—
6. Fisco Interfund. Ley 7.747	—	4.192.200	—	—
7. Ley 13.305 Art. 91 Dcto. 13.780	—	17.865.583	—	—
8. Ley 16.735 ECA	131.000	—	—	—
9. Ley 13.305 Art. 79	—	31.619.050	—	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
10. Ley 14.171	—	38.271.952	—	—
11. Intereses por recibir	10.649.562	32.674.166	12.547.808	28.802.179
12. Letras descontadas en dólares	—	24.675.517	—	—
13. Ley 16.464	—	8.611.128	—	—
14. Ley 14.171-15.120	—	—	—	—
15. Ley 14.171-16.068	—	12.031.071	—	—
16. Ley 14.171-16.406	—	—	—	—
17. Ley 14.171-15.455	—	12.848.371	—	—
18. Ley 155 y 206	6.000.000	—	—	—
19. Ley 17.732	2.200.000	—	—	—
20. Ley 17.781 Art. 17	67.000.000	49.218.400	—	—
21. Ley 17.940 Art. 49	40.000.000	—	—	—
22. Ley 17.713 Art. 4	5.000.000	—	—	—
23. Ley 14.171-16.250	—	234.301	—	—
24. Ley 14.171-16.605	—	35.008	—	—
25. Créditos giros BIRF	287	—	287	—
26. Ley 17.271 Art. 71	342.000	—	—	—
27. Compras a futuro	—	86.129.222	—	—
28. Acciones y aportes BID	24.647.137	5.742.881	144.403.731	28.376.589
29. Ley 17.399 Art. 69	7.882.000	—	—	—
30. Ley 17.593 Art. 20	14.500.000	26.979.136	—	—
31. Ley 17.564 Art. 43	1.200.000	—	—	—
32. Consolidación DL 233	—	—	387.052.551	2.056.949.777
33. Fisco DL 233	—	—	347.512.432	350.506.427
34. Anticipos Tes. Gral. Rep.	—	—	44.366.979	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.580 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
Instituciones públicas	147.941.561	34.572.449	125.329.266	181.603.078
1. Préstamos con letras ECA	30.628.112	—	—	—
2. Leyes 14.171-14.820 CORFO	—	3.008.630	—	27.622.911
3. Ptmos. LAN-CHILE	314.500	—	—	—
4. Poder Comp. Prod. Agrícolas	1.845.083	—	3.383.416	—
5. Préstamos CORFO	34.697.018	1.397.635	2.084.000	—
6. Préstamos con letras CORFO	—	5.617.408	—	152.487.260
7. DFL 247 Ptmos. con letras	—	8.332	—	—
8. CORFO, SERCOBE	—	3.223.821	—	—
9. Corporac. Dep. del MINVU	1.519.000	—	—	—
10. Carbonífera Lota-Sch.	3.602.446	—	—	—
11. CORFO-AID	—	357.790	—	1.492.907
12. Préstamos CAP	21.941.581	—	—	—
13. Otras compras a Fu- turo	—	17.993.410	36.647.855	—
14. Ptmos. Emp. Cobre Nacionaliz.	11.922.297	—	—	—
15. ENDESA	10.510.237	—	5.644.000	—
16. Codelco	—	2.965.423	—	—
17. Enami Ley 16.528	7.761.159	—	—	—
18. Enap Acdo. 2.317	19.766.979	—	23.000.000	—
19. Corvi	238.000	—	—	—
20. Cormu	210.000	—	—	—

(Cont.)

RUBROS

DICIEMBRE 1973
(E^o 340 por US\$ 1)DICIEMBRE 1974
(E^o 1.680 por US\$ 1)Moneda
CorrienteEquiv. de oro
y moneda
extranjeraMoneda
CorrienteEquiv. de oro
y moneda
extranjera

21. Soquimich	2.985.149	—	—	—
22. Administrac. Delegada	—	—	4.747.804	—
23. Caja Central de Ahorro y Préstamos	—	—	49.822.191	—
Créd. al APS Conf. en Administrac.	37.416.469	—	—	—

c) Sector privado	2.842.905	2.489.294	19.792.895	14.217.503
1. Préstamos warrant	28.373	—	342.599	—
2. Ptmo. DFL 247 Art. 39 L.C. interm. CORFO	—	5.993	—	—
3. Ventas de cambio a plazo AID	—	592.066	—	1.341.105
4. Ley 14.171-14.820 por intermedio CORFO	—	1.690.384	—	12.256.782
5. Préstamo Fomento Exportac.	1.887.114	—	—	—
6. Créd. UC. Adm. Delegada	342.500	—	342.500	—
7. Ptmo. por mandato Acdo. 2.349	183.500	—	18.000	—
8. Créd. AP Mixta Adm. Delegada	401.418	—	42.616	—
9. Banco Central República Argentina	—	200.851	—	619.616
10. Poder Compr. Prod. Agrícola	—	—	3.861.768	—
11. Créd. APS Conf. Adm. (Sector Privado)	—	—	15.185.412	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
IV. INVERSIONES	14.622	2.276.655	4.113	13.987.752
a) Sector bancario	9	—	—	—
1. Bancos comerciales	—	—	—	—
2. Banco del Estado	9	—	—	—
Bonos Banco Estado Dctos. 6.809-3.129	9	—	—	—
b) Sector público	14.613	770.440	4.113	6.545.280
Fisco	4.113	—	4.113	—
1. Pagarés Ley 14.171 con pacto de retrov.	4.113	—	4.113	—
Instituciones Públicas	10.500	770.440	—	6.545.280
1. Bonos CORFO	10.500	—	—	—
2. Debentures CAP	—	770.440	—	6.545.280
c) Sector privado	—	1.506.215	—	7.442.472
Debentures COSATAN	—	1.506.215	—	7.442.472
V. OTRAS INVERSIONES	53.639	—	1.467.809	—
a) Bienes raíces	53.639	—	1.467.781	—
b) Muebles y útiles	—	—	28	—
VI. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	37.212.108	126.861.296	159.040.273	592.275.155
a) Canje	912.354	—	8.493.488	—
b) Cuentas con sucursales	415.918	—	—	641.551

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
c) Créditos Fisco suscripción BIRF	3.364.011	—	16.692.019	—
d) Créditos Fisco suscripción AIF	1.296.783	—	6.432.426	—
e) Operaciones pendientes	1.496.387	11.917.912	28.603.562	132.246.267
f) Operaciones varias	29.726.655	114.943.384	98.818.778	459.387.337
1. Intereses por recibir	3.084.995	3.856.469	6.483.483	31.983.578
2. Impuestos sobre cheques	2.497	—	6.473	—
3. Cuentas diversas	17.105	—	43.302	—
4. Casa de Moneda anticipos Ley 8.429	4	—	4	—
5. Intereses devengados CAR	594.513	—	3.457.122	—
6. Reajustes devengados CAR	4.413.158	—	18.103.291	—
7. Varios deudores	140.506	55.695.922	1.438.339	84.195.143
8. Intereses por percibir sobre reajustes operaciones de créditos	78.765	—	417.358	—
9. Reajustes por percibir según créditos	2.415.679	—	68.849.934	—
10. Reajustes deveng. Pagarés Banco Central	18.970.522	—	—	—
11. Pago a cta. Crédito por liquidar Acdo. 790	6.965	—	—	—
12. Ventas cambio a plazo	—	10.092.093	—	—
13. Ventas cambio a plazo con financiamiento M/E.	—	340.000	—	227.124.939

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
14. Importac. del Bco. en trámite	—	545.603	—	319.029
15. Préstamo para Importación Bulgaria	—	46.240	—	—
16. Crédito para Importac. cobert. vend. a futuro	—	7.967.552	—	1.003.991
17. Deudores por Carta de Crédito (Varios)	—	8.071.301	—	3.145.703
18. Acreditivos Abiertos Entero E° Acdo. 790	—	290.900	—	—
19. Intereses y comisiones pagados y no devengados	—	445.169	—	2.473.537
20. Intereses por recib. y otros Depto. Comerc. Ext.	1.946	—	—	—
21. Moneda extr. vendida condicionalmente	—	1.557.107	—	23.092
22. Divisas por recibir arbitrajes a futuro	—	422.506	—	—
23. Acreditivos negociados en espera Cobertura	—	260.424	—	15.984
24. Divisas por recibir	—	3.798.662	—	—
25. Otras cuentas del Activo	—	23.073	—	—
26. Anticipos para Importación	—	9.444.900	—	55.650.761
27. Crédito abierto con financiam. M/E Banco Central	—	6.390.357	—	—
28. Crédito para importación con financ. M/E Banco Central	—	5.695.106	—	1.922.830
29. Documentos vencidos	—	—	19.472	3.114.357

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E ^o 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E ^o 1,680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
30. Bonos CAF Corto plazo	—	—	—	840.000
31. Pagos a cta. Reneg. Deuda Ext.	—	—	—	28.968.292
32. Compras de cambio a plazo	—	—	—	351.744
33. Préstamos para impor- tación	—	—	—	18.254.357
VII. GASTOS DE ADMINIS- TRACION Y VARIOS	—	—	21	—
TOTAL DEL ACTIVO	463.811.398	628.077.351	1.649.220.551	3.843.288.742

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
PASIVO				
I. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	136.039.868	—	528.273.787	—
1. Billetes del banco	192.023.006	—	768.613.217	—
2. Moneda divisionaria del banco	456.410	—	4.306.749	—
3. Billetes provisionales	9	—	9	—
4. Caja (Menos)	26.938.839	—	136.222.125	—
5. Remesas en tránsito (Menos)	86	—	108.423.499	—
6. Billetes y Metálico (Menos)	29.500.632	—	564	—
II. DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE	191.378.059	46.617.459	530.089.131	259.322.270
a) Sector bancario	173.976.170	25.563.509	473.891.090	135.753.402
Bancos comerciales	77.370.867	10.794.524	290.873.077	56.002.427
1. Cuenta corriente ban- cos accionistas	77.370.867	—	290.873.077	—
2. Cuenta corriente ban- cos accionistas en US\$	—	7.538.436	—	52.443.099
3. Cuenta corriente ban- cos accionistas en otras monedas	—	484.295	—	3.559.328
4. Cuenta corriente ban- cos accionistas en oro	—	514.994	—	—
5. Depósitos a plazo	—	2.256.799	—	—

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E ^o 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E ^o 1.580 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
Banco del Estado	96.605.303	14.768.985	183.018.013	79.750.975
1. Cuenta corriente Ban- co del Estado	96.605.303	—	—	—
2. Cuenta corriente Ban- co del Estado en US\$	—	8.440.754	183.018.013	77.451.890
3. Cuenta corriente Ban- co del Estado otras monedas	—	98.215	—	649.886
4. Depósitos a plazo	—	6.230.016	—	1.649.199
b) Sector público	16.790.698	20.822.114	54.838.752	122.426.482
Fisco	6.712.243	2.472.218	30.260.796	106.496.131
1. Cuenta corriente del Fisco	6.707.096	—	30.252.591	—
2. Reparticiones guber- nativas	5.147	16.980	8.205	268.258
3. Cuenta corriente del Fisco en US\$	—	2.382.014	—	106.227.521
4. Cuenta corriente del Fisco en otras mone- das	—	—	—	—
5. Min. del Interior Don. China	—	73.224	—	352
Instituciones semifisca- les autónomas y otras	10.078.455	18.349.896	24.577.956	15.930.351
1. Cuenta corriente en mon. etc.	10.078.455	—	24.577.956	—
2. Cuenta corriente en mon. extr.	—	18.310.279	—	15.930.351
3. Cuenta corriente en oro	—	39.617	—	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
c) Sector privado	611.191	231.836	1.359.289	1.142.386
1. Cuenta corriente del público	207.641	—	137.188	—
2. Cheques de la Gerencia	403.550	—	1.222.101	—
3. Cuenta corriente del público en US\$	—	231.836	—	1.139.026
4. Cuenta corriente Cía. Min. Sagasca	—	—	—	3.360
III. OTRAS OBLIGACIONES	50.642.398	123.579.262	80.489.986	746.726.500
a) Sector bancario	238.469	—	—	—
1. Bancos comerciales	238.469	—	—	—
Pagarés Bco. Central	238.469	—	—	—
2. Banco del Estado	—	—	—	—
Pagarés Bco. Central	—	—	—	—
b) Sector público	11.805.787	—	514.146	—
Fisco	52.368	—	184.458	—
1. Tesorero General excedentes agropecuarios	29	—	—	—
2. Varios acreed. (cobre)	43	—	43	—
3. Ret. Imptos. Ley 16.464-17.073	52.296	—	184.415	—
Instituciones públicas	11.753.419	—	329.688	—
1. Superintendencia de Bancos Art. 36 DFL 252	63.320	—	326.437	—

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
2. Enami	2.599	—	3.251	—
3. Caja Central de Ahorro y Préstamos. (pagarés)	11.687.500	—	—	—
c) Sector privado	38.598.142	123.579.262	79.975.840	746.726.500
1. Dividendos por pagar	3.215	—	3.215	—
2. Retención de impuestos	1.047.855	50.383	8.743.073	528.858
3. Varios acreedores	25.909.937	20.657.761	1.273.117	146.188.809
4. Obligaciones por ventas a futuro pagadas	—	102.871.118	—	589.257.013
5. Fondo indemn. volunt.	—	—	8.341	—
6. CAR	11.637.135	—	69.948.094	—
7. Dep. vista VIENOR Ltda.	—	—	—	10.751.820
IV. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	48.605.901	207.041.272	408.599.036	1.064.522.032
a) FMI Cta. N° 1 por Compra Cambio	48.605.901	—	408.599.036	—
b) Préstamos Eximbank	—	1.141.142	—	700.000
c) Préstamos Kreditanstalt	—	5.368.584	—	18.676.228
d) Créditos documentarios	—	128.115	—	319.029
e) Corresponsales de compensación	—	28.998.615	—	219.775.833
f) Otros préstamos externos	—	171.404.816	—	825.050.942

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
1. Crédito Instituto Español de moneda extranjera (US\$)	—	1.538.821	—	—
2. Crédito Banque de France	—	345.502	—	561.305
3. Crédito consorcio bancos suizos	—	1.447.546	—	3.521.671
4. Crédito bancos italianos	—	3.469.368	—	3.328.787
5. Crédito Sercobe-España	—	6.973.705	—	23.278.002
6. Sudameris-París	—	22.667	—	—
7. A.I.D.	—	3.627.788	—	16.495.257
8. Convenio con Crédit National, París	—	1.039.841	—	3.770.102
9. Crédito Consorcio Bancos Belgas	—	1.031.363	—	3.793.255
10. Depósitos plazo Bcos. Exterior	—	29.750.000	—	116.760.000
11. Crédito Francia Acdo. Franco-Chileno	—	—	—	—
12. Crédito Art. 3° y 10° Sto. Domingo	—	2.825.587	—	—
13. Crédito City Bank	—	589.818	—	1.942.930
14. Crédito con Garantía Contrato Vtas. de Cobre	—	3.825.000	—	—
15. Crédito para Import. con Pago Diferido	—	952.671	—	1.024.772
16. Renegociación Deuda Externa	—	56.080.792	—	277.618.419
17. Pagarés por Intereses Reneg. Deuda Externa	—	7.437.511	—	39.164.648

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E ^o 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E ^o 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
18. Crédito Bco. Do Brasil	—	388.181	—	19.972.438
19. Crédito Consorcio Bcos. Españoles	—	970.125	—	—
20. Crédito Consorcio Bcos. Soviéticos	—	17.000.000	—	84.000.000
21. Crédito Canadá más de un año plazo	—	—	—	9.064.661
22. Crédito Medimpex Hungría	—	—	—	79.627
23. Crédito Bco. Nac. Comerc. Ext. México	—	—	—	714.331
24. Crédito Bulgaria	—	—	—	11.637.415
25. Crédito Rep. Democ. Alemana	—	—	—	16.358.859
26. Crédito Argentino	—	—	—	99.987.666
27. Conv. Bco. Cent. Brasil US\$ 50 millones	—	—	—	91.976.797

V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES

	68.855.483	—	359.701.347	—
a) Fondo Monetario Internacional	48.601.758	—	242.738.158	—
1. Fondo Monetario Internacional	97.207.659	—	651.337.194	—
2. Equivalente por compra de cambio crédito Standby FMI (menos)	48.605.901	—	408.599.036	—
b) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	3.363.721	—	16.789.672	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E ^o 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E ^o 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
c) Banco Interamericano de Desarrollo	15.586.930	—	93.734.800	—
d) Asociación Internacional de Fomento	1.303.074	—	6.438.717	—
VI. OTRAS CUENTA DEL PASIVO	38.793.433	131.869.216	40.618.360	1.111.068.363
a) Retenciones para impor- tación	4.533	—	—	—
b) Operaciones pendientes	62.985	3.608.482	3.676.992	8.714.032
c) Operaciones varias	38.725.915	105.652.031	36.552.815	990.399.766
1. Fond. Reconstruc. Econ. Nac.	90.639	35.304	734	32.262
2. Cartas de Crédito (Va- rios)	—	18.947.442	—	—
3. Deduc. s/part. fiscal Ley 9.856	199.493	—	553.070	—
4. Dif. c/paridad	—	19.813.656	—	316.625.564
5. Intereses retenidos y no ganados	604.660	—	—	—
6. Vtas. a Fut. M/E.	—	192.297	—	293.701
7. Intereses y comisiones por pagar	—	350.598	124.923	33.699.131
8. Pago a Cta. Créd. por Liquidar	1.199.758	231.609	77.184	517.811
9. Depósitos Art. 1 N ^o 3 DL 110	—	42.100	—	5.240.235
10. Depósitos a 365 ds. a favor Líneas Aéreas C. 2.007	—	484.536	—	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E ^o 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E ^o 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
11. Depósitos a 365 ds. al 3% C. 2.007	—	8.847	—	—
12. Corresp. ALALC Bco. Central	—	4.945.991	—	795.208
13. Oblig. por Cartas de Crédito Neg. a Plazo	—	2.813.781	—	5.598.699
14. Remesas por efectuar	—	15.305	—	—
15. Adeudado al Ext. a Bcos. y Corresponsa- les	—	11.168.553	—	1.412.829
16. Otras Oblig. a favor de terceros	—	1.732.925	—	52.337
17. Comisiones de Agen- tes por pagar	—	7.539	—	45
18. Varios acreedores Cuotas Venc. por Re- mesar sujetas a Re- neg.	—	15.716.351	—	213.337.226
19. Cuenta Corriente Ban- cos Ext.	25	—	121	—
20. Pago a Cta. Vtas. Con- dic. M/E. Acdo. 790	167.871	—	4.020	163
21. Otros Compromisos	—	45.269	—	—
22. BID Oblig. por Paga- rés aumento Fdo. Operac. Especiales	6.749.949	—	11.328.389	—
23. BID Oblig. por Paga- rés aumento capital ordinario	2.903.909	2.362.507	2.903.909	10.274.126
24. Reajustes por pagar Pagarés Bco. Central	18.970.522	—	—	—
25. Divisas por ent. arbi- trajes a futuro	—	477.585	—	—
26. Intereses por pagar CAR	594.513	—	3.457.122	—

(Cont.)

RUBROS	DICIEMBRE 1973 (E° 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E° 1.680 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
27. Reajustes por pagar CAR	4.413.158	—	18.103.291	—
28. Cuentas no detalladas	—	21.914.264	—	120.604.145
29. Diferencia por Ventas de Oro	32	—	52	—
30. Intereses percibidos y no devengados	4.103	1.136	—	7.229
31. Ordenes de pago emi- tidas c/créditos recí- procos	—	9.666	—	—
32. Intereses s/reajuste deveng. y no percibi- dos s/créditos	78.765	—	—	—
33. Reajuste deveng y no percibidos s/créditos	2.415.679	—	—	—
34. Varios Acdos. op. etc. plazo países socialis- tas	—	—	—	10.530.764
35. Comisiones e intereses por pagar	332.106	4.334.776	—	—
36. Pago a Cta. Cobranz. Ext. a Liquidar	733	—	—	190
37. Cartas de crédito sin convenio	—	—	—	6.041.455
38. Cheques de la gerencia	—	—	—	2.641.487
39. Cta. de depósitos DL 110	—	—	—	123.875
40. Dep. DL 136 Ret. inv. en el Ext.	—	—	—	56.016
41. Coberturas por reme- sas	—	—	—	199.342
42. CEPAC emitidos	—	—	—	252.639.240
43. Dep. Acdo. 887, 839 y Circ. 2.044	—	—	—	9.674.292

(Cont.)

R U B R O S	DICIEMBRE 1973 (E ^o 340 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1974 (E ^o 1.560 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
44. Remesas por efectuar	—	—	—	1.307
45. Otras obligac. contra terceros	—	—	—	1.087
d) Cuentas con sucursales	—	192.001	388.553	—
e) Asignaciones DEG	—	22.416.702	—	111.954.565
VII. GANANCIAS VARIAS	—	—	—	—
VIII. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIONES	45.262.877	3.203.521	348.433.972	14.664.509
1. Capital (completo)	12.373	—	12.373	—
2. Fondos de reservas para futuros dividen- dos	21.965	—	21.965	—
3. Fondo de eventualida- des	8.307.000	—	73.000.000	—
4. Provisiones	36.921.539	3.203.521	275.399.634	14.664.509
TOTAL DEL PASIVO	579.578.019	512.310.730	2.296.205.619	3.196.303.674

2. Utilidades

(En escudos)

DETALLE	1972	1973	1974
Intereses sobre colocaciones	881.385.668	29.297.397.220	228.498.411.958
Intereses sobre inversiones, entradas varias y reintegros con cargo a Provisiones	3.368.921.513	9.319.669.433	278.051.551.262
Utilidades de cambio	1.583.339.663	29.838.269.744	108.899.226.718
SUMA	5.833.646.844	68.455.336.397	615.449.189.938
DEDUCCIONES			
Gastos de administración y contribuciones	737.289.348	17.679.737.803	178.099.935.919
Sueldos, salarios y otros egresos	238.400.514	948.849.861	9.273.298.556
Gastos de emisión	73.746.152	563.417.860	4.989.449.227
Castigos y Provisiones	4.641.000.000	42.599.087.394	403.944.245.160
SUMA	5.690.436.014	61.791.092.918	596.306.928.862
UTILIDADES LIQUIDAS	143.210.830	6.664.243.479	19.142.261.076
DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES			
Fondo legal de previsión	18.178.784	40.630.671	700.176.229
Dividendos a los accionistas	2.637.180	2.751.081	6.423.392
Dividendos y regalías al Fisco	122.394.866	6.620.861.727	18.435.661.455
TOTAL	143.210.830	6.664.243.479	19.142.261.076

3. Emisión: Banco Central

(En millones de escudos)

FINES DE	C R E D I T O I N T E R N O										EMISION			Billetes y monedas libre circu- lacion	Caja de Bancos Comer- cia'es y Banco Estado del Estado	Depósitos de Bancos Comerc. y Bco. Estado corriente en moneda corriente	Otros de depósito en Cla. Comerc. Cte. en moneda corriente			
	Activos sobre el Exterior	Sector Público		Sector Privado	Suma (2 al 5)	Capital Reservas Provisiones y Utilidad		Depósitos en moneda extranjera y oro	Otros Activos y Pasivos Netos	Total General (1+6+7 +8+9) 10= (12 al 15)	Sector Privado y Bancario (11 12 13 14 15)									
		Sistema Bancario	Fisco			Otros	4					5	6					7	8	9
1969	2.052	665	6.209	474	507	7.855	—	303	—	554	—	4.001	—	5.049	4.830	2.360	596	1.865	228	
1970	4.020	686	8.398	1.177	745	11.006	—	1.519	—	790	—	4.789	—	7.928	7.710	4.380	844	2.464	240	
1971	1.352	1.870	22.624	7.292	415	32.201	—	2.833	—	651	—	8.856	—	21.213	21.078	8.973	1.427	10.427	386	
1972	—	6.631	56.542	28.646	3.642	95.274	—	4.954	—	1.869	—	25.268	—	57.002	56.309	28.231	5.507	22.474	790	
1973	—	153.105	539.053	183.295	44.254	775.102	—	48.466	—	46.617	—	199.496	—	327.418	310.627	95.656	40.384	173.976	17.402	
1974																				
Ene.	—	142.183	548.083	208.262	43.842	833.059	—	33.451	—	27.595	—	261.253	—	368.577	362.544	103.208	50.844	207.872	6.653	
Feb.	—	113.680	56.993	555.002	216.328	43.394	871.717	—	55.506	—	27.010	—	232.669	—	442.852	420.667	119.724	60.307	240.005	
Mar.	—	83.574	43.909	559.937	214.786	42.903	861.535	—	62.342	—	41.084	—	255.663	—	418.872	413.305	139.504	62.964	210.082	
Abr.	—	88.770	53.781	647.901	224.620	36.819	963.121	—	67.956	—	37.027	—	302.324	—	467.044	458.235	135.246	78.014	238.625	
May.	—	83.989	66.548	1.039.197	278.631	35.577	1.419.953	—	77.607	—	96.190	—	583.895	—	578.272	511.949	156.179	78.883	275.157	
Jun.	—	107.170	78.749	1.188.139	296.079	32.456	1.595.423	—	152.911	—	97.371	—	659.316	—	578.655	560.862	178.820	80.113	300.935	
Jul.	—	157.483	87.257	1.338.957	302.239	31.898	1.760.391	—	170.621	—	68.539	—	720.095	—	643.653	612.712	177.585	98.577	335.635	
Ago.	—	147.242	99.413	1.392.170	312.501	32.312	1.836.396	—	195.042	—	77.937	—	713.086	—	703.089	653.945	204.940	95.154	353.044	
S. S. p.	—	188.307	116.294	1.738.528	342.202	33.954	2.231.978	—	235.022	—	145.066	—	898.911	—	764.672	711.352	215.672	135.196	359.508	
Oct.	—	297.217	251.008	2.259.019	428.446	38.448	2.976.921	—	269.604	—	141.086	—	1.351.247	—	917.767	832.787	241.307	118.837	472.167	
Nov.	—	571.149	245.447	2.387.395	438.762	35.086	3.106.691	—	343.855	—	167.860	—	1.065.835	—	957.992	904.527	268.347	123.423	511.943	
Dic.	—	955.286	216.152	3.186.392	550.738	41.452	3.994.734	—	363.098	—	259.322	—	1.358.662	—	1.058.366	1.003.524	249.329	178.945	473.891	
																			56.201	

4. Sistema Monetario: activos y pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	C R E D I T O I N T E R N O							OBLIGACIONES MONETARIAS				
	Reservas Internac. netas	Sector Público		Sector privado	Otros ac- tivos y pasivos netos	Suma (2 al 5)	Total (1+6) (8 al 11)	Dinero circu- lante	Cual- dnero	Bonos hipotec. del Bco. Estado	Capital reservas y utili- dades	
		Fisco	Otros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
1968	266	4.978	834	4.747	—	1.701	8.858	9.124	5.423	2.572	5	1.124
1969	1.874	6.756	1.004	6.100	—	2.430	11.430	13.304	7.743	4.012	3	1.546
1970	3.723	9.087	2.309	8.191	—	2.545	17.042	20.765	12.094	5.459	3	3.209
1971	63	23.385	9.968	11.888	—	7.376	37.865	37.802	25.838	9.177	12	2.775
1972	12.288	58.205	41.011	22.753	—	12.775	109.194	96.906	70.484	20.165	3	6.254
1973	276.920	546.946	310.899	59.295	—	96.483	820.657	543.737	361.786	135.533	0	46.418
1974												
Enero	—	274.731	348.870	69.107	—	138.899	834.710	559.979	411.347	115.914	0	32.718
Febrero	—	252.262	359.682	71.746	—	86.038	907.677	655.415	469.804	113.880	0	71.731
Marzo	—	243.418	360.683	81.356	—	149.823	915.528	672.110	467.370	124.230	0	80.510
Abril	—	223.659	293.946	169.807	—	202.337	973.959	750.300	512.465	123.002	0	114.833
Mayo	—	313.042	391.697	210.960	—	441.471	1.272.870	959.828	636.167	175.577	0	148.084
Junio	—	366.973	443.273	240.510	—	581.291	1.364.459	997.486	652.586	187.769	0	157.131
Julio	—	419.311	467.423	249.600	—	590.689	1.538.594	1.119.283	730.804	208.740	0	179.739
Agosto	—	410.837	471.616	271.991	—	569.431	1.651.766	1.240.929	821.895	213.267	0	205.767
Septiembre	—	506.281	515.708	333.608	—	703.929	1.975.817	1.469.536	920.788	290.745	0	258.003
Octubre	—	729.616	654.360	411.786	—	1.053.400	2.386.827	1.657.211	990.868	341.060	0	325.283
Noviembre	—	1.011.836	619.719	462.562	—	748.458	2.831.976	1.820.140	1.045.717	366.823	0	407.600
Diciembre	—	1.533.209	3.550.701	582.468	—	578.848	4.083.744	2.550.535	1.255.708	670.223	0	624.604

5. Movimiento de los billetes definitivos según su corte
Al 31 de diciembre de 1974

ESCUDOS	Billetes Recibidos	Billetes Retirados	Saldo	Billetes en caja	Billetes en poder del público
E° 0,005	1.720.175	1.509.690,00	210.485,00	—	210.485,00
0,01	4.916.255	4.725.350,00	190.905,00	—	190.905,00
0,02	216.000	211.900,48	4.099,52	—	4.099,52
0,05	13.188.500	12.575.802,50	612.697,50	—	612.697,50
0,10	46.711.501	43.720.481,00	2.991.020,00	94.300	2.896.720,00
0,50	131.181.120	107.465.307,25	23.715.812,75	62.723	23.653.089,75
1,00	564.514.890	454.738.573,00	109.776.317,00	92.354	109.683.963,00
5,00	759.807.000	630.360.625,00	129.446.375,00	891.045	128.555.330,00
10,00	2.741.920.000	1.701.155.520,00	1.040.764.480,00	10.558.670	1.030.205.810,00
50,00	4.782.200.000	3.310.658.550,00	1.471.541.450,00	27.714.150	1.443.827.300,00
100,00	17.666.750.450	10.864.882.150,00	6.801.868.300,00	205.769.800	6.596.098.500,00
500,00	56.060.000.000	2.127.256.500,00	53.872.743.500,00	42.643.987.000	11.228.756.500,00
1.000,00	96.060.000.000	2.878.748.500,00	93.181.251.500,00	61.280.399.000	31.900.852.500,00
5.000,00	484.520.000.000	1.339.602.500,00	483.180.397.500,00	92.622.995.000	390.557.402.500,00
10.000,00	196.000.000.000	80.000.000,00	195.920.000.000,00	47.715.300.000	148.204.700.000,00
TOTAL	859.293.125.891	23.557.611.449,23	835.735.514.441,77	244.507.864.042	591.227.650.399,77

Cotización del dólar

(Expresada en escudos)

Promedios anuales

FECHAS	MERCADO LIBRE BANCARIO			MERCADO CORREDORES	
	Compra- dor	Vende- dor	Retornos del cobre	Compra- dor	Vende- dor
1964	2,372	2,375	—	3,204	3,239
1965	3,128	3,136	—	3,739	3,779
1966	3,955	3,965	—	4,649	4,665
1967	5,031	5,041	—	5,697	5,707
1968	6,787	6,800	—	7,818	7,832
1969	8,974	8,994	—	10,145	10,165
1970	11,552	11,572	—	13,503	13,523
1971	12,409	12,430	—	20,285	20,323
1972	19,633	19,633	—	33,750	33,856
1973	104,269	104,269	—	309,780	546,980
1974					
Enero	371,0	371,0	130,0	750,0	750,0
Febrero	416,0	416,0	188,0	750,0	750,0
Marzo	483,0	483,0	233,0	746,0	746,0
Abril	545,0	545,0	363,0	740,0	740,0
Mayo	611,0	611,0	291,0	737,0	737,0
Junio	725,0	725,0	330,0	796,0	796,0
Julio	790,0	790,0	500,0	869,0	869,0
Agosto	889,0	889,0	839,0	965,0	965,0
Septiembre	1.021,0	1.021,0	1.021,0	1.083,0	1.083,0
Octubre	1.173,0	1.173,0	1.173,0	1.262,0	1.262,0
Noviembre	1.340,0	1.340,0	1.340,0	1.448,0	1.448,0
Diciembre	1.619,0	1.619,0	1.619,0	1.737,0	1.737,0

	<u>Pág.</u>
I. EVOLUCION DE LA ECONOMIA CHILENA	
Nivel de actividad, ocupación, ingresos y precios	7
Indicadores anuales de la parte real de la economía chilena	20
II. MECADO DE CAPITALES	
Sistema bancario	56
Instituciones financieras no bancarias	61
Sinap	62
Evolución de los activos financieros	64
III. SITUACION MONETARIA Y FISCAL	
Situación monetaria	73
Situación fiscal	88

	<u>Pág.</u>
IV. TRANSACCIONES INTERNACIONALES	
A. Sistema monetario internacional	92
B. Principales medidas de comercio exterior	101
C. Intercambio comercial de Chile	105
D. Integración regional	126
E. El grupo andino	128
F. Convenios de créditos recíprocos y Acuerdo de Santo Domingo	135

V. ASPECTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS	
A. Notas explicativas al balance del Banco Central	142
B. Capital y reservas	146
C. Utilidades	147
D. Gastos y otros egresos	148
E. Billetes y monedas	148
F. Sucursales y agencias	150

ANEXO I

Decretos-Leyes, decretos y resoluciones publicados en el Diario Oficial durante 1974 y que se relacionan con el Banco Central	153
---	-----

ANEXO II

Cuadros estadísticos	209
----------------------	-----

Impresores

FRANCISCO CARRION y CIA. LTDA.

Madrid 2062

BANCO CENTRAL DE CHILE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

	Moneda Corriente	Equiv. de Mda. Extranj. y Oro US\$ 1 = E° 1.680,- 1\$ Oro de 6 d = E° 417,472
FONDOS DISPONIBLES		
Corresponsales, monedas extranjeras Oro y Plata en el País	318.444.628	417.036.529.609
OTROS VALORES	8.493.487.767	
CTAS. CON INSTITUCIONES INTERNACIONALES	394.689.182.557	129.191.092.569
COLOCACIONES:		
Con Bancos Accionistas	19.336.305.795	148.074.080.757
Con Banco del Estado	2.133.890.401	192.565.409.652
Con el Público	727.714.466	287.844.232.137
Con el Flaco	757.689.715.168	2.407.458.203.600
Con Empresas Estatales	138.739.989.171	217.025.851.937
INVERSIONES		19.548.802.409
INVERSIONES PARA USO DEL BANCO	1.467.810.427	
OTRAS CUENTAS DEL DEBE	21.244	
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	320.394.865.605	313.771.016.920
CUENTAS DE CAMBIO Y CONVERSION	1.009.053.075.724	1.101.807.429.447
TOTALES	2.653.044.502.953	5.234.320.648.917

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

	Moneda Corriente	Equiv. de Mda. Extranj. y Oro US\$ 1 = E° 1.680,- 1\$ Oro de 6 d = E° 417,472
EXIGIBLE A LA VISTA:		
Billetes y Mdas. Divisionaria del Bco. en circulación	528.273.786.435	
Depositos de Terceros	528.867.151.545	257.672.713.673
Otros Compromisos	42.845.699.634	399.623.271.573
DEPOSITOS A PLAZO		118.409.198.880
CTAS. CON INSTITUCIONES INTERNACIONALES	768.300.382.397	
ADEUDADO AL EXTERIOR A BANCOS Y CORRESP. A MENOS DE UN AÑO		315.840.258.745
ADEUDADO AL EXTERIOR A BANCOS Y CORRESP. A MAS DE UN AÑO		643.289.698.817
CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES	69.948.093.558	
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	315.948.460.107	1.280.899.807.156
CAPITAL Y RESERVAS	73.034.337.645	
CUENTAS DE CAMBIO Y CONVERSION	325.826.591.632	2.218.585.604.073
TOTALES	2.653.044.502.953	5.234.320.648.917

VENCIMIENTOS DE LAS COLOCACIONES:

A no más de 90 días	E° 1.161.218.221.617
A plazos mayores	3.019.375.171.347
TOTAL	E° 4.171.593.392.964

DEBE		CUENTAS DE ORDEN		HABER			
Circulante para incinerar y otras Ops. de Tesorería		3.830.033.625		Circulante retrado y controles anexos de Tesorería		3.830.033.625	
Cobranzas y otras operaciones de Créd. Int.		33.724.671.295		Documentos por cobrar y otras gtas. de Créd. Int.		33.724.671.295	
Operaciones de Cambios y Créd. Externos .		294.981.547	2.535.789.634.894	Controles por Operaciones de Cambio y Créd. Ext.		294.981.547	2.535.789.634.894
Operaciones de Import. y Export.		250.406.744	428.300.748.832	Controles por Ops. de Import. y Export. ..		250.406.744	428.300.748.832
Operaciones de Custodia y Valores		13.796.375.484	602.377.389.627	Controles por Ops. de Custodia y Valores de Gtia.		13.796.375.484	602.377.389.627
Operaciones con Organismos Intern.		23.630.137.156	2.403.145.875	Controles por Ops. con Organismos Intern.		23.630.137.156	2.403.145.875
TOTALES		75.526.605.851	3.568.870.919.228	TOTALES		75.526.605.851	3.568.870.919.228

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos, Salarios, Gratificaciones e Imposiciones y Aportes Patro.	6.563.574.750	Intereses sobre colocaciones	93.739.787.200
Impuestos, Contribuciones y Aportes	182.396.722	Intereses sobre Inversiones, entradas varias y reintegros con cargo a Provisiones	226.964.314.787
Gastos de Emisión	3.740.710.014	Utilidades de Cambio	82.823.934.641
Fondo de Eventualidades, Art. 57 Ley Orgánica y otras Provisiones y Castigos	265.710.629.207		
Gastos de Administración, Intereses y Varios	114.504.528.802		
UTILIDAD LIQUIDA	12.826.197.124		
TOTALES	403.528.036.628	TOTALES	403.528.036.628

DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD LIQUIDA CONFORME AL TITULO IX, ART. 56 DE LA LEY ORGANICA

Beneficio Empleados letra B.	456.670.070
Accionistas	
Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 12.352.675 acciones	3.211.696
Fisco	
Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 20.000 acciones	5.200
Regalía Fiscal	12.366.310.158
	12.366.315.358
	12.826.197.124

EMILIANO ROJAS R.
Sub-Gerente de Contabilidad General
Reg. C. C. 7.945 — Licencia 37.314

FEDERICO SCHMIDT V.
Gerente Revisor General

CARLOS MOLINA O.
Coronel de Ejército
Gerente General